

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real

Notificación acuerdo de extinción de oficio de aprovechamientos de aguas
p. 5243

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Administración número 3. Lucena (Córdoba)

Estimando la devolución de ingresos indebidos a Gica Pasarica
p. 5243

Estimando la devolución de ingresos indebidos a Florín Enache Petre
p. 5244

Estimando la devolución de ingresos indebidos a María Isabel Ruiz Cabello
p. 5244

Estimando la devolución de ingresos indebidos a Nystapha Zaarouri
p. 5245

Estimando la devolución de ingresos indebidos a María Carmen Gómez
p. 5245

Estimando la devolución de ingresos indebidos a Estefanía Sevilla Vergudo
p. 5246

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba

Notificación requiriendo documentación a Aziz Bikich
p. 5246

Comunicación de denegación de solicitud de renta agraria a don Rubén Rojas Rivilla
p. 5246

Comunicación de denegación de solicitud de renta agraria a M. Carmen Bujalance Palma
p. 5246

Comunicación de denegación de solicitud de renta agraria a Antonia Salinas Caballero
p. 5247

Comunicación de denegación de solicitud de renta agraria a Francisco Jesús Luque Ruiz
p. 5247

Comunicación de denegación de solicitud de subsidio desempleo REASS a Dolores Sola Mesa

p. 5247

Comunicación de denegación de solicitud de subsidio de desempleo REASS a Rosario Luna Luna

p. 5247

Resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo a Mónica Mill Romero

p. 5247

Notificación de percepción indebida a las personas que se indican

p. 5248

Resolución sobre revisión de oficio a José Manuel Delgado López

p. 5248

Resolución sobre extinción de prestaciones a M.ª Dolores Fernández Romero

p. 5249

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificación iniciación expedientes sancionadores a De Urquia Peña, Francisco J. y otros

p. 5249

Notificación resoluciones recaídas expedientes sancionadores a García Ruíz, Jaime Rafael y otros

p. 5257

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Notificación a Miguel Cabezas Quero

p. 5263

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación a Luisa Cortes Cortes

p. 5264

Notificación a Diego Eulogio Sánchez Garrido

p. 5264

Notificación a Rafael Fernández García

p. 5264

Notificación a Francisco Ramírez Barba

p. 5264

Notificación a Ramón Maya Fernández

p. 5264

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Autorización administrativa de instalación eléctrica, expte. A.T. 148/91

p. 5265

Resolución por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación eléctrica de alta tensión, expte. AT 17/2010

p. 5265

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba

Depósito de Estatutos de la organización que se detalla

p. 5266

Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba

Convenio Colectivo provincial del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Córdoba

p. 5266

Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba

p. 5267

Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera

p. 5267

Convenio Colectivo provincial del Sector de Industrias del Aceite y sus derivados de la provincia de Córdoba

p. 5268

Convenio Colectivo entre el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba S.L. y sus trabajadores

p. 5269

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla

Expediente de concesión de aguas a José Calzado Sebastianes y Soledad Rivas Cosano

p. 5272

Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba

Anuncio de ocupación de terrenos de la vía pecuaria Cordel de Pozoblanco a Adamuz

p. 5272

Anuncio de ocupación de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Duermas

p. 5272

Certificación de amojonamiento de la vía pecuaria Cordel de Fuencaliente a Marmolejo

p. 5272

Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación expedientes sancionadores a Ferrón Vega Rubén y otros

p. 5274

Notificación resolución expedientes sancionadores a Vida Corpas Pablo

p. 5275

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Bases reguladoras de subvención de materiales a Entidades Locales

p. 5275

Ayuntamiento de Adamuz

Notificación expediente sancionador a Iliya Valentinov y otros
p. 5276

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Aprobación adjudicación definitiva contrato obras de Infraestructuras Servicio Telecomunicaciones Red Wifi
p. 5276

Aprobación adjudicación definitiva contrato obras de Remodelación y Mejora Casa Cultura
p. 5277

Ayuntamiento de Añora

Proyecto actuación "construcción de Tanatorio Municipal"
p. 5277

Ayuntamiento de Baena

Aprobación provisional Ordenanza Reguladora Precios Públicos libros publicados por Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena"
p. 5279

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Aprobación Convenio regulador de Relaciones Jurídicas y Económicas entre Ayuntamiento F.Palmera y E.L.A. Ochavillo del Río.
p. 5279

Aprobación inicial de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario
p. 5286

Rectificación de error en la Plantilla de Personal
p. 5286

Notificación sobre la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana
p. 5287

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Adjudicación definitiva contrato de obras, Construcción de Residencia de Psicodéficientes
p. 5287

Expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes a S.N.G.
p. 5287

Ayuntamiento de Monturque

Adjudicación definitiva contrato obras consistentes "Puesta en valor del patrimonio histórico y paisajístico municipal"
p. 5287

Ayuntamiento de Palma del Río. Departamento de Sanciones

Notificación plazo alegaciones a Amzil Ahmed y otros
p. 5288

Notificación plazo alegaciones a Gallardo Domínguez Gema
p. 5289

Notificación a León Dugo Baldomero y otros
p. 5289

Ayuntamiento de Palma del Río. Intervención

Corrección de error al núm. 12.738 de la ordenanza fiscal en Instalaciones deportivas
p. 5290

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Préstamo de Bicicletas
p. 5290

Ayuntamiento de Puente Genil

Delegación de firma de la Alcaldía
p. 5291

Anuncio de licitación para la contratación de la Gestión del servicio cafetería sin música Parque de "La Galana"
p. 5291

Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Hacienda. Órgano de Gestión Tributaria

Corrección de error del anuncio núm. 12.741, relativo a acuerdo definitivo de modificaciones de Ordenanzas del Ayuntamiento de Córdoba
p. 5291

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Notificación a Riegos Técnicos Agrícolas, S.A. Procedimiento Despidos/Ceses en general
p. 5292

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Expediente de dominio 27/2010, a instancia de Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.L.
p. 5293

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único. Priego de Córdoba

Cédula de notificación sobre separación de mutuo acuerdo a Said Baaouch
p. 5293

VII. OTRAS ENTIDADES**Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba**

Plan Provincial Intervención Cultural y Convocatoria de Subvenciones a actuaciones y/o actividades Artes Plásticas
p. 5295

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planificación. Córdoba

Trazado estimativo de conexiones a redes generales
p. 5301

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadiana
Ciudad Real**

Núm. 4.694/2010

La Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, ha incoado, de oficio, expedientes de extinción, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable al titular, de los aprovechamientos

cuyas características registrales se relacionan.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndole el plazo de 20 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los que se consideren afectados en sus derechos puedan presentar las alegaciones que consideren procedentes en defensa de sus intereses.

Los expedientes estarán de manifiesto para poder ser examinados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana-Comisaría de Aguas, sita en la carretera de Porzuna, número 6 de Ciudad Real, a la que deberán dirigir, por escrito, las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

INSCRIP.	CAUCE	DESTINO	FINCA/ PARAJE	TITULAR	TÉRMINO MU- NICIPAL	CAUDAL (l/s)	SUPERF. (ha)	TÍTULO DEL DERECHO	CAUSA DE LA EXTIN- CIÓN
15625	Río Guada- rramilla	Riego	Sitio Guadarranqui- llo	Ana Benítez Ti- rado	Alcaracejos (Córdoba)	0,26	0,27	30-09-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial. titular	
15630	Río Guada- rramilla	Riego	Paraje Guadarran- quilla	Baldomero Gar- cía García	Alcaracejos (Córdoba)	0,45	0,48	30-06-1964: No uso por más de Orden Minis- tres años por cau- terial. sas imputables al titular	
15624	Río Guada- rramilla	Riego	Sitio Molino del Cubo	Marcelino Vale- ro Cabero	Añora (Cór- doba)	0,30	0,30	22-07-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	
15619	Arroyo Mila- no	Riego	Finca Espililla	Eloisa Ferreras Sánchez, Inés Ferreras Sánchez	Dos Torres (Córdoba)	1,53	1,54	28-10-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	
15635	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Finca La Sacristana	Josefa García Arevalo Cejudo, María de los Án- geles García Arévalo Cejudo	Dos Torres (Córdoba)	0,30	0,30	28-10-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	
47957	Arroyo Mila- no	Riego		Joaquín Lunar Márquez	Dos Torres (Córdoba)	0,53	0,54	11-02-1970:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	
15634	Arroyo de la Cigüeñuela	Riego	Sitio Moral	José López More- no	El Viso (Córdoba)	0,30	0,30	30-09-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	
90438	Arroyo de la Morena	Riego	Finca Fuente Zarza o Aguanosas	Junta de Andalu- cía	Hinojosa del Duque (Cór- doba)	3,60	6,00	02-04-1984: Concesión Co- misaría de No uso por más de Aguas. 10-03- tres años por cau- 2000: Resolu- sas imputables al ción Confede- titular ración Hidro- gráfica del Guadiana	
15621	Arroyo Caña- da Honda	Riego	Sitio El Prado	Sinesia Caballe- ro Caballero	Villanueva del Duque (Córdoba)	0,10	0,11	22-07-1963:No uso por más de Concesión Or- tres años por cau- den Ministe- sas imputables al rial titular	

Ciudad Real a 16 de abril de 2010.-Comisario de Aguas Adjunto.-Timoteo Perea Tribaldos.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial TGSS
Administración número 3
Lucena (Córdoba)**

Núm. 4.599/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 451021225251. Gica Pasarica
Régimen: Agrario C/A. Calle Juan Carandell, nº 12
Expediente: 14-03-2010-0001349-46. 14940 Cabra
F3cha: 16 de marzo de 2010

En relación con su escrito de fecha 11 de febrero de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 31,40 euros, más 0,33 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 31,73 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 4.600/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141047129720. Florín Enache Petre
Régimen: Agrario C/A. Cortijo La Cuesta, s/n.
Expediente: 14-03-2010-2984-32. 14940 Cabra
Fecha: 7 de abril de 2010

En relación con su escrito de fecha 16 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período diciembre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así

como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 37,38 euros, más 00,40 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 37,78 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 4.601/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141019321537. María Isabel Ruiz Cabello
Régimen: Autónomos. Avd. del Parque, nº 13, piso 2º
Expediente: 14-03-2010-2771-13. 14900 Lucena
Fecha: 10 de marzo de 2010

En relación con su escrito de fecha 3 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. La bonificación no comprende la cotización adicional de 0,84 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del

día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 250,86 euros, más 2,61 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 253,47 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 4.602/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 021011246788. Mustapha Zaarouri

Régimen: Agrario C/A. Calle Cervantes, nº 4

Expediente: 14-03-2010-0002913-58. 14960 Rute

Fecha: 12 de marzo de 2010

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2009 y noviembre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 50,30 euros, más 1,04 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un im-

porte de 51,34 euros, correspondientes a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización 51,34 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 4.603/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.:141000194753. María Carmen Gómez Padilla

Régimen: Agrario C/A. Calle Arquitecto Mateo Gaya, nº 80

Expediente: 14-03-2010-0002818-60. 14850 Baena

Fecha: 10 de marzo de 2010

En relación con su escrito de fecha 5 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 53,90 euros, más 0,56 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia 54,46 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 4.604/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.:141040225340. Estefanía Sevilla Verdugo

Régimen: Agrario C/A. Calle Juan XXIII nº 17-2º-11

Expediente: 14-03-2009-0016216-93. 14800 Priego

Fecha: 4 de enero de 2010

En relación con su escrito de fecha 30 de diciembre de 2009, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 83,73 euros, más 1,81 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 85,54 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización 85,54 euros.

Lucena (Córdoba), 27 de abril de 2010.- El Director de la Admi-

nistración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial Córdoba

Núm. 4.575/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dª Aziz Bikich, con DNI E 8557592, con domicilio en Cabra (Córdoba), calle Huertas Bajas, km. Nº 169 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de AUSENTE, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 28 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.607/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D. Rubén Rojas Rivilla, con domicilio en Villa del Río (Córdoba), calle Hertos Familiares Nº 9, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.608/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a Dª M. Carmen Bujalance Palma, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), ca-

lle Lima Nº 9, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.609/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a Dª Antonia Salinas Caballero, con domicilio en Villafranca (Córdoba), calle San José 4, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de No retirado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.610/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D. Francisco Jesús Luque Ruiz, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Pintero Ramírez, Nº 3, piso 1, letra F, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.611/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Desempleo REASS, a Dª Dolores Sosa Mesa, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Ntra. Sra. del Rosario Nº 3, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.612/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Subsidio Desempleo REASS, a Dª Rosario Luna Luna, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Córdoba Nº 19, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 26 de abril de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.613/2010

ANEXO

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Extinción en materia de prestaciones por desempleo a Dª. Mónica Mill Romero con D.N.I.: 30.960.498 y con domicilio en Córdoba, C/ Compositor Ramón Medina, 21 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 28 de abril de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.660/2010

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Ex- pe- dien- te	Im- por- te (Eu-)	Período	Motivo
B.O.P.					
PULIDO RODRIGUEZ, MARIA GEMA	2696 9762	1000 0009 74	71,0	26/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
PEREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	3053 7198	1000 0011 30	359,13	06/10/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CHAVES MUÑOZ, MARGARITA	7570 7998	1000 0010 48	156,20	20/01/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJE-NA
GONZALEZ LOZADA, ANTONIO	8015 1529	1000 0010	326,60	08/01/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJE-NA

NIO DAVID	46			30/01/2010	
PORRAS LOSADA, CARMEN	3080 6168	1000 0009 91	650,95	15/12/2009	COLOCACIÓN POR CUENTA AJE-NA
TORRALBO CASADO, MARIA JESUS	3080 9282	1000 0009 76	196,87	24/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LUQUE GARCIA, CARMEN JESUS	3082 3269	1000 0008 81	567,23	15/01/2010	PASO SITUACIÓN MATERNIDAD
SANCHEZ VETA, BEATRIZ	3096 8980	0900 0026 65	1.020,635	18/06/2009	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LIMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
MARTINEZ SERVANDO, JOSE MARTINEZ	8015 1663	1000 0003 03	71,45	07/09/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
MUÑOZ MARTIN, ANTONIO	3003 1171	1000 0008 40	1.764,49	04/12/2009	JUBILACIÓN
MAESTRE COBOS, RAFAEL	3039 3402	1000 0009 45	84,36	25/11/2009	SUSPENSIÓN POR PRIVACIÓN DE LIBERTAD
EL KHADRAOUI FATTAH, ABDEL FATTAH	X681 9374	1000 0009 95	231,02	22/06/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
CERMEÑO PADILLA, ANTONIO	3049 5850	1000 0003 09	28,12	29/07/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
LINARES SANCHEZ, RAFAEL	2890 9123	1000 0009 56	486,93	14/01/2010	COLOCACIÓN POR CUENTA AJE-NA
BERESFORD RACHEL LOUISE	X801 3004	1000 0008 77	32,61	30/09/2009	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
AIRES ROLDAN, ADOLFO	7002 4525	1000 0008 57	99,40	24/01/2010	BAJA POR NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS EN SUBSIDIO MAYOR DE 52 AÑOS
DIAZ SANCHEZ DIEZMA, JERONIMO	5060 5732	1000 0011 28	179,68	24/07/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª
ALCIVAR BRAVO, MIGUEL ANTONIO	X373 9800	1000 0011 35	98,42	24/09/2009	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

Núm. 4.661/2010

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SEPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPEE ha remitido Resolución sobre Revisión de Oficio de su Prestación por Desempleo, de fecha 30/12/2009, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 14/01/2010 D. José Manuel Delgado López, con D.N.I.: 30.501.808 domiciliado en 14120-Fuente Palmera, en la calle Ochavillo del Río, 3 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta

Dirección Provincial, la referida Resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 23 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.662/2010

ANEXO

D. Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido RESOLUCION SOBRE EXTINCIÓN en materia de prestaciones por desempleo a D^a. M^a Dolores Fernández Romero con D.N.I.: 34.078.837 y con domicilio en Lucena _ Córdoba, C/ Santaella nº 13, 3º A y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquél que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 29 de abril de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 4.744/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de Suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
20100430NB14										
140451175651	DE URQUIA PEYA, FRANCISCO J	21482826	ALICANTE	20.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
149451107616	5MSANCH ACTUACIONES URBANI	B53798591	CAMPELLO	25.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
140049229351	GOMEZ TEJERO, RAFAEL	45743496	LA NUCIA	11.02.2010	90,00		RD 2822/98	025.1		
140451161226	LOPEZ BACHILLER FERNANDEZ,	05125466	ALBACETE	26.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
140600126899	LOPEZ BACHILLER FERNANDEZ,	05125466P	ALBACETE	18.02.2010	380,00		RD 1428/03	052.	4	
140600131380	LOPEZ BACHILLER FERNANDEZ,	05125466P	ALBACETE	26.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	
140451160120	ACHARAI , MOULAY ABDELLAH	X5461375W	ADRA	22.02.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451174282	SAUCO TALLER DE ARTE FLORA	B04376281	ALMERIA	18.03.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140700133531	POPOVICI , IOAN	X5104457K	EL EJIDO	04.03.2010	150,00		RD 772/97	001.1		
140600059692	PARRA MUÑOZ, MANUEL	24092159	HUERCAL DE ALMERIA	18.11.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
140600132474	LACERA BERNABE, MARIA DOLOR	53129065	MOJACAR	21.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140600094771	ORTEGA MARTINEZ, MIGUEL	43517357	BADALONA	20.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140700012120	GOMEZ GONZALEZ, MIGUEL	80110680	S JUST DESVERN	10.03.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
140049175706	FLORIN , PAPALET	X8412932S	ACEUCHAL	01.03.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		
140600137710	CANDELA MORCILLO, YOLANDA	02875405	MERIDA	24.02.2010			RD 1428/03	050.		(1)
140451161883	GARCIA BONITO, ENRIQUE	80073941	OLIVENZA	27.02.2010			RD 1428/03	048.		(1)
140049272128	CORNEL CONSTANTIN, ION	NO CONSTA	RIBERA DEL FRESNO	26.01.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		
140047980740	SANCHEZ GALLEG0, JUAN ANTON	48865614	AMOREBIETA-ETXANO	05.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		
140451176000	OSUNA FERNANDEZ, MIGUEL	75587404	BASAURI	21.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451179565	GOMEZ CEBALLOS REDON, JOSE	13869516	BILBAO	23.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140600046090	BIRICHINAGA LAUCIRICA, OIER	30622299	BILBAO	02.11.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	
140451173800	SANZ MARTIN, PABLO	51374330	ARANDA DE DUERO	18.03.2010			RD 1428/03	052.		(1)
140451139660	MERA GUZMAN, EMILIO JESUS	31860260	ALGECIRAS	20.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	

149451067801	UTANDA CRIADO, DOMINGO	29895422	CORDOBA	03.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600055455	MARTINEZ FERNANDEZ, RAFAEL	29942494	CORDOBA	17.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.			
140700124580	LOPEZ PALOMINO, FELIX	30000088	CORDOBA	20.02.2010	90,00	RD 2822/98	049.1			
140700089748	MOLINA BAENA, FELIPE	30001058	CORDOBA	15.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049105200	MORENO PRIETO, RAFAELA	30010638	CORDOBA	02.12.2009		RD 1428/03	071.			(1)
149451099668	SERRANO GOMEZ, MARIA TERESA	30018784	CORDOBA	02.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600134720	PUNTAS FRANCES, RAFAELA	30039580	CORDOBA	02.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140451177064	GALLARDO FERNANDEZ, RAFAELA	30040823	CORDOBA	20.03.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140600096664	CARRERA MORENO, GONZALO	30041566	CORDOBA	21.01.2010	380,00	RD 1428/03	052.	2		
140451162607	DE LA RUBIA VILLALBA, ALFON	30042096	CORDOBA	27.02.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140049327520	OSUNA POLONIO, MIGUEL	30042857	CORDOBA	10.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600083761	SANTOS MARTINEZ, MANUEL	30061918K	CORDOBA	30.12.2009	100,00	RD 1428/03	052.			
140700009182	FUENTES ZAMORANO, CARLOS	30062367	CORDOBA	06.02.2010		RD 1428/03	143.1			(1)
140451169055	CRUZ MONTERO, MARIA ISABEL	30071828	CORDOBA	11.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140700130396	MORENO PEREZ, ENRIQUE	30395995	CORDOBA	01.03.2010	60,00	RD 1428/03	167.			
140451161172	SEGURA VIOQUE, ANA	30398795	CORDOBA	25.02.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140451177386	CALERO JURADO, MANUEL	30401668	CORDOBA	20.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140600132437	SAMANIEGO ORTIZ, FRANCISCO	30410214	CORDOBA	01.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140049331388	CRIDO LOPEZ, ARACELI	30425821	CORDOBA	15.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600102809	RUIZ CASTILLO, ROSALIA D.	30431214	CORDOBA	27.01.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140451169201	MUÑOZ DE LOS REYES, FRANCIS	30432098	CORDOBA	12.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140700007501	ROMAN BARRIOS, ALEJANDRO	30436933	CORDOBA	05.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3		
140700070788	CADIZ LUQUE, JOAQUIN	30440734	CORDOBA	10.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140451165463	QUERO MOYANO, ANTONIA MARIA	30449941	CORDOBA	05.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140048917776	GARCIA PEREZ, MANUEL	30453870	CORDOBA	27.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			(1)
149451056542	GARCIA PERALES, MARIA ISABE	30454683	CORDOBA	23.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600131998	LEON RODRIGUEZ, JUAN EDUARD	30459985	CORDOBA	27.02.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140600086828	REINA OTERO, MIGUEL	30462043	CORDOBA	08.01.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140600075247	REINA OTERO, MIGUEL	30462043	CORDOBA	10.12.2009		RD 1428/03	048.			(1)
140048904289	GUZMAN BARRAGAN, MIGUEL	30463879	CORDOBA	27.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700000087	BAENA CAYERO, MIGUEL	30465240	CORDOBA	03.02.2010	150,00	RD 2822/98	019.1			
140049053297	PAEZ GARCIA, ANA MARIA	30467005	CORDOBA	22.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049050910	MARTINEZ CARMONA, FRANCISCO	30468134	CORDOBA	24.01.2010	1.010,00	RDL 8/2004	003.A			
140700120986	JORDAN ALIAS, ARACELI	30470684	CORDOBA	16.02.2010	150,00	RD 2822/98	012.			
140049323847	DELGADO ROMERO, FRANCISCO	30473628	CORDOBA	25.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600051127	FONT VILLA, RAFAEL MARIA	30483045	CORDOBA	12.11.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2		
149402747605	TRENAS PADILLO, ANTONIO	30486436	CORDOBA	03.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140451175559	RABASCO JIMENEZ, MA LOURDES	30490115	CORDOBA	21.03.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140600115257	JURADO JURADO, M D.	30490812B	CORDOBA	06.02.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2		
140600104995	DE LUNA ARMENTEROS, MARIA T	30492006	CORDOBA	26.01.2010		RD 1428/03	050.			(1)
140600008179	DE LUNA ARMENTEROS, MARIA T	30492006	CORDOBA	27.01.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140600120563	PEDRAZA MORA, GREGORIO	30493132	CORDOBA	03.02.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140700078301	HERRERO FERNANDEZ DE CORDOB	30493792	CORDOBA	21.12.2009		RD 1428/03	167.			(1)
140700060539	FULLERAT ESPINAR, MARIA JO	30498705	CORDOBA	26.11.2009	150,00	RD 1428/03	146.1	4		
140049154557	REYES CHUMILLA, ALFONSO	30499389	CORDOBA	25.11.2009	150,00	RD 2822/98	015.4			
140700084805	GUERRERO CARMONA, JOSE DIEG	30502141	CORDOBA	08.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049227263	GUERRERO CARMONA, JOSE DIEG	30502141	CORDOBA	23.01.2010	150,00	RD 772/97	016.4			
140049222502	GUERRERO CARMONA, JOSE DIEG	30502141	CORDOBA	25.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140451167137	ESCUDERO SEOANE, RAFAEL	30503362	CORDOBA	09.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.			
140049338772	NAVARRO BRAVO, FERNANDO	30507586	CORDOBA	28.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049154570	LOPEZ LOPEZ, INMACULADA	30508764	CORDOBA	27.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600075624	GARCIA RIVERA, ESTEBAN	30509084	CORDOBA	08.12.2009		RD 1428/03	050.			(1)
140600099707	BRAVO SANTOS, JOSE MANUEL	30510181	CORDOBA	21.01.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140600122390	HERRERA CUEVAS, PEDRO	30510276	CORDOBA	09.02.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140700135424	LARA MEDINA, MIGUEL ANGEL	30510332	CORDOBA	06.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140451148404	LOPEZ FUSTER, MARGARITA	30511278	CORDOBA	01.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.			
140600100138	ORTIZ LOPEZ, ROGELIO	30511679	CORDOBA	21.01.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140700133385	SOTO URBANO, JUAN CARLOS	30512014F	CORDOBA	04.03.2010	150,00	RD 1428/03	146.1	4		
140451176503	SERRANO PAVON, MARIANO JOSE	30513868	CORDOBA	20.03.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140600081030	GARCIA PANIAGUA, CARLOS	30517549	CORDOBA	19.12.2009		RD 1428/03	048.			(1)
140048133613	BELMONTE MELNDEZ, MANUEL	30519168	CORDOBA	28.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700130785	FERNANDEZ RUIZ, IRENE	30524318	CORDOBA	02.03.2010	150,00	RD 2822/98	012.			
140451172170	LEON ALCAZAR, EMILIA	30529070	CORDOBA	17.03.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140700098440	VAZQUEZ RIDER, JUAN JOSE	30529259	CORDOBA	25.01.2010	60,00	RD 1428/03	109.1			
140700073285	MOLERO CHAMIZO, ANTONIA J.	30529926	CORDOBA	12.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700073297	MOLERO CHAMIZO, ANTONIA J.	30529926	CORDOBA	12.12.2009	150,00	RD 772/97	016.4			
149402680791	ROMERO VILCHES, ANTONIO RAM	30531021	CORDOBA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600058602	LOPEZ ESCUDERO, VIRGINIA	30531822	CORDOBA	19.11.2009	100,00	RD 1428/03	052.			
140451169456	PEREZ CARRASCO, JOSE LUIS	30537397	CORDOBA	12.03.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2		
140049156578	LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	30537461	CORDOBA	05.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140049336064	FIMIA GARCIA, SANTIAGO	30546536	CORDOBA	28.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1			
140700073492	BEJAR RODRIGUEZ, FRANCISCO	30546693	CORDOBA	13.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600109440	CAMPAYA BLANCO, ABELARDO	30547158	CORDOBA	01.02.2010		RD 1428/03	048.			(1)
140700071690	PEREZ BORBUJO ALVAREZ, CARL	30549379	CORDOBA	11.12.2009	60,00	RD 1428/03	167.			
140700071707	PEREZ BORBUJO ALVAREZ, CARL	30549379	CORDOBA	11.12.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6		
140451179322	GUERRERREZ GUERRERO, MANUEL	30786082	CORDOBA	23.03.2010		RD 1428/03	052.			(1)
140049323501	RUIZ LUQUE, MARIA DOLORES	30786908	CORDOBA	28.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
149402728295	POVEDANO MOLINA, ALFREDO J.	30787004	CORDOBA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3			
140600082045	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JO	30790120	CORDOBA	22.12.2009		RD 1428/03	050.			(1)
140700056779	RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO JO	30790120	CORDOBA	21.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1			
140600036163	CANO FUENTES, MARIA DOLORES	30791976	CORDOBA	17.10.2009		RD 1428/03	052.			(1)
140700100320	JIMENEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	30792302	CORDOBA	27.01.2010	450,00	RD 1428/03	020.1	4		

140600094849	ALCOLEA ALVAREZ, RAFAEL	30793709	CORDOBA	17.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140048129221	SERRANO BAUTISTA, DOLORES	30794121	CORDOBA	10.12.2009	800,00		RDL 8/2004 002.1		
140600099604	JIMENEZ DEL MORAL, MARIA M.	30803122	CORDOBA	21.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451131485	SALINAS GOMEZ, FERNANDO	30803983	CORDOBA	12.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140700003325	GASPAR GUARDADO, DIEGO	30807122	CORDOBA	11.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140700078696	CABEZUELO EXPOSITO, RAFAEL	30809297	CORDOBA	23.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049148144	SALINAS GOMEZ, ANTONIO	30809545	CORDOBA	10.11.2009	450,00		RD 2822/98 001.1		
140600127028	BUDIA ORCERA, ANTONIO JAVIE	30812574	CORDOBA	19.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600099021	GARCIA LESMES, JUAN ANTONIO	30814429	CORDOBA	14.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149049207260	PARRAGA CECILLA, JOSE CARLO	30815461	CORDOBA	16.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049255349	SAN MARTIN AGUILAR, ROCIO	30815628	CORDOBA	20.01.2010	90,00		RD 1428/03 090.1		
140451162796	SALAZAR GARCIA, JUAN JOSE	30819360	CORDOBA	27.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451147692	PEDRAZA HEREDIA, MARIA JOSE	30820937	CORDOBA	01.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140049154156	MEDINA NUÑEZ, ANTONIO RAMON	30822452	CORDOBA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451167034	ELIZARAN GONZALEZ, DANIEL	30822876	CORDOBA	09.03.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
149451070654	CARRILLO CORTES, JUAN	30824002	CORDOBA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451150368	CEYA FERNANDEZ, CARLOS SAMU	30825951	CORDOBA	05.02.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140600106153	GARCIA LANCHARRO, ANTONIO	30828378	CORDOBA	29.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600028580	SABORIDO CARMONA, DANIEL	30829215	CORDOBA	15.10.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140700131200	BLAZQUEZ NAVARRO, MARCO A.	30829704	CORDOBA	02.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.1	3	
140700129102	RAMIREZ GARCIA, SILVIA	30830465	CORDOBA	27.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140700065045	ROMERO MARIN, JUAN	30835293	CORDOBA	02.12.2009	150,00		RD 1428/03 117.1		
140600115336	CARRILLO BIZARRO, JOSE	30930968	CORDOBA	06.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600067469	RUANO RUANO, RAFAEL	30949106	CORDOBA	01.12.2009	450,00		RD 1428/03 052.	6	
140451103214	MARTINEZ VILLAREJO, DIEGO J	30952876	CORDOBA	23.11.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140700001912	FLORES CARRILLO, ANGELA	30957425	CORDOBA	03.02.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		
149402708685	RODRIGUEZ LORA, PEDRO	30958767	CORDOBA	03.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600000260	ZURITA PEREZ, REBECA	30961005	CORDOBA	01.02.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049149355	CAMARA CARMONA, ANTONIA	30961809	CORDOBA	25.01.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140600114125	MARTINEZ CASTRO, MARIA D.	30962142	CORDOBA	09.02.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140600089143	GUTIERREZ VIEDMA, ROSALIA	30965564	CORDOBA	14.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600123710	GOMEZ MATA, JUAN	30969260	CORDOBA	16.02.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451169717	GARCIA MARTINEZ, BEATRIZ	30972579	CORDOBA	10.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700058028	CABAYAS MARTIN, BELINDA	30973546	CORDOBA	23.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140600097450	REDONDO DE LA COBA, MARIA D	30974969	CORDOBA	22.01.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
140700008130	VARGAS MUÑOZ, SAMUEL	30977384	CORDOBA	01.01.2010	150,00		RD 1428/03 117.2		
140049155562	CARRASCO HERNANDEZ, MAGDALE	30979287	CORDOBA	05.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049244856	CARMONA VERDEJO, FRANCISCO	30979608	CORDOBA	12.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140451177556	MOLINA RECIO, M D.	30981864	CORDOBA	22.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149402752790	JIMENEZ MILLAN, EMILIANO	30983525	CORDOBA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600101052	LOPEZ ALBA, GEMA	30985621	CORDOBA	26.01.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140600093675	DELGADO GOMEZ, ANTONIO	30985883	CORDOBA	18.01.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140049324025	CAZALLA SEPULVEDA, RAFAEL	30986400	CORDOBA	15.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
149600021453	YAMUZA ALVAREZ, SERGIO	30988907	CORDOBA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049324761	RUIZ PINTOR, VANESA	30994136	CORDOBA	22.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049170861	CARRETERO HIDALGO, MARIA E.	30999125	CORDOBA	05.09.2009	150,00		RD 1428/03 117.1		
140049276018	CASTRO CADIZ, DOLORES	31000313	CORDOBA	27.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140600000685	BARBERO CASADO, ROSA MARIA	31001121L	CORDOBA	10.11.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140049338942	PEYA PLATA, ALVARO	31001907	CORDOBA	11.11.2009	300,00		RD 772/97 002.3		
140049339600	NEVADO GARCIA, MARIA DOLORE	31003890	CORDOBA	15.11.2009	150,00		RD 2822/98 012.5		
140049320100	GONZALEZ VILCHES, ISABEL	31005074	CORDOBA	02.02.2010	1.010,00		RDL 8/2004 003.A		
140046856796	GONZALEZ VILCHES, ISABEL	31005074	CORDOBA	18.01.2010	1.010,00		RDL 8/2004 003.A		
149450981850	RODRIGUEZ GARRIDO, DAVID	32052722	CORDOBA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049331911	ARIAS AYON, MARIA RAQUEL	32827822	CORDOBA	25.11.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451186820	CABELLO TORRES, FELICIANA	39113566	CORDOBA	30.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140600000960	MONTORO CARREÑO, JUAN	39653086	CORDOBA	02.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600094862	MONTORO CARREÑO, JUAN	39653086	CORDOBA	17.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140402686116	MORALES MONTILLA, ANTONIO	40563538	CORDOBA	16.08.2009	100,00		RD 1428/03 048.		
140049337536	LOPEZ DIAZ, JOSE ANTONIO	43020792	CORDOBA	22.12.2009	10,00		RD 772/97 003.2		
140049339004	CORTAJARENA IZTUETA, ANDONI	44132454	CORDOBA	25.11.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
149451067813	VELA JIMENEZ, ANTONIO	44351433	CORDOBA	03.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451168816	CASTRO LOZANO, FRANCISCO J.	44351807	CORDOBA	11.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140049155616	AGUILAR ZAFRA, GUILLERMO V.	44353142	CORDOBA	09.11.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451172455	TOLEDO BLANCO, ANTONIO	44354591	CORDOBA	17.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451168452	PAYOS SEGAO, ALVARO	44355273	CORDOBA	11.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600048025	MARQUEZ MOYA, JOSE ANTONIO	44357538	CORDOBA	07.11.2009			RD 1428/03 052.		(1)
140451179139	CABALLERO RUBIO, DOMINGO D.	44358386	CORDOBA	23.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600053732	FERNANDEZ SALGUERO LOPEZ, P	44360552	CORDOBA	09.11.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140700070235	JIMENEZ ORTIZ, MARIA ANTONI	44362042	CORDOBA	09.12.2009	150,00		RD 2822/98 016.		
140700070247	JIMENEZ ORTIZ, MARIA ANTONI	44362042	CORDOBA	09.12.2009	150,00		RD 2822/98 012.5		
140048561283	SANZ LOPEZ, SERGIO	44363303	CORDOBA	01.12.2009	10,00		RD 2822/98 026.1		
140700008244	GRANADOS ALBA, LUIS MIGUEL	44365796	CORDOBA	03.02.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		
140049322089	CAMACHO CAMACHO, BERNARDO	44366845	CORDOBA	28.10.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600119032	CASTRO GONZALEZ, ARTURO R.	44367982Q	CORDOBA	11.02.2010	100,00		RD 1428/03 048.		
140700133166	ARIZA RODRIGUEZ, FCO JAVIER	44368178	CORDOBA	04.03.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600091599	HINOJOSA BELMONTE, FRANCISC	44368878	CORDOBA	17.01.2010	520,00		RD 1428/03 052.	6	
140048130910	BARRANCO CEPAS, RAFAEL JESU	44374163	CORDOBA	06.12.2009	400,00		RD 772/97 001.2		
140700089736	MARMOLEJO COBOS, DANIEL	45738305	CORDOBA	15.01.2010	150,00		RD 1428/03 117.1	3	
140700131601	VILLAR SANCHEZ, ROSARIO	45739697	CORDOBA	02.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		
140049028242	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	22.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140700145594	JIMENEZ FERNANDEZ, RAFAEL	45741132	CORDOBA	16.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.1	3	
140451178664	ALIAS RODRIGUEZ, RUBEN	45742461	CORDOBA	21.03.2010	100,00		RD 1428/03 052.		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

140700099109	SANCHEZ MERIDA, ELENA VANES	45744845	CORDOBA	26.01.2010	450,00	RD 1428/03	003.1	6	
140700124335	DE LA FUENTE PORRAS, ANTONI	45745304	CORDOBA	20.02.2010	90,00	RD 1428/03	154.		
140451168300	BENITEZ GRANADOS, FRANCISCO	45747484	CORDOBA	10.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600064924	ALARCON SANCHEZ, IGNACIO	45748337A	CORDOBA	27.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140600078534	VAZQUEZ CADIZ, MANUEL	45748955	CORDOBA	12.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140700119364	GARRIDO BENAVENTE, FRANCISC	48886495	CORDOBA	14.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140600123734	GONZALEZ GALIANO, RAUL FCO	50695255N	CORDOBA	16.02.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	
140700005644	MUYOZ GARCIA, JOSE LUIS	53325221	CORDOBA	04.02.2010	90,00	RD 1428/03	130.1		
140600008131	WALS FERNANDEZ, ANDRES	75583270	CORDOBA	27.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451056030	NIEVES ROMERO, MARIA D.	77535798	CORDOBA	25.09.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
140600096342	PALENZUELA MOYA, FRANCISCA	80132539	CORDOBA	20.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600072039	GONZALEZ VERA, JUAN CARLOS	30811849	ALCOLEA	06.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140451174488	PEDROSA GARCIA, ELISA ISABE	30821074	ALCOLEA DE CORDOBA	18.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451178858	VACA JABALERA, FRANCISCO	39133485	ALCOLEA DE CORDOBA	22.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451161287	GONZALEZ SANTOS, JOSE LUIS	30518210	BARQUERA, LA (VILL	26.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
149402830600	PEDRAZA MORA, PILAR	52353546	NTRA SRA DOYA MANU	18.02.2010	600,00	RDL 339/90	072.3		
140600134574	LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO RAMO	30468045	VILLARRUBIA	02.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451181262	GOMEZ RUIZ, LORENZO	30422027	DOYA MENCIA	25.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049323562	CASTILLA DE LA FUENTE, MARI	30540907	EL CARPIO	09.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140049323574	CASTILLA DE LA FUENTE, MARI	30540907	EL CARPIO	09.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140700088150	GRUPO ESPAYA RENTING PLAN	B82340985	EL VISO	14.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700134511	UCEDA PINTOR, JUAN	80137077	FERNAN NUYEZ	05.03.2010	150,00	RD 1428/03	003.1		
140049355101	FRANCO PEREZ, MIGUEL ANGEL	30437997	FUENTE PALMERA	24.02.2010		RD 1428/03	094.2		(1)
140600078558	GOMEZ ALVAREZ, ESTEFANIA	30975444	FUENTE PALMERA	12.12.2009	450,00	RD 1428/03	052.	6	
140600114307	ROJANO JIMENEZ, ENRIQUE	75672457	HORNACHUEBLOS	08.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
140451160271	FUENTES MARTIN, FRANCISCO	44350088	BEMBEZAR DEL CAUDI	22.02.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140700135497	GARCIA MARTOS, MIGUEL ANGEL	50611838	IZNAJAR	06.03.2010	150,00	RD 1428/03	046.1		
140600086464	ARENKA S L	B14381180	LA CARLOTA	06.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600082987	NADALES PEDRAZA, MANUEL	30408813	LA CARLOTA	23.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140700052890	DIAZ MATA, RAFAEL	30516017	LA CARLOTA	17.11.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140600123140	LOPEZ CARMONA, ANTONIO	30516439	LA CARLOTA	13.02.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451099565	GILLILAND MOLINA, MARIA LEO	30532340	LA CARLOTA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140700139909	ESTEVEZ BERNAL, ISABEL	80134109	LA CARLOTA	11.03.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140049225916	LEON BOLAYOS, JOSE	30442061	LA RAMBLA	20.01.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140600064973	URBANO ESPEJO, RAFAEL	75676217	LA RAMBLA	27.11.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140451176424	GUTIERREZ CAZORLA, E.	80133688	LA RAMBLA	20.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049101553	IMPEBLANC SL	B14653026	LUCENA	03.02.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140048861667	OUAHLI , ABDELLATIF	X3203682N	LUCENA	05.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140049227410	SAVA , MARIAN	X7065712C	LUCENA	25.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140049259343	MIHAITA , CONDRUZ	Y0135195S	LUCENA	14.02.2010		RD 1428/03	167.		(1)
140600137022	MIRANDA LOPEZ, FERNANDO	30411617	LUCENA	10.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600128185	CABRERA MORA, JOSE MARIA	30487420	LUCENA	22.02.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2	
140049102612	GOMEZ CRUZ, JESUS	34014222	LUCENA	17.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700142453	HUERTAS PALLERO, FRANCISCO	34025473	LUCENA	13.03.2010		RD 1428/03	090.1		(1)
140700101050	ECIJA BURGOS, TOMAS	34029602	LUCENA	28.01.2010	90,00	RD 2822/98	025.1		
140049007007	LOPEZ LOPEZ, MANUEL	47485770	LUCENA	21.01.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140600072374	ALCANTARA SERVIAN, PEDRO	80129082	LUCENA	21.11.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140600127260	DEL PINO ESPEJO, MANUEL LUI	52352536M	MONTALBAN DE CORDOBA	22.02.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140451181122	CONSTRUCCIONES SERROT S A	A14024905	MONTEMAYOR	25.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600137757	MATA SILLERO, ANGEL	75666414	MONTEMAYOR	24.02.2010		RD 1428/03	050.		(1)
140049273492	COSTIN , DANIEL	NO CONSTA	MONTILLA	05.02.2010	150,00	RD 2822/98	019.1		
140049273558	STANCU , FLORIN	X8401210T	MONTILLA	08.03.2010	150,00	RD 2822/98	019.1		
140700094148	JIMENEZ LUQUE, JOSE LUIS	30431668	MONTILLA	20.01.2010	90,00	RD 1428/03	167.		
140049043401	TORRES TRILLO, RAFAEL	30540387	MONTILLA	15.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
140600129487	GARCIA SALIDO, CONCEPCION	30812822K	MONTILLA	21.02.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2	
140600100989	FERNANDEZ NAVAS, ALICIA	30824169	MONTILLA	15.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140049331352	PORTERO NAVARRO, MARIA SIER	80118365	MONTILLA	26.02.2010	150,00	RD 2822/98	010.1		
140700147347	MOTOLICA , MARIN	X8440569Y	MONTORO	18.03.2010	150,00	RD 1428/03	117.4	3	
140451165281	NAVARRO ROMERO, ANTONIO	30961283	CAMPIÑA	05.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140049353220	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	B14697148	MONTURQUE	02.02.2010		RD 1428/03	154.		(1)
140049353256	CONSTRUCCIONES EN GENERAL	B14697148	MONTURQUE	24.02.2010		RD 1428/03	154.		(1)
140048850542	OSUNA HINOJOSA, EMILIO	30467644	MORILES	28.12.2009		RD 1428/03	152.		(1)
140049017360	DOBLAS SANCHEZ, AGUSTIN	34027234	MORILES	30.12.2009		RD 1428/03	018.2		(1)
140049004092	RAMIREZ RUIZ, JOSE	48866016	MORILES	14.12.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
140049003956	RAMIREZ ALCANTARA, JOSE	48869966	MORILES	17.12.2009		RD 1428/03	094.2		(1)
140049102144	PELAEZ LLAMAS, ANTONIO MANU	50613540	MORILES	15.12.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140049017268	DIAZ MOLERO, RAFAEL BARTOLO	52485959	MORILES	03.12.2009		RD 1428/03	154.		(1)
140049004080	LUCENA LLAMAS, PABLO	75652735	MORILES	07.01.2010		RD 1428/03	152.		(1)
140049257802	ADRIAN PITIGOI, MARIAN	NO CONSTA	NUEVA CARTEYA	18.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1		
140600065916	MERINO OREJUELA, MANUEL	52485418	NUEVA CARTEYA	28.11.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140451166558	GIRALDEZ JOAQUIN, CARMEN	50615451H	PALENCIANA	08.03.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
140600079952	MANPER 2006 SL	B14738975	PALMA DEL RIO	17.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140049263152	DINU , MARIAN	X3926185Q	PALMA DEL RIO	03.02.2010		RD 1428/03	117.2		(1)
140048627191	MINCU , MUGUREL	X6718054F	PALMA DEL RIO	30.01.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140700137263	KHARKANE , MOHAMED	X7457973Q	PALMA DEL RIO	09.03.2010	450,00	RD 772/97	001.1		
140048627154	ZABITU , ELENA	X8365116Q	PALMA DEL RIO	30.01.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140600106281	BARRAZA LLAMAS, JOSEFA	30489889	PALMA DEL RIO	29.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149049032290	JIMENEZ GONZALEZ, MIGUEL A.	30814336	PALMA DEL RIO	25.03.2010	900,00	RDL 339/90	072.3		
140049277278	CALIN , IOAN	Y0195741W	CALONGE	05.03.2010	450,00	RD 1428/03	009.3		
140049238212	SOLOMANDO CUENCA, EMILIO	30188132	PEYARROYA PUEBLONUEV	19.01.2010	800,00	RDL 8/2004	002.1		
140600119400	MORENO MARTINEZ, JOSE	30437096	POSADAS	05.02.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140700129436	AGUILAR ECIJA, JOSE MANUEL	30965116	POSADAS	28.02.2010	600,00	RD 1428/03	020.1	6	

140451168592	LINARES SANCHEZ, ADELARDO	75690647	POZOBLANCO	11.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.		
140451160362	ARROYO ROJAS, SEGUNDO	75705383	POZOBLANCO	22.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2	
140049007627	KOUMIR , RACHID	X6911953Q	PRIEGO DE CORDOBA	16.02.2010		RD 1428/03 167.		(1)
140048167490	ROSA GONZALEZ, JOSE MANUEL	26966877	PRIEGO DE CORDOBA	05.03.2010	150,00	RD 2822/98 018.1		
140049268150	PULIDO PULIDO, ANTONIO	30420160	PRIEGO DE CORDOBA	20.02.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140451176576	CHUMILLAS MURIEL, JOSE V.	30455177	PRIEGO DE CORDOBA	21.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140048851054	CALMAESTRA CAMACHO, JOSE	39173341	PRIEGO DE CORDOBA	08.01.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3	
140700138164	ZURITA RAMIREZ, JUAN PEDRO	52360435	PRIEGO DE CORDOBA	10.03.2010	60,00	RD 1428/03 153.		
140451176473	TIERRAS DE LA CARRACA SL	B14729974	PUENTE GENIL	20.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451174749	MUYOZ VEGA, JOSE ALBERTO	34019626	PUENTE GENIL	19.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140600131263	FERNANDEZ CALZADO, DAVID	50603194C	PUENTE GENIL	26.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.		
140700136398	TANEATA , GIGI	X7915531N	RUTE	08.03.2010	150,00	RD 772/97 001.1		
140451175778	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	50605562	RUTE	21.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140700144565	CONSTANTIN , MADALINL	NO CONSTA	SANTAELLA	16.03.2010	150,00	RD 1428/03 117.2		
140700144577	CONSTANTIN , ADRIAN	NO CONSTA	SANTAELLA	16.03.2010	150,00	RD 1428/03 117.2		
140048851625	CARSIN , IULIAN LAURENTIU	X8769676Y	SANTAELLA	04.02.2010	800,00	RDL 8/2004 002.1		
140048834834	MUSI , MIRCEA	X7995124W	VALENZUELA	04.02.2010	1.500,00	RDL 8/2004 003.A		
140700138358	CAMARGO QUERO, MANUEL	30460741	VILLA DEL RIO	10.03.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140700138413	MORENO DIEZ, RAFAEL JESUS	30528420	VILLA DEL RIO	10.03.2010	150,00	RD 1428/03 079.1	3	
140700010032	CUBERO RAMOS, JOSE ANTONIO	30812969	VILLAFRANCA CORDOBA	11.03.2010	150,00	RD 1428/03 118.1		
140049025460	GHIORGHE , ROINA ELENA	NO CONSTA	VILLANUEVA DEL DUQUE	27.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.2		
140049025472	RIZEA , AURORA GABRIELA	NO CONSTA	VILLANUEVA DEL DUQUE	27.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.2		
140451177763	ROSA PULIDO, ANTONIO JOSE	30830230	VILLAVICIOSA CORDOBA	12.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451128050	HERSAN ALMADEN SL	B13308564	ALMADEN	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451175869	LOPEZ MEJIA, ALEXANDER	X3236621S	CIUDAD REAL	20.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451097664	OLMEDO MORENO, JOSE VICENTE	06200250	TOMELLOSO	16.11.2009	100,00	RD 1428/03 048.		
140451176849	GOMEZ DIAZ, MARIA DEL MAR	52219231	VALDEPEÑAS	20.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451176679	OLFRUITS S L	B12386579	ALCALA DE CHIVERT	20.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451100117	ALFINSOLO 2008 SL	B12785259	CASTELLON PLANA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451172753	LLEONART RAMBLA, VICTOR V.	18915388	CASTELLON PLANA	17.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451147291	PEREZ MOLINA, CONCEPCION	75615680	NULES	31.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	
140451171475	PEIRATS ABAD, ALEJANDRO	73373772T	VALL DE UXO	16.03.2010	100,00	RD 1428/03 048.		
140600107571	LARA VELASCO, PABLO	30527585	LAS PALMAS G C	01.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451165888	NSUE MUNUERA, YOLANDA	44231681	RIPOLL	06.03.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140600084716	ALBENTOSA BASO, JORDI	40361121P	TORROELLA DE MONTGRI	03.01.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
149402776009	MUYOZ HEREDIA, JOB	74672506	ARMILLA	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451159621	ZURITA BALLESTEROS, FRANCIS	74629275	ATARFE	20.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140700110099	THIAM , SOULEYMANE	X5157454A	GRANADA	08.02.2010	150,00	RD 2822/98 016.		
140451177453	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIO	44284112	GRANADA	22.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140600010642	RUIZ GORDO, JOSE LUIS	74660608	GRANADA	27.01.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140700078611	MORENO JIMENEZ, JUAN	74690308	GRANADA	23.12.2009	90,00	RD 1428/03 167.		
140402689014	SANCHEZ GAMEZ, ANTONIO	44421263	LA ZUBIA	18.11.2009		RD 1428/03 052.		(1)
149451105670	VERA ANDRES, HECTOR	44415119	HIJAR	25.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451172730	TORRES FERNANDEZ, MARIA G.	24237737	MONACHIL	17.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140700116650	TRANS HERMANOS MINGORANCE	B18499848	MOTRIL	12.02.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140451138988	CHAREF , SAID	X8361422W	MOTRIL	19.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	
149451151710	JAUNATRE , PIERRE YVES MARI	X5248535G	PELIGROS	16.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140600082630	RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE A.	25950249	ALCAUDETE	15.12.2009		RD 1428/03 052.		(1)
140048167131	MEDRANO FLORES, MOISES	26046706	ALCAUDETE	27.12.2009	800,00	RDL 8/2004 002.1		
140600089799	MEDRANO FLORES, MOISES	26046706	ALCAUDETE	14.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140700128390	ARIDOS Y HORMIGONES ANDUJA	B91501023	ANDUJAR	26.02.2010	150,00	RD 2822/98 012.		
140700113246	MORAL GARCIA, JOSE LUIS	52548946	ANDUJAR	11.02.2010	150,00	RD 2822/98 012.		
140451169705	SERRANO GARCIA, MANUELA	52555133	ANDUJAR	12.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451153679	FIGUERAS JUAREZ, JOSE C.	26017423F	ARJONA	09.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451168610	ANICETO ALDARIAS E HIJOS S	B23339955	BAEZA	11.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451080428	MARISCAL JIMENEZ, ANTONIO	52545203	FUERTE DEL REY	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451174956	VERCONPE S L	B23421241	JAEN	19.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451077016	SMH ARQUITECTURA E INGENIE	B23422389	JAEN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451076814	FUENTES ALONSO, EDUARDO	26006993	JAEN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451155998	MESA SERRANO, JOSE MIGUEL	26017243	JAEN	13.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		
140451170010	SANCHEZ LOZANO, MIGUEL	50397917	JAEN	12.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149402681588	MATEOS LOPEZ, MARIA VICTORI	75066728	JAEN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
149451076127	OGALLAR CANO, JUAN	75103439	JODAR	03.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451139361	MECAGRES SL	B23323223	LA CAROLINA	20.01.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451070721	ESCOBEDO CORTES, GABRIEL	77342969	LA GUARDIA DE JAEN	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451171888	KANNOUCH , NADIA	X9273679X	LINARES	16.03.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140700091883	MORENO RUIZ, ANDRES	26170669	LINARES	18.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140700091822	MORENO RUIZ, ANDRES	26170669	LINARES	18.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		
140700112436	NAVAJAS LUNA, MIGUEL	26193576	LINARES	10.02.2010	90,00	RD 2822/98 049.1		
140451129793	VEGA NAVAJAS, FRANCISCO	26205873	LINARES	26.12.2009		RD 1428/03 052.		(1)
140451164495	QUESADA GONZALEZ, JUAN A.	26214687	LINARES	04.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140700079214	SANCHEZ LOPEZ, ANA ISABEL	26224574	LINARES	25.12.2009	150,00	RD 2822/98 010.1		
140700094653	SIMARRO MONTEIL, JUAN CARLO	26226118	LINARES	21.01.2010		RD 1428/03 087.1		(1)
140451179966	MORENO GUISSADO, DOLORES	26237660	LINARES	24.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
149451075597	NARANJO ORDOVEZ, RAFAEL	26247234	LINARES	15.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		
140451120911	SANTISTEBAN UCEDA, ROSA MAR	26479663	LINARES	15.12.2009	140,00	RD 1428/03 052.	2	
140600124039	CABRERA GARCIA, JOSE ANTONI	46682947	MARTOS	18.02.2010		RD 1428/03 048.		(1)
140451152213	GALLEGO MORALES, WALDO	46519465X	NAVAS DE SAN JUAN	07.02.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	
140700054345	GARZON PAREDES, JUAN MANUEL	26137428	TORREBLASCO PEDRO	18.11.2009	150,00	RD 2822/98 019.1		
140451167265	RODRIGUEZ HORNO, ALEJANDRO	52551707	TORREDONJIMENO	09.03.2010		RD 1428/03 052.		(1)
140451120935	CANO FERNANDEZ, MARIA	26396365	UBEDA	15.12.2009	100,00	RD 1428/03 052.		
149451079797	BERLANGA FERNANDEZ, ANTONIO	26478994	UBEDA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

149451074453	ARAGON SANCHEZ, FRANCISCO J	26486423	UBEDA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149451083296	GOMEZ MOLINA, ALMUDENA	75106275	UBEDA	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140600008210	RODRIGUEZ DELGADO, ANTONIO	26021156	VILLAGORDO VILLATO	27.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451178937	SARDARU , IONUT	X7151708L	ALCALA DE HENARES	22.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149402758330	AMALIDEL SL	B83131177	MORALEJA ALCOBENDA	25.03.2010	400,00	RDL 339/90	072.3		
140600055108	DEL POZO BUENDIA, ALBERTO	08038996	ALCORCON	08.11.2009	200,00	RD 1428/03	052.	2	
140048708452	TAPIA SANTANA, CRISTINA M.	43147426	ARANJUEZ	06.01.2010		RD 1428/03	094.2		(1)
140451173320	GOMEZ GARCIA, CARLOS	50298226D	ARANJUEZ	17.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
149402749857	PECCAVI SL	B80031818	BOADILLA DEL MONTE	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451164720	LUENGO FRAILE, ANA BELLA	50719413C	CAMPO REAL	04.03.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
140600085551	MORALES LOPEZ, JOSE	50157176	CIEMPOZUELOS	06.01.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
149450993931	CERRAJERO TABOADA, MONICA	46830252	COSLADA	23.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451180063	HRIT , HASSAN	X4086861Z	EL MOLAR	24.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600070079	PEREZ PUERTAS, FRANCISCO	01345528	FUENLABRADA	03.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140600098340	FERNANDEZ SAMANIEGO, VENTUR	24265710C	GALAPAGAR	22.01.2010	100,00	RD 1428/03	052.		
149451103246	MANTENIMIENTOS ELECTRICOS	B79064317	GETAFE	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
149600026311	GESTION Y VENTAS AUTOMOVIL	B83996801	GETAFE	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451176072	PALACIO LAVERDE, GLORIA M L	X0934927T	LAS ROZAS DE MADRID	21.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451164458	HIDALPA SA	A23045388	MADRID	04.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600080474	L OREAL ESPAYA SA	A28050359	MADRID	18.12.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140600083414	GRUPO ALIMENTARIO ARGAL S	A28212579	MADRID	28.12.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140451178809	CONSTRUCCIONES EMEC S A	A78141512	MADRID	22.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451174208	INTERORIENTE SA	A82273525	MADRID	18.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600099689	GRUPO DE BODEGAS VINARTIS	A83652040	MADRID	21.01.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451174543	R BAYO SL	B79394557	MADRID	19.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451181250	ELSAVI SL	B80399025	MADRID	25.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451185401	AVENTURA Y ACCION SL	B80994361	MADRID	29.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451189844	CHAFFER HOSTELEROS SL	B83076422	MADRID	04.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451199941	GRAN ALCANCE DE EVENTOS GR	B83365023	MADRID	07.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049339120	COCHES Y TURISMOS PROPIOS	B83967752	MADRID	15.12.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
140451193586	ALDAES GRUPO INMOBILIARIO	B83990135	MADRID	01.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451203907	J E P ANALISIS DE PROCESOS	B84395268	MADRID	11.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451086145	PERSONAL EVENTS	B84447960	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451174257	GREENLAND JARDINES SL	B84527795	MADRID	18.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451051570	CAMPOS DE VALDEDIOS SL	B85215275	MADRID	23.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451201388	JIN , CHUNXIAN	X2696593G	MADRID	08.04.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451175262	JAVAD , RAHMANI	X3257840M	MADRID	19.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451078902	GUO , ZIZHONG	X3272291N	MADRID	09.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451191541	AGAPE ANCA, RALUCA	X9205609C	MADRID	02.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149451085098	BRONCHALO LOPEZ, DOMINGO	03062679	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451149639	RIDRUEJO OSTROSKI, JUAN	05393225	MADRID	03.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
149451081251	COLLADO DIAZ, MARIA ISABEL	06578572	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451137972	CUENCA TORRES, PABLO	30525655	MADRID	18.01.2010	100,00	RD 1428/03	048.		
140451180397	AGUILAR BAJO, FERNANDO	38134018	MADRID	24.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600123485	FERNANDEZ PAREZ, ROGELIO	44357294	MADRID	14.02.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140451162589	JIMENEZ JIMENEZ, SARAI	50464810	MADRID	26.02.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451052640	HERNANDO LARRAMENDI VARELA,	50874021	MADRID	03.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451174038	NAVARRETE TIRADO, MARIA JOS	50883845	MADRID	18.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
149451035447	LAZARO RODRIGUEZ, LEOPOLDO	51073898	MADRID	25.03.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451178731	RAMIREZ SAUCEDO, ANTONIO	51414097	MADRID	21.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451180117	GAPANOV ZERMAN, DANIEL	51994798	MADRID	24.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049237566	MELCHOR MORATO, RAUL	53262103	MADRID	13.03.2010	150,00	RD 1428/03	054.1	3	
140600069429	FLORES CARRERA, ANTONIO	28314168H	PARACUELLOS JARAMA	01.12.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
140451186879	ROOTS HISPANIA SL	B83950428	POZUELO DE ALARCON	30.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451191670	CUENLLAS ARIAS, PATRICIA	33515048	POZUELO DE ALARCON	04.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451191050	REBOLL ROMERO, EVA	50310771	POZUELO DE ALARCON	04.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451191139	ALCOCEBA RODRIGUEZ, CARLOS	53415411	POZUELO DE ALARCON	05.04.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140600149700	PARAPENTOS VERTICALES PARA	B83636423	SAN SEBASTIAN REYES	24.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600068504	LOPEZ ARENA, MARIA	75661990	SAN SEBASTIAN REYES	02.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140451178366	RIPOLL JARAUTA, IGNACIO	50812013	TORRES DE LA ALAMEDA	14.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451177143	DOMINGUEZ , GABRIEL ANIBAL	X2515690L	VILLANUEVA DE CAYADA	19.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140451160143	HOLLAND , RUTH ERICA	X2578150B	ALHAURIN DE LA TORRE	22.02.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	
140600012791	ARCOS VON HAARTMAN, MARIA E	24862422	ALHAURIN DE LA TORRE	03.02.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600114939	ARCOS VON HAARTMAN, MARIA E	24862422	ALHAURIN DE LA TORRE	03.02.2010		RD 1428/03	050.		(1)
140402821690	SLATER , JOHN CHRISTOPHER	X3678938L	LA JOYA	25.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140451173060	SASSO , SEBASTIAN JOEL	X6162509G	ARCHIDONA	18.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140049100524	JIMENEZ HURTADO, MARIA A.	48871201	BENALMADENA	29.11.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
140600142947	LARA COLLADO, FRANCISCO J.	53687094	CARTAMA ESTACION	17.03.2010	380,00	RD 1428/03	050.	6	
149451053553	GARCIA URBANO, MARIA F.	52560305	COIN	10.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451177684	LUNA RODRIGUEZ, MA DOLORES	78961677	COIN	10.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140700074411	AZUAGA PELAEZ, ANTONIO	24823894	COMPETA	15.12.2009		RD 1428/03	154.		(1)
140451165645	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL	27380871	FUENGIROLA	06.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140402772343	MORENO TUDELA GONZALEZ SL	B29764180	MALAGA	22.09.2009		RD 1428/03	048.		(1)
140451179528	RENTING TRAILERS ANDALUCIA	B92934587	MALAGA	23.03.2010		RD 1428/03	052.		(1)
140600089659	RUFFINO , MARCOS RENATO	X3776950M	MALAGA	14.01.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2	
140402769307	SANCHEZ MORILLO, JUAN ANTON	02814200	MALAGA	21.07.2009		RD 1428/03	052.		(1)
140600007321	NOGALES HERRERA, ANTONIO R.	08971321	MALAGA	29.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451139051	MORENO MORALES, MARIA D.	25103058	MALAGA	19.01.2010		RD 1428/03	048.		(1)
149450904454	LOPEZ VALDELLOS, LUIS	25666733	MALAGA	17.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
140451163594	MENDEZ MOLINA, JORGE	25679189	MALAGA	01.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451170495	DIAZ CUENCA, MARIA NIEVES	25728843	MALAGA	15.03.2010		RD 1428/03	048.		(1)
140451097676	LOPEZ DELGADO, MOISES	26806562	MALAGA	16.11.2009		RD 1428/03	048.		(1)

140600086555	HICHOU ZAIDAN, ZOHRA	46929132	MALAGA	07.01.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700077000	CRUZ GOMEZ, OSCAR	74862431	MALAGA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03 019.1		
140600099926	HURTADO HERNANDEZ, ELENA L.	74866746	MALAGA	25.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451165670	CEJAS ESTEPA, LUIS FELIPE	77472193	MALAGA	06.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140600132700	ARAGON RUIZ, RAFAEL ENRIQUE	25071852	PUERTO DE LA TORRE	03.03.2010	140,00		RD 1428/03 048.	2	
149451102758	TUSCANY HILLSIDE SL	B92702240	MARBELLA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600099616	RAMOS DA CRUZ, MARA LUCI	X5213796H	MARBELLA	21.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600074942	LOPEZ DE COCA PIZARRO, A.	24749610	ELVIRIA	04.12.2009			RD 1428/03 052.		(1)
140600016383	GARCIA SANTOS, FRANCISCO	50442714	MARBELLA LAS CHAPA	08.10.2009	100,00		RD 1428/03 048.		
140451165130	BROSMAR SL	B29954336	MALAGA	05.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140048853373	CORONA PERUJO, VERONICA	74938674	RONDA	14.08.2009	310,00		RD 2822/98 042.1		
140451130291	BELMAN MURIEL, ANTONIO	77076460	LOS BARREROS	27.12.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140451179036	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948	CIEZA	22.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451171920	ALVAREZ BENITEZ, ROBERTO	51906569	PUNTE TOCINOS	16.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451085736	FORMULACIONES TENSOACTIVAS	B73092561	SAN GINES	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451168397	HAFIDI , AYUB	X2783393W	PITERO	11.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700018298	EL FAQYR , AHMED	X4746086J	FUNES	04.02.2010	90,00		RD 2822/98 049.1		
149451056580	CARRILES DIAZ DE BUSTAMANTE	05398562	VILLAFRANCA	10.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149402251843	MORENO GALERA, RAFAEL	30456416	SANTA PONSA CALVIA	23.02.2010	400,00		RDL 339/90 072.3		
140451130084	OSUNA OLIVER, ELENA	42968040	PALMA MALLORCA	26.12.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140600084418	BEIDA , CHERIF	X2819723S	P PRIMA ST LLUIS	03.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451181432	PEREZ MADRAZO, JOSE AGAPITO	20198446	SARON	25.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451175304	MORENO CARMONA, FRANCISCO F	06561970	CABRERIZOS	19.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451071749	TALLERES FERBE S A	A41117995	ALCALA DE GUADAIRA	25.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140049338085	ARTEFACTORY S C	G91475871	ALCALA DE GUADAIRA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600126887	REGADERA HIDALGO, DOLORES	50602457	BADOLATOSA	18.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451159955	ASTOLFI ROQUETE, IGNACIO	28735806	BORMUJOS	22.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140047479339	MUTI , DOREL	X8494439X	CANTILLANA	16.02.2010	150,00		RD 2822/98 018.1		
140049016331	SALI , MIOARA	X9384913Q	CARMONA	03.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140451172674	RINCON MARTIN, MONTSERRAT	28583769	CORIA DEL RIO	17.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451149822	CAIRO , EDUARDO	X3203141T	DOS HERMANAS	03.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
149402741755	ENRIQUEZ VALENCIA, DIEGO	28453548	DOS HERMANAS	09.03.2010	760,00		RDL 339/90 072.3		
140049276699	BONCILA , IOAN	X8789328Q	ECIJA	05.03.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140600080334	SANTIAGO GARCIA, DAVID	53387493	ECIJA	18.12.2009	140,00		RD 1428/03 048.	2	
140451174336	LAORDEN DELGADO, FRANCISCO	75415452	ECIJA	18.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451181468	DISTRIBUCIONES ANDALUZAS N	B41898339	EL RONQUILLO	25.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140049015340	MARAVAR PRADOS, JOSE MIGUEL	28851568	EL RUBIO	16.12.2009	450,00		RD 1428/03 003.1	6	
140049015351	MARAVAR PRADOS, JOSE MIGUEL	28851568	EL RUBIO	16.12.2009	10,00		RD 772/97 001.4		
140451169961	MARAVAR PRADOS, JOSE MIGUEL	28851568	EL RUBIO	12.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700065495	MATA GUERRA, MANUEL	52569176	EL RUBIO	03.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600099720	MARTIN PARDILLO, JUAN JOSE	75411022	EL RUBIO	25.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700133210	SAAVEDRA GRANADOS, FRANCISCO	28524882	GERENA	04.03.2010	90,00		RD 2822/98 049.1		
140049126987	GIL CONTRERAS, DANIEL	48857442	LA PUEBLA DE CAZALLA	02.09.2009	150,00		RD 1428/03 117.2		
140049015879	HIERRO REYES, CONCEPCION	48985609	LA PUEBLA DE CAZALLA	19.02.2010			RD 2822/98 018.1		(1)
140451177581	TERCERO SANZ, MA CARMEN	52287406	LAS CABEZAS SAN JUAN	22.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700123021	BELLIDO AGUILAR SL UNIPERS	B91550020	LEBRIJA	19.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149451009631	LAHOZ FUNES, CANDIDO	14617867	LORA DEL RIO	14.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451125448	DONOSO DONOSO, ERNESTO	00392501	MAIRENA DEL ALJARAFE	17.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451089067	YOUSEFI , HICHAM	X3148918B	MARCHENA	25.03.2010	310,00		RD 1428/03 072.3		
140600085964	ESCUADERO PORRAS, JUAN JOSE	15402441	MARINALEDA	05.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600125299	ESCUADERO FLORES, MANUEL	52565398	MARINALEDA	19.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600085058	HACIENDA EL CIGARRON SL	B91294751	MORON DE LA FRONTERA	03.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451119862	YELAMOS CRESPO, ROGELIO	53270065	OLIVARES	24.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451146237	DIAZ SANCHEZ, MANUEL	08970945	OSUNA	29.01.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140048838463	ANDRADES TORRES, AGUSTIN	52245115	OSUNA	22.02.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
149049115810	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B91352849	PALOMARES DEL RIO	08.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600135130	CARMONA LOPEZ, SEBASTIAN A.	30196731	PALOMARES DEL RIO	08.03.2010	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451185681	IONITA , FLORINEL	Y0034559G	PILAS	28.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451129732	COPADO ROMERO, RAFAEL	52260444	S JUAN AZNALFARACHE	25.12.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140049326290	RODRIGUEZ BOSCH, JAVIER JOS	53273923	S JUAN AZNALFARACHE	16.01.2010	700,00		RD 772/97 001.1	4	
140451067143	FREIRE GARCIA, DANIEL JESUS	53283823	S JUAN AZNALFARACHE	09.10.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140451103287	FREIRE GARCIA, DANIEL JESUS	53283823	S JUAN AZNALFARACHE	23.11.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
140451073313	FREIRE GARCIA, DANIEL JESUS	53283823	S JUAN AZNALFARACHE	23.10.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	
140049275014	MANOLESCU , VIRGIL	X9196389T	SALTERAS	08.02.2010	1.500,00		RDL 8/2004 003.A		
140049275026	MANOLESCU , VIRGIL	X9196389T	SALTERAS	08.01.2010	150,00		RD 2822/98 010.1		
140049252361	MANOLESCU , VIRGIL	X9196389T	SALTERAS	08.02.2010	310,00		RD 2822/98 032.3		
140451178585	ALAMIRYA SL	B41043209	SEVILLA	19.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700127002	ACOPASTRANS S L	B91036327	SEVILLA	24.02.2010	150,00		RD 2822/98 019.1		
140451179127	CASTILLO CASTILLO, FRANCISCO	X6292211D	SEVILLA	23.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600098752	ALONSO ALISTE, FEDERICO	27297316	SEVILLA	23.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451090657	AGUILAR AGUILAR, LUIS	27302631	SEVILLA	10.11.2009	100,00		RD 1428/03 052.		
149402774815	GOMEZ LLINARES, CARMEN	27313738	SEVILLA	15.03.2010	400,00		RDL 339/90 072.3		
140451162942	ROMERO GARCIA, VICENTE	27784678	SEVILLA	28.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451059191	CARMONA TERRON, MANUEL	27896260	SEVILLA	23.02.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451072742	PEREZ MORENO, SANTIAGO	28766699	SEVILLA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
149451080519	LOPEZ JARA, MARIA DEL CARME	29436286	SEVILLA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451168245	CORDERO MONTERO, JUAN DANIE	30238086	SEVILLA	10.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451137832	LEON JIMENEZ DE RUEDA, JUAN	30498322	SEVILLA	18.01.2010	100,00		RD 1428/03 052.		
149451061872	GALAN PEDREGOSA, ANTONIO	30522680	SEVILLA	03.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451177532	RISQUEZ AGUILAR, JOSE LUIS	30527596	SEVILLA	22.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451170999	GOMEZ FLORES, CARLOS MANUEL	51640666	SEVILLA	15.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140700141643	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B91388546	UTRERA	12.03.2010	150,00		RD 2822/98 018.1		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif/>

149451123026	JIMENEZ CORPAS, MARIA JESUS	52273074	UTRERA	11.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451176242	MIREME MARIN, JUAN	28441605	EL PALMAR DE TROYA	21.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140600085850	BRUESA CONSTRUCCION S A	A20060034	SAN SEBASTIAN	05.01.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140700086899	CAMPAYA CARRETERO, JAVIER	39905078	REUS	12.01.2010			RD 1428/03 099.1		(1)
140600052788	GOMEZ PAEZ, LOURDES	24399863	TARRAGONA	10.11.2009	200,00		RD 1428/03 052.		2
140451175663	PINO HERNANDEZ, LUCIA	03886217	BARGAS	21.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451171463	INSTALACIONES Y REFORMAS A	B45601622	MALPICA DE TAJO	16.03.2010			RD 1428/03 048.		(1)
140451181766	ESPECIALIDADES ENERGETICAS	B45078367	ORGAZ	26.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
140451171773	GONZALEZ FONTELOS, RAUL	53465766	POLAN	16.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451078460	ALONSO LUZ, DENIS	03873593	VILLAMINAYA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140451179681	MAESTRE PAREJO, NATIVIDAD	27858998	BURJASOT	23.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451132258	DOMINGUEZ ALCAIDE, ANTONIO	29432951	GANDIA	17.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140048917740	BOUAZZA , DJILALI	X9411875E	VALENCIA	14.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		
140600130556	COMPAY ALAGARDA, MIGUEL	22533968	VALENCIA	25.02.2010			RD 1428/03 052.		(1)
149451113677	MUYOZ SANTIAGO, ALFREDO I.	05881411	MALVARROSA VALENCI	02.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		
140600059709	PASPUEL , GALO MOISES	NO CONSTA	ZARAGOZA	18.11.2009	140,00		RD 1428/03 050.		
140700100665	MAMJOUD , MOHAMMED	X0259777S	ZARAGOZA	28.01.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		3
140451178603	MONTESA ABADIA, JAVIER	25184447	ZARAGOZA	19.03.2010			RD 1428/03 052.		(1)

En Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Núm. 4.745/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio co-

nocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín

Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

(1) OBS= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

20100430RB14	EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
140600107984	GARCIA RUIZ, JAIME RAFAEL	30942188	ELCHE	02.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.		2	(a)	
149402594655	CABRERA ROMERO, JUAN JOSE	05155210	VILLARROBLEDO	11.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(a)	
140451040617	RUS , VASILE	X6846723Z	ROQUETAS DE MAR	11.09.2009	120,00		RD 1428/03 052.			(b)	
149450992434	BRUN , CYRIL THIERRY JOEL	Y0217215V	AGUADULCE	11.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
140049099601	RODRIGUEZ MARTIN, ALFONSO	11694588	BALSARENY	13.08.2009	150,00		RD 2822/98 007.2			(a)	
140600050858	LOPEZ FERNANDEZ, ESTHER	46637591	CORNELLA DE LLOB	12.11.2009	140,00		RD 1428/03 048.		2	(a)	
149451075822	NOGALES DOMINGUEZ, JUAN E.	08858116	BADAJOZ	11.01.2010	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
149402717595	MUYOZ PEREZ DE LAS VACAS, A	34769713	DON BENITO	03.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(a)	
140600013047	TORRES LARA, MANUEL	26174219	MERIDA	07.02.2010	140,00		RD 1428/03 052.		2	(a)	
149451028947	ANDALUZA DE INSTALACIONES	A11503430	CADIZ	03.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
149450971996	ALARCON CASTELLANO, FCO J.	31241534	CADIZ	11.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
140402745091	VELA MARIN, HIGINIO	75740765	CHICLANA DE LA FTRA	24.07.2009	100,00		RD 1428/03 052.			(a)	
149451030127	MERA AGUILAR, FRANCISCO	31499258	JEREZ DE LA FTRA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
149451032732	RODRIGUEZ RAFFO, JOSE MANUE	52310584	ROTA	06.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(b)	
140700055118	CRIBADO GARCIA, ANDRES	30427395	ADAMUZ	19.11.2009	150,00		RD 772/97 016.4			(a)	
140700024079	CEBALLOS TORRALBO, JOSEFA	30526796	ADAMUZ	04.02.2010	150,00		RD 1428/03 106.2			(a)	
140048985666	BENCHRIF , ABDELKADER	X1346931M	AGUILAR DE LA FRONTERA	13.06.2009	450,00		RD 2822/98 010.1			(a)	
140600106827	SALES TOSCANO, RAFAEL	30959822	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.02.2010	200,00		RD 1428/03 048.		2	(a)	
149402649000	UYON TORO, JULIO	34018076	AGUILAR DE LA FRONTERA	01.10.2009	310,00		RDL 339/90 072.3			(a)	
140600054712	CABEZAS GARCIA, JOSE LUIS	34019851	AGUILAR DE LA FRONTERA	03.02.2010	380,00		RD 1428/03 050.		6	(a)	
140048850694	CAYADILLAS CAYADILLAS, JUAN	80126598	AGUILAR DE LA FRONTERA	19.07.2009	150,00		RD 2822/98 021.1			(a)	
140049093465	SERRANO CAMACHO, JOSE ANTON	80147479	ALMEDINILLA	05.08.2009	150,00		RD 2822/98 010.1			(a)	
140049250236	POZUELO MORALES, PEDRO	30192867	ALMODOVAR DEL RIO	23.11.2009	60,00		RD 1428/03 092.2			(a)	
140402832844	COBOS NOGAREDA, JOAQUIN	30801853	ALMODOVAR DEL RIO	05.02.2010	100,00		RD 1428/03 052.			(a)	
140700002953	MORENO GONZALEZ, RAFAEL	30982247	ALMODOVAR DEL RIO	08.02.2010	150,00		RD 1428/03 106.2			(a)	
140049069220	ROMERO QUEVEDO, DAVID	44371114	ALMODOVAR DEL RIO	04.06.2009	150,00		RD 2822/98 012.4			(a)	
140700066384	LOPEZ SANCHEZ, JOAQUIN	80138491	ALMODOVAR DEL RIO	04.12.2009	60,00		RD 1428/03 031.			(a)	
140600111550	DORIN APROTOSOAEI, ROMICA	X6911898F	BAENA	08.02.2010	140,00		RD 1428/03 050.		2	(a)	
140451061062	LARA LEON, ENCARNACION	30419243	BAENA	22.10.2009	100,00		RD 1428/03 048.			(b)	

140049167679	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	04.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140049028965	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	17.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049168234	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA JES	30465268	BAENA	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140048840159	CUBILLO DE LAS MORENAS, R.	75659659	BAENA	23.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049032944	CUBILLO DE LAS MORENAS, R.	75659659	BAENA	23.07.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140049013871	CUBILLO DE LAS MORENAS, R.	75659659	BAENA	22.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049013883	CUBILLO DE LAS MORENAS, R.	75659659	BAENA	22.07.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
149451093502	MARTIN VELASCO, LUIS	34017195	BENAMEJI	20.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140700009807	ROMERO LARA, MIGUEL	15450235	BUJALANCE	05.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.1		3 (a)
140700006120	ROMERO LARA, MIGUEL	15450235	BUJALANCE	05.02.2010	150,00		RD 1428/03	151.2		4 (a)
140700013550	BOUASRIA , AHMED	X8554188M	CABRA	06.02.2010	300,00		RD 1428/03	003.1		(a)
149450943770	SALI , MARIAN	X8977472C	CABRA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140048240624	SANCHEZ MELENDEZ, MARIA EDI	26820736	CABRA	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
140048043247	SANCHEZ MELENDEZ, MARIA EDI	26820736	CABRA	04.10.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
140402768870	JIMENEZ GALLARDO, MANUEL JO	26970129	CABRA	31.07.2009	380,00		RD 1428/03	050.		6 (a)
140402681234	CARRERA ALCANTARA, ANTONIA	30464895	CABRA	15.07.2009	140,00		RD 1428/03	050.		2 (a)
140048129105	SANTIAGO CASTRO, JOSE	30825961	CABRA	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049055816	SANTIAGO CASTRO, JOSE	30825961	CABRA	21.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140049146913	CAYADAS LAGUNA, MA DEL PILA	29939427	RINCONCILLO, EL	14.11.2009	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140700076237	GARCIA PEREZ, JOSE	34002623	CASTRO DEL RIO	12.12.2009	150,00		RDL 339/90	065.4N		(a)
140049024169	GARCIA GIZBERT, JUAN JOSE	45886176	CASTRO DEL RIO	02.08.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		3 (a)
140049024170	GARCIA GIZBERT, JUAN JOSE	45886176	CASTRO DEL RIO	02.08.2009	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
140049024182	GARCIA GIZBERT, JUAN JOSE	45886176	CASTRO DEL RIO	02.08.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
140700028280	AUTO TRANSPORTES UREYA S A	A14030969	CORDOBA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
140700028292	AUTO TRANSPORTES UREYA S A	A14030969	CORDOBA	21.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
149450949590	PEDRAJAS DIAZ Y GOMEZ SA	A14045231	CORDOBA	11.11.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450955085	ASESORES DE CORDOBA SA	A14059398	CORDOBA	13.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450948937	PAVICOSA S L	B14071567	CORDOBA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149451088956	DEMETRIO SILLERO ARROYO S	B14202485	CORDOBA	14.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149402720510	MANOLIN CUESTA Y HERMANO S	B14205058	CORDOBA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149402718988	KELIA CORDOBA S L	B14327589	CORDOBA	13.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140700024213	MONTAJES ELECTRICOS P GALA	B14354716	CORDOBA	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		(a)
149451091888	EL REALEJO S L	B14382329	CORDOBA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450971704	DEPORCOR S L	B14387781	CORDOBA	17.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450981242	GUADALMEDICA S L	B14389803	CORDOBA	17.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049109114	COMERCIAL LUMUMBA SL	B14468482	CORDOBA	01.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
149450948159	DECORLAN PINTURA INDUSTRIA	B14471064	CORDOBA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450953350	OLEAGINOSAS DEL SUR SL	B14578249	CORDOBA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149451028224	PAVICOSA O C SL	B14628317	CORDOBA	04.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450955700	MABIALFE SL	B14656433	CORDOBA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049171245	CERRAMIENTOS DE CORDOBA SL	B14735252	CORDOBA	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149451008808	HOVELO ESTAURACION SL	B14741821	CORDOBA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049049415	BUSCARAP CB	E14811871	CORDOBA	15.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049058465	MISTAR , AZZOUZ	X1808735S	CORDOBA	14.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049154648	SANCHEZ GALLEGO, MARIA C.	X3056564W	CORDOBA	21.09.2009	610,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
140048845261	SURAJ , ILIE	X4946730M	CORDOBA	05.08.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
140049132197	MAABOUD , YOUSSEF	X6912190T	CORDOBA	26.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
140600104673	PETKUTE , DAIVA	X6957839V	CORDOBA	29.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.		2 (a)
140700118153	GHEORGHE , FLORINEL	X6982471Q	CORDOBA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		3 (a)
140700118177	GHEORGHE , FLORINEL	X6982471Q	CORDOBA	12.02.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
140049179013	FAJARDO VIZUETA, JORGUE A.	X7160028J	CORDOBA	09.09.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
140049131820	FAJARDO VIZUETA, JORGUE A.	X7160028J	CORDOBA	09.09.2009	150,00		RD 1428/03	146.1		4 (a)
140450979665	LEMO DE LA PAZ, JUAN ANTONI	X7396946P	CORDOBA	14.07.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140700089931	GHEORGHE , VIOREL	X9262536E	CORDOBA	16.01.2010	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
140700113817	ILIE , GHEORGHE	Y0170872L	CORDOBA	11.02.2010	90,00		RD 1428/03	154.		(a)
140049019710	VAZQUEZ CADIZ, JOSE	00823042	CORDOBA	29.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(b)
149451012060	CASILLAS LOZANO, JOSE LUIS	08557049	CORDOBA	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
140600090923	SILVA VAZQUEZ, MANUEL	08834953	CORDOBA	16.01.2010	380,00		RD 1428/03	052.		4 (a)
140700012636	SILLERO ALVAREZ, MANUEL	13632526N	CORDOBA	19.10.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3 (a)
140600029006	GONZALEZ ELOSUA, ALFONSO R.	13705800P	CORDOBA	17.10.2009	140,00		RD 1428/03	052.		2 (a)
140049047054	SERRANO JORDAN, RAFAEL	30392275	CORDOBA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
149402646369	GARCIA RELAYO, RAFAEL	30402372	CORDOBA	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
149450957033	TIRADO TENA, M AUXILIADORA	30407744	CORDOBA	13.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450954860	TIRADO TENA, M AUXILIADORA	30407744	CORDOBA	13.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049058428	SEGORBE HERENCIA, EDUARDO	30412183	CORDOBA	13.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140600107819	SANZ SANTOS, FRANCISCO	30421243	CORDOBA	02.02.2010	140,00		RD 1428/03	048.		2 (a)
140049131065	COBOS LUQUE, MARGARITA	30425644	CORDOBA	23.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140049157224	COBOS LUQUE, MARGARITA	30425644	CORDOBA	08.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
140700079342	LUQUE LEON, MARIA ANGELES	30427806	CORDOBA	26.12.2009	60,00		RD 1428/03	077.		(a)
140402766860	MUÑOZ ZURITA, MARIA ROSARIO	30429851T	CORDOBA	10.07.2009	380,00		RD 1428/03	048.		6 (a)
140700077928	HENS SERENA, JOAQUIN	30450483	CORDOBA	20.12.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		6 (a)
140048627749	HENS SERENA, JOAQUIN	30450483	CORDOBA	29.07.2009	600,00		RD 1428/03	020.1		4 (a)
140046777630	LEON JUAREZ, RAFAEL	30451049	CORDOBA	17.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2		3 (a)
140402792536	CARMONA RODRIGUEZ, RAFAEL	30458290	CORDOBA	17.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
140700117604	CARMONA RODRIGUEZ, RAFAEL	30458290	CORDOBA	12.02.2010	150,00		RD 1428/03	018.2		3 (a)
149450996920	VACAS PANZUELAS, GABRIEL	30461109	CORDOBA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140600107480	RUIZ CASTRO, JOSE	30462010	CORDOBA	01.02.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
149451020316	JIMENEZ CASTILLA, AGUSTINA	30462782	CORDOBA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
149450970580	JURADO GANT, JOSE	30474275	CORDOBA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
140049147218	LOPEZ BERMUDEZ, MARIA D.	30475862	CORDOBA	14.09.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
140049150618	LOPEZ BERMUDEZ, MARIA D.	30475862	CORDOBA	14.09.2009	150,00		RD 2822/98	015.5		(a)
149450958098	GUTIERREZ BERMUDEZ, JOSE M.	30476445	CORDOBA	11.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

140049051653	LOZANO PEREZ, CANDELARIA	30483299	CORDOBA	11.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700075452	AGUIRRE FERNANDEZ, HIPOLITO	30497533	CORDOBA	16.12.2009	150,00	RD 1428/03	099.1	(a)
149402679375	OJEDA MURES, JOSE MARIA	30498509	CORDOBA	12.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048906754	SANCHEZ ALCAIDE, JUAN ANTON	30499700	CORDOBA	03.05.2009	1.500,00	RD 8/2004	003.A	(c)
140402784242	MEDINA MANTAS, JUAN ANTONIO	30499978	CORDOBA	05.10.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149450959522	MONTIJANO LOPEZ, JOSE LUIS	30501422	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140700084787	GUERRERO CARMONA, JOSE DIEG	30502141	CORDOBA	08.01.2010	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140451043308	ESCUDERO SEOANE, RAFAEL	30503362	CORDOBA	14.09.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(b)
140049121412	CARRERE LOVERA, JOSE MARIA	30504120	CORDOBA	06.08.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
140049235958	LOPEZ MORENO, MIGUEL	30508372	CORDOBA	09.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049157613	DE LA VIRGEN AMBROSIO, E.	30509424	CORDOBA	04.08.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140049145039	PENDON ROMERO, JOSE ANTONIO	30511432	CORDOBA	04.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700056457	PEREZ ALONSO, JULIA ISABEL	30512827	CORDOBA	20.11.2009	70,00	RD 1428/03	106.2	(a)
140402754882	VALVERDE BENETE, MARIA	30513121	CORDOBA	25.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
149402671327	TOLEDANO JEREMIAS, JUAN C.	30518397	CORDOBA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700111092	TAPIA MATA, MIGUEL	30523649	CORDOBA	09.02.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140049145957	LOZANO CABALLERO, JOSEFA	30524119	CORDOBA	24.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140049127554	REYES SALAZAR, ANTONIO	30524861	CORDOBA	23.07.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140049056055	MONTES NAVARRO, JOSE	30526511	CORDOBA	05.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049255763	MARIN COBOS, RAFAEL	30530809	CORDOBA	16.01.2010	90,00	RD 1428/03	090.1	(a)
140049073624	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	30533739	CORDOBA	27.06.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
140049073636	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	30533739	CORDOBA	27.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140049073648	SANCHEZ MARTINEZ, SEBASTIAN	30533739	CORDOBA	27.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149450962144	BUENO ZURITA, ANA MARIA	30537273	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450979594	GONZALEZ MUÑOZ, JESUS ANGEL	30537278	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048905981	INFANTE GARCIA, JUAN	30540616	CORDOBA	12.08.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049175986	GONZALEZ FUENTES, JUAN A.	30541621	CORDOBA	03.12.2009	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
149402690991	BAENA MARTINEZ, ISABEL	30788392	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700100483	JIMENEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	30792302	CORDOBA	27.01.2010	150,00	RD 772/97	012.4	(a)
140700100276	JIMENEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	30792302	CORDOBA	27.01.2010	10,00	RD 772/97	003.2	(a)
140049178471	DIAZ DIAZ, ENRIQUE	30795420	CORDOBA	23.09.2009	100,00	RD 1428/03	084.1	(a)
140049082819	RUIZ CEPEDA, JUN CARLOS	30795780	CORDOBA	01.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140049151611	ESPEJO JIMENEZ, JOAQUIN	30796706	CORDOBA	23.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049157844	BLANCO SERENA, EVA MARIA	30798243	CORDOBA	06.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048053356	BLANCO SERENA, EVA MARIA	30798243	CORDOBA	25.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048903431	FIMIA BELLO, JUAN ANTONIO	30799653	CORDOBA	20.09.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048057398	ROMERO REPULLO, ENRIQUE	30805875	CORDOBA	06.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700079421	MORENO NIETO, JUAN MANUEL	30806119	CORDOBA	27.12.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140700081762	GARCIA VERA, JOSE	30811840	CORDOBA	01.01.2010	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140049203260	LOPEZ LARA, MIGUEL	30816318	CORDOBA	10.09.2009	150,00	RD 1428/03	082.2	(a)
140402793152	PEREZ REDONDO, ANTONIO LUIS	30817548	CORDOBA	23.09.2009	100,00	RD 1428/03	050.	(a)
149402678395	CARMONA COLETO, RAFAEL	30821501	CORDOBA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450951766	REINA RUIZ, PEDRO	30821813	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402685926	CECILIA SANCHEZ, FERNANDO	30827180	CORDOBA	16.08.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140700104294	GALLARDO MARMOL, JOSE ANTON	30829805	CORDOBA	01.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140700077527	NAVAS PRIETO, MANUEL	30831699	CORDOBA	20.12.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140047431793	ESPEJO OLMO, JUAN	30837245	CORDOBA	07.06.2009	310,00	RD 772/97	001.2	(a)
140048917910	MORENO CARRILLO, MANUEL	30951161	CORDOBA	09.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402719233	MORENO CRESPO, JUAN MANUEL	30952270	CORDOBA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700102777	ALBA ROMERO, RAQUEL	30952765	CORDOBA	30.01.2010	150,00	RD 1428/03	084.1	(a)
140700079019	MURILLO RAMOS, FRANCISCO J.	30957831	CORDOBA	06.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140700079020	MURILLO RAMOS, FRANCISCO J.	30957831	CORDOBA	06.02.2010	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
140600103668	MERLO GONZALEZ, MANUEL	30960030	CORDOBA	28.01.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140402769370	NIETO MARTINEZ, MONICA	30960752	CORDOBA	26.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140049118875	ESCUDERO ESCUDERO, ISRAEL	30961162	CORDOBA	01.07.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140049136520	MEDINA JIMENEZ, JESUS M	30963521	CORDOBA	06.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049077502	CORDOBA PEREZ, JESUS	30963582	CORDOBA	14.06.2009	150,00	RD 2822/98	019.1	(a)
140049107142	CORDOBA PEREZ, JESUS	30963582	CORDOBA	14.06.2009	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
140700024160	VAZQUEZ MOLINA, ANDRES	30965681	CORDOBA	15.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048918719	GONZALEZ MOLINA, ANGEL LUIS	30966877	CORDOBA	21.05.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140700082470	CALERO SANCHEZ, VICTORIANO	30966883	CORDOBA	03.01.2010	60,00	RD 1428/03	098.2	(a)
149450959091	MORENO LOZANO, DAVID	30973008	CORDOBA	13.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140700083850	MANZANO MAESTRE, JUAN DAVID	30973450	CORDOBA	06.01.2010	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140700100914	GUTIERREZ CASTRO, JOSE	30974281	CORDOBA	28.01.2010	PAGADO	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048918859	GUTIERREZ ORTEGA, MANUEL	30974338	CORDOBA	26.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048132347	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN IGNACI	30974846	CORDOBA	28.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049205383	ALCAIDE PAREJA, DENIS B.	30978429	CORDOBA	04.10.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140049178999	ALCAIDE PAREJA, DENIS B.	30978429	CORDOBA	04.10.2009	600,00	RD 1428/03	020.1	6 (a)
140048919736	BLANCO LUQUE, JESUS	30980852	CORDOBA	03.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140600010241	JURADO BARRERA, LUIS ANTONI	30984368	CORDOBA	05.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140402766562	ARROYO AFAN, MARIA DEL PILA	30986107	CORDOBA	08.07.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140402788120	MEDINA NOTARIO, GLORIA	30990968	CORDOBA	29.08.2009	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
140048751254	EXPOSITO GARCIA, RAFAEL JES	30992407	CORDOBA	05.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049057059	NAVARRO VARO, CRISTIAN	30993730	CORDOBA	15.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049007100	MARTINEZ OCAYA, JUAN ANTONI	30996061	CORDOBA	01.06.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049127426	RAMIREZ GARCIA, CESAR	31002980	CORDOBA	03.08.2009	150,00	RD 1428/03	019.1	(a)
140700118888	VARGAS MANZANO, EUGENIO	31005062	CORDOBA	13.02.2010	10,00	RD 772/97	003.2	(a)
140700118876	VARGAS MANZANO, EUGENIO	31005062	CORDOBA	13.02.2010	60,00	RD 1428/03	098.2	(a)
140700083291	GONZALEZ ORTEGA, JOSEFA	31244529	CORDOBA	05.01.2010	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
140451082510	MELGAR LEON, JOSE MARIA	31734191	CORDOBA	28.10.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(b)
140600104685	CORTES MARTIN, HERNAN	43011552	CORDOBA	29.01.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140700033391	SANCHEZ PIZARRO, ALBERTO	43146606	CORDOBA	07.02.2010	150,00	RD 1428/03	106.2	(a)

149402646370	VAZQUEZ LUNA, MARIA TRINIDA	44351495	CORDOBA	13.10.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149451065634	COSANO PASCUAL, JOSE MIGUEL	44351672	CORDOBA	12.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149402701277	SAENZ DE MANJARRES GARCIA,	44352059	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700086334	ARENAS PEREZ, ISRAEL	44354208	CORDOBA	11.01.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140049084531	VALLE VIDAL, JOSE	44354920	CORDOBA	14.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149402719385	MOYANO PAVON, JORGE	44356513	CORDOBA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450947246	CABELLO MC ELYEA, MIGUEL	44356991	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140600005750	MUYOZ FERNANDEZ, SILVIA	44357764	CORDOBA	07.02.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140049119387	CAZALLA LOPEZ, JAVIER	44358189	CORDOBA	30.06.2009	150,00	RD 1428/03	054.1	3 (a)
140049115102	CAZALLA LOPEZ, JAVIER	44358189	CORDOBA	30.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140049115114	CAZALLA LOPEZ, JAVIER	44358189	CORDOBA	30.06.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700094860	MARTOS SANCHEZ, NICOLAS	44358419	CORDOBA	21.01.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140700094884	MARTOS SANCHEZ, NICOLAS	44358419	CORDOBA	21.01.2010	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149450996622	VILLARRUBIA EXPOSITO, JOSE	44360499	CORDOBA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048561271	SANZ LOPEZ, SERGIO	44363303	CORDOBA	01.12.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
149402691314	GARCIA GAMEZ, LUIS	44365518	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450972927	GRANADOS ALBA, LUIS MIGUEL	44365796	CORDOBA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450939687	MARTOS ESQUINAS, FABIOLA	44369209	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450938506	MARTOS ESQUINAS, FABIOLA	44369209	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140049148259	SOLVAS SIMON, ANTONIO	44369994	CORDOBA	09.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700009996	CADENAS MATEO, ANGEL	44370702	CORDOBA	07.02.2010	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
140700099997	RIQUELME CORDOBA, DAVID JOS	44370869	CORDOBA	27.01.2010	150,00	RD 772/97	012.4	(a)
140049058337	MOYANO GARCIA, ANA	44372535	CORDOBA	11.08.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149451027293	BARRENA FERNANDEZ, ALEJANDR	44374161	CORDOBA	04.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
149450977433	JIMENEZ MUYOZ, CRISTINA	44374362	CORDOBA	23.09.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140049220130	TOSCANO MORENO, MARIA DOLOR	45737713	CORDOBA	12.09.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149402692434	TIRADO ORTEGA, MARIA TERESA	45738060	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048568587	SALGUERO MONGE, MARIA ANGEL	45738164	CORDOBA	10.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140047875324	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	07.06.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140047875350	DE LA COBA SALGUERO, JOSEFA	45739948	CORDOBA	07.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049176802	DELGADO GAVILAN, JAVIER	45741993	CORDOBA	18.09.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140049110670	ALMAGRO PAVON, ROSA MARIA	45742122	CORDOBA	16.06.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140049049180	VILLENA ANDREU, FRANCISCO	45743157	CORDOBA	20.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048925633	RAILLO ARENAS, MANUEL	45745363	CORDOBA	13.03.2009	150,00	RD 2822/98	018.1	(a)
140700119625	ALVAREZ ALCALÁ, OSCAR	45745750	CORDOBA	14.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140700100150	ASENCIO ESPEJO, JOSE ANTONI	45747177	CORDOBA	27.01.2010	150,00	RD 1428/03	117.2	(a)
140450997930	TORRECILLAS MOLINA, ROSANA	45749595	CORDOBA	28.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140451059420	SALGUERO FERNANDEZ, CARMEN	45749961	CORDOBA	16.10.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2 (b)
140048475913	BUGALLO JURADO, CELIA	45885597	CORDOBA	17.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700120172	LUQUE ESCOBEDO, JOSE JESUS	45886244	CORDOBA	15.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140700070740	LY DIALLO, MADJIGUENE	45889588	CORDOBA	10.12.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140049206326	GOMEZ DE LA VEGA, SERGIO	45944071	CORDOBA	26.09.2009	610,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
149402644970	BARZAGHI ALVAREZ, RODRIGO J	46068638	CORDOBA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140700104002	GARRIDO BENAVENTE, FRANCISC	48886495	CORDOBA	01.02.2010	60,00	RD 1428/03	109.1	(a)
140049234530	GARCIA POLO, IGNACIO	50665777	CORDOBA	27.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140049234541	GARCIA POLO, IGNACIO	50665777	CORDOBA	27.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149402679491	MERINO RUEDA, SERGIO	74826911	CORDOBA	21.12.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140049178057	PLANTON VILCHEZ, MANUEL	75709699	CORDOBA	09.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140049130759	PLANTON VILCHEZ, MANUEL	75709699	CORDOBA	09.09.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140049139120	VARELA CARBALLEDA, ALEJANDR	76929209	CORDOBA	15.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450955486	CORTES MORENO, MIGUEL	78689550	CORDOBA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140402251653	REYES HINOJOSA, JOSE	30833135	ALCOLEA DE CORDOBA	28.09.2009	200,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140451120492	CALERO BARON, JUAN CLAUDIO	30943591	CAMPIYUELA BAJA (C	14.12.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (b)
140700113600	MORENO GONZALEZ, JUAN CARLO	30974409	DISeminado MAJANEQ	11.02.2010	70,00	RD 1428/03	146.3	(a)
140700056380	CAPITAN ROJAS, ANTONIO RAFA	30951684	VILLARRUBIA	20.11.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140600029304	HIDALGO COBACHO, VANESSA	30985904	VILLARRUBIA	15.10.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140049174386	DELGADO MATEO, MIGUEL ANGEL	44373661	VILLARRUBIA	10.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049179270	DELGADO MATEO, MIGUEL ANGEL	44373661	VILLARRUBIA	10.09.2009	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140049135320	GALVEZ GARCIA, ANDRES	30821479	EL CARPIO	07.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048046765	SERRANO CASTRO, ISABEL	30485325	FERNAN NUÑEZ	06.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048046856	SERRANO CASTRO, ISABEL	30485325	FERNAN NUÑEZ	06.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700072013	SALAZAR MONTILLA, PEDRO A.	30807680	FERNAN NUÑEZ	11.12.2009	300,00	RD 1428/03	003.1	(a)
140049237372	LOBO , LUIZ CARLOS	X7916570Q	FUENTE PALMERA	26.11.2009	150,00	RD 772/97	001.2	(a)
140049172730	CORTES MINGUEZ, FRANCISCO	15403244	FUENTE PALMERA	13.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049234802	ALCANTARILLA CARABALLO, V.	26822341	FUENTE PALMERA	06.09.2009	310,00	RD 2822/98	001.1	(a)
140049001042	ALCANTARILLA CARABALLO, V.	26822341	FUENTE PALMERA	06.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402742144	VIDAL JIMENEZ, FRANCISCO	30497779D	FUENTE PALMERA	07.07.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140049236173	MOYANO QUERO, PETRA	30818786	FUENTE PALMERA	11.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049236185	MOYANO QUERO, PETRA	30818786	FUENTE PALMERA	11.10.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049233410	GARCIA RUIZ, JOSE MIGUEL	30834410	OCHAVILLOS DEL RIO	19.08.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
149450952771	CONDE FERNANDEZ, JOSE MANUE	30466740	CESPEDES	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140700078957	CARMONA DELGADO, RAFAEL	30979536	EL ARRECIFE	04.02.2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700066815	CARMONA DELGADO, RAFAEL	30979536	EL ARRECIFE	04.02.2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140700058880	CARMONA DELGADO, RAFAEL	30979536	EL ARRECIFE	04.02.2010	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
149451045465	HINESTROSA ROSAL, RAFAELA	30968572	LA RAMBLA	07.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048151457	MESA MOYA, ANTONIO MANUEL	31005414	LA RAMBLA	06.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700013380	CASTILLO ESTEVEZ, ALFONSO	80141942	LA RAMBLA	03.02.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140049077990	MORALES TORRES, JOSE	30820639	LA VICTORIA	11.06.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149402740570	BARPILAC DOS MIL S L L	B14720775	LUCENA	10.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140049167084	MUYOZ ERAZO, AMANDA	X2376900B	LUCENA	02.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149450948895	BUSTAMANTE ANZULES, ELIO CR	X6611952G	LUCENA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048256413	VIOREL IONEL, DUDUIANU	X7472838T	LUCENA	05.08.2009	60,00	RD 1428/03	010.2	(a)

140049169810	ZAMFIR , MIHAI	X8328456H	LUCENA	01.10.2009	60,00	RD 1428/03	009.1	(a)
140048307202	TRANCA , OCTAVIAN FLORIN	X8454121B	LUCENA	17.08.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140048622090	MIHAYKLOV , ILIYA	X8666841G	LUCENA	18.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049100160	MIHAYKLOV , ILIYA	X8666841G	LUCENA	18.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
149049042258	DIAZ CHACON, PEDRO	30029522	LUCENA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140600113390	EGEA MUÑOZ, FERNANDO	30437538	LUCENA	09.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140049091225	JIMENEZ BURGUILLOS, CARMEN	34012652	LUCENA	20.07.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	(a)
149402692112	GARCIA GALLARDO, FRANCISCO	34012699	LUCENA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149402691879	CAMPILLOS PAREJA, M FRANCIS	34018290	LUCENA	03.11.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048620986	GONZALEZ LOPEZ, BERNARDO	34028293	LUCENA	18.05.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049169792	ALBA CARRASCO, MARIA ARACEL	48866304	LUCENA	24.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049165210	ALBA CARRASCO, MARIA ARACEL	48866304	LUCENA	24.09.2009	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140402747830	BERGILLOS ABRAS, CRISTINA	50600729	LUCENA	05.08.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140048714270	CABELLO JUAREZ, CRISTOBAL	50607714	LUCENA	22.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700029491	SANCHEZ GARCIA, GONZALO	50609073	LUCENA	05.02.2010	150,00	RD 1428/03	018.2	3 (a)
140048862428	GUZMAN CASTILLO, DAVID	50626320	LUCENA	26.08.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
140600012924	PEREZ RAYA, CONSOLACION	52270128	LUCENA	07.02.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048838062	PEREZ ZURITA, RAFAEL	80128500	LUCENA	02.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402778928	ALCANTARA GOMEZ, JUANA	80144101	LUCENA	04.10.2009	380,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
149402688030	LUIS DEL PINO S L	B14503452	MONTALBAN DE CORDOBA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140049154636	PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ	30413567	MONTALBAN DE CORDOBA	16.09.2009	800,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049093556	LOPEZ GALVEZ, ALFONSO	30457566	MONTALBAN DE CORDOBA	24.06.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
149450964736	PEPE RIOS S L	B14546055	MONTILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140048047046	DRAGOMIR , FANEL GELU	X4878701X	MONTILLA	27.08.2009	150,00	RD 2822/98	012.5	(a)
140600009123	LUQUE TORRES, MANUEL	03880492	MONTILLA	03.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140048847889	GUIJARRO LUQUE, MANUEL	15357547	MONTILLA	10.06.2009	90,00	RD 1428/03	167.	(a)
149402771802	REY RUIZ, ENCARNACION	30395702	MONTILLA	18.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140600106682	RIOS FLORES, JOSE	30494917	MONTILLA	01.02.2010	200,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
149402753964	RODRIGUEZ BUJALANCE, F.	30947195	MONTILLA	13.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
149450943540	MONTES SANZ, DAVID	30973478	MONTILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140049222393	RAYA GALLEGOS, TOMAS	38422561	MONTILLA	21.11.2009	150,00	RD 772/97	016.4	(a)
140600113480	LOPEZ JIMENEZ, AURORA MARIA	48873102	MONTILLA	09.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140451075693	RAYA SANCHEZ, ANTONIO JESUS	52353595	MONTILLA	14.10.2009	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140049048885	TEJADA HIDALGO, CARLOS	80112392	MONTILLA	08.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049048897	TEJADA HIDALGO, CARLOS	80112392	MONTILLA	08.07.2009	150,00	RD 2822/98	012.	(a)
140700089499	SEGARCEANU , ALIN FLORIN	X8513801Y	MONTORO	15.01.2010	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140049080203	MANCUSO , MARIO	X9982105J	MONTORO	15.08.2009	530,00	RD 1428/03	020.1	4 (a)
140048989209	MORENO SERRANO, ANTONIO	30829933	MORILES	29.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140402756155	DIAZ MOLERO, RAFAEL BARTOLO	52485959	MORILES	22.07.2009	140,00	RD 1428/03	050.	2 (a)
149450951651	ROMERO CAMPOS, MANUEL	30404396	NUEVA CARTEYA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140049092540	MORAL RAMIREZ, MARIA ELENA	48865448	NUEVA CARTEYA	21.06.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700024614	AUTOS ZALU SL	B14536346	PALMA DEL RIO	16.10.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049038508	SCHIN , CIPRIAN	X6991236H	PALMA DEL RIO	22.09.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140049039112	VASILE , AURORA	X7365552D	PALMA DEL RIO	13.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140049078506	DUAY , SCHEIN	X7425983L	PALMA DEL RIO	23.06.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140049117512	DUAU , SHEIN	X7425983L	PALMA DEL RIO	23.06.2009	150,00	RD 1428/03	117.2	3 (a)
140600113121	FUENTES DOMINGUEZ, RAMON	30489144	PALMA DEL RIO	09.02.2010	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140600114540	MATILLA REYES, JUAN	30816391	PALMA DEL RIO	10.02.2010	100,00	RD 1428/03	052.	(a)
140042832510	LOPEZ DUEYAS, ENRIQUE DANIE	75709677	PEYARROYA PUEBLONUEV	04.02.2010	300,00	RD 1428/03	048.	4 (a)
140048900892	VALVERDE GARCIA, JOSE	30030277	PEDRO ABAD	10.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	(c)
140048900922	VALVERDE GARCIA, JOSE	30030277	PEDRO ABAD	10.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048701597	ERRE Y GARCY SL EN CONSTIT	B14719389	POSADAS	19.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049032191	TORRECILLAS CARO, VICTORIA	30822844	RIVERO DE POSADAS	28.07.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049033535	EL MESNAOUY , AHMED	X2648876N	PRIEGO DE CORDOBA	23.07.2009	450,00	RD 772/97	001.2	(a)
149402719350	ZURITA CABEZAS, EMILIO JESU	23789004	PRIEGO DE CORDOBA	11.11.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140049190537	PEREZ OSUNA, JOSE MANUEL	26978989	PRIEGO DE CORDOBA	29.09.2009	10,00	RD 772/97	001.4	(a)
140600030008	ROPERO CAMACHO, JOSE	52363283	PRIEGO DE CORDOBA	21.10.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140049167760	NIETO GONZALEZ, JOSE ANTONI	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	28.08.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140048722539	NIETO GONZALEZ, JOSE ANTONI	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	31.08.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
149402663926	NIETO GONZALEZ, JOSE ANTONI	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	04.11.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	(a)
140048722928	NIETO GONZALEZ, JOSE ANTONI	79219363	PRIEGO DE CORDOBA	31.08.2009	150,00	RD 2822/98	011.2	(a)
140700018432	GUTIERREZ LUQUE, JOSE MANUE	79219571	PRIEGO DE CORDOBA	10.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140402681635	ROGEL OCAMPOS, RAUL	79220223	PRIEGO DE CORDOBA	24.07.2009	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140049093131	PORRAS SANCHEZ, JOSE JUAN	79220363	PRIEGO DE CORDOBA	01.07.2009	70,00	RD 1428/03	100.2	(a)
140049019563	ESPEJO ESPEJO, ANGEL	80147900	PRIEGO DE CORDOBA	09.06.2009	450,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140048853622	JORDANO ROMERO, IVAN	15454134	PUENTE GENIL	25.07.2009	150,00	RD 2822/98	021.1	(a)
149451090770	REYES CORTES, AMALIA	28895043	PUENTE GENIL	19.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140600113420	HIDALGO BAENA, RAFAEL	30496337	PUENTE GENIL	09.02.2010	140,00	RD 1428/03	048.	2 (a)
140049162578	MORENO ROMERO, BEATRIZ	30944077	PUENTE GENIL	30.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140700110026	LOPEZ MERINO, FRANCISCO JOS	30949944	PUENTE GENIL	08.02.2010	10,00	RD 2822/98	026.1	(a)
140048981491	FLORES LENDINES, JUANA	30965830	PUENTE GENIL	27.05.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	(a)
140049104633	CASTRO CORTES, EDUARDO	33459225	PUENTE GENIL	30.09.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140049128662	MAYA CORTES, AMPARO	34018693	PUENTE GENIL	04.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
140600011191	RIVAS PINTO, ROSARIO	34020117	PUENTE GENIL	06.02.2010	140,00	RD 1428/03	052.	2 (a)
140048861448	CORTES ROMERO, LORENZO	35030425	PUENTE GENIL	23.09.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	(c)
140600108034	MOLINA GONZALEZ, JUAN	48869373	PUENTE GENIL	02.02.2010	100,00	RD 1428/03	048.	(a)
140700104968	MOLINA GONZALEZ, JUAN	48869373	PUENTE GENIL	02.02.2010	150,00	RD 772/97	012.4	(a)
140048986324	MORALES JIMENEZ, ANTONIO M.	48871036	PUENTE GENIL	27.05.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)
140046331110	REYES ORTEGA, ALVARO	50613882	PUENTE GENIL	02.08.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6 (a)
140048256115	GONZALEZ SANCHEZ, DANIEL	50623219	PUENTE GENIL	17.08.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	(a)
149451037705	MECA LLORET, ANTONIO	37277444	BOCAS DE RIGUELO	01.02.2010	310,00	RDL 339/90	072.3	(b)
140700037177	MONTES HENARES, LORENZO	50600118	LLANOS DE DON JUAN	31.10.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3 (a)

140451124527	PUERTO CARVAJAL, ANTONIO JO	48873360	ZAMBRA	22.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(b)
140048957245	SERVICIOS Y EXCAVACIONES D	B14536635	SANTAELLA	03.06.2009	150,00	RD 2822/98 019.1	(a)
140049163431	LEON RODRIGUEZ, FRANCISCO	29942651	SANTAELLA	31.08.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
140049163455	LEON RODRIGUEZ, FRANCISCO	29942651	SANTAELLA	31.08.2009	1.500,00	RDL 8/2004 003.A	(c)
140049110396	PACHECO MONTILLA, MANUEL	75651667	SANTAELLA	16.06.2009	310,00	RD 2822/98 001.1	(a)
140700003209	MIHAI , CALIN	X8143929C	VILLAHARTA	06.02.2010	60,00	RD 1428/03 109.1	(a)
140700002291	DAVID , OVIDIU HORATIU	X8135905T	VILLANUEVA CORDOBA	06.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
140048821219	PEREZ BALDOVIN, DIEGO ALBER	30988074	VILLANUEVA CORDOBA	31.07.2009	450,00	RD 1428/03 003.1	6 (a)
140048821177	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	24.07.2009	150,00	RD 1428/03 118.1	3 (a)
140048249159	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	03.08.2009	150,00	RD 1428/03 118.1	3 (a)
140048249202	RAMIREZ GUTIERREZ, FRANCISC	80165168	VILLANUEVA CORDOBA	03.08.2009	150,00	RD 1428/03 018.2	3 (a)
149450983251	FALI MOLINA SL	B14490627	VILLAVICIOSA CORDOBA	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450971224	SANCHEZ MEDINA, HELENA	05698506	CIUDAD REAL	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149451038527	SANROMA ALDEA, ANGELES	51442178	CIUDAD REAL	07.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140047579711	GRANELL JIMENEZ, ELENA	18994443	BURRIANA	23.09.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
149450946473	FLOREZ ARIAS, CARLOS ARTURO	X3238472A	ARRCIPE	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450954068	MONTOYA FARRARONS, MONTSERR	40534617	PALAFRUGELL	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140049099467	CAYADAS SALAS, RUBEN	41509195	GRANADA	07.09.2009	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
149451086169	LOPEZ MONTERO, IRENE	76626370	GRANADA	18.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149402707061	MORENO RUIZ, DOLORES MARIA	30818960	LA ZUBIA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
149450993359	RAPOSO PEDEMONTE, MANUEL	31104211	ESPINOSA DE HENARES	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450984346	FORJADOS CONTRUCCIONES Y P	B23412471	ALCALA LA REAL	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450986148	FORJADOS CONTRUCCIONES Y P	B23412471	ALCALA LA REAL	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450962223	VICARCAZA SL	B23555089	ANDUJAR	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140700095980	ROMERO GARCIA, RAMON	26460258	ANDUJAR	22.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	3 (a)
140049041581	CASADO PORTILLO, JOSE	52545072	ARJONILLA	16.08.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
140451059961	NIEVAS CUADROS, CARLOS	75123794K	ARROYO DEL OJANCO	17.10.2009	200,00	RD 1428/03 052.	2 (b)
149450961139	ALZABU S A	A23222946	JAEN	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450963355	SMH ARQUITECTURA E INGENIE	B23422389	JAEN	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140451119120	BURGOS VILLANUEVA, MA JOSEF	25925336	JAEN	13.12.2009	100,00	RD 1428/03 052.	(b)
140600100874	ANGUITA TALENS, ANGEL MANUE	26002240	JAEN	26.01.2010	100,00	RD 1428/03 052.	(a)
149451010578	FERNANDEZ CABALLERO, F.	77329466	JAEN	04.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450975552	SORIA CAYADAS, ANDRES MIGUE	26468533	LA PUERTA DE SEGURA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140451009192	VELA RODRIGUEZ, PEDRO RAFAE	26189674	LINARES	07.08.2009	140,00	RD 1428/03 052.	2 (b)
149450951195	RENTERO LOPEZ, FRANCISCA	26228016	LINARES	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140402787553	PASTOR ANGUIA, GABRIEL	25903088	MARMOLEJO	18.08.2009	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
140700113209	MIHAELA , COSTICA	X9433720V	MARTOS	11.02.2010	150,00	RD 1428/03 106.2	(a)
140700113222	STELUTA , ALEXANDRU	X9433773R	MARTOS	11.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
140450936034	AMATE CABRERA, ANTONIO	26205913	MENGIBAR	12.05.2009	100,00	RD 1428/03 052.	(b)
140600108277	LERMA CHICA, SERGIO	78688721	MENGIBAR	02.02.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
149049063729	RAMA GUTIERREZ, JOSE	25995774	TORREDELCAMPO	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
149049060595	RAMA GUTIERREZ, JOSE	25995774	TORREDELCAMPO	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
140600101143	MUYOZ MARTOS, EMILIO ANGEL	26030600	TORREDONJIMENO	26.01.2010	100,00	RD 1428/03 052.	(a)
149450997985	MARIN CRUZ, HILARIO	26456319	UBEDA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450993372	LEIVA VALENZUELA, LORENZO M	26486791	UBEDA	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140402775915	LOPEZ ASENSIO, JUAN JOSE	26453391	VILLANUEVA ARZOBISPO	21.09.2009	380,00	RD 1428/03 052.	4 (a)
140049034278	GARCIA SANCHEZ, JOSE	43723320	BELLPUIG	09.08.2009	150,00	RD 772/97 016.4	(a)
149450950816	DIEZ GESTION DEPORTIVA SL	B84161702	ALCOBENDAS	17.11.2009	400,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140049174880	ABARGHI , ALI	X6493559S	ALCOBENDAS	06.09.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
149450975412	MEZOUARI , MOURAD	X9700227T	ALCORCON	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149451039982	SOCIEDAD DE EXPLOTACION YE	B81825408	GETAFE	21.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140402758115	CABALLERO CASTRO, MARIBEL	X9075149Q	GETAFE	10.08.2009	200,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
149450961140	AMAR AL LAL, HATIMO	45273129	LAS ROZAS DE MADRID	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149402662739	L OREAL ESPAÑA SA	A28050359	MADRID	21.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
140049138734	CISTERNAS AGRUPADAS S A	A28649747	MADRID	27.08.2009	90,00	RD 2822/98 049.1	(a)
149402672332	GRUPO DE MODA A L F SL SU	B79727970	MADRID	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
149451044825	MOLINE Y SOCIOS CORREDURIA	B81199358	MADRID	28.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149451046860	POSEIDON PESCADOS Y MARISC	B84421056	MADRID	28.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140700124281	ZAMORA LOAICIGA, AILYN	X2153567P	MADRID	20.02.2010	520,00	RD 1428/03 020.1	4 (a)
149451018504	ZHOU , YUQUAN	X3388763N	MADRID	04.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450992410	CABALLERO VALDERRAMA, RAUL	X4157535D	MADRID	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149451045301	HERRERA CASTILLO, PABLO V.	X4290391V	MADRID	28.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149450950579	MOUDDEN HAJI, YOUNES	02289540	MADRID	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149451007373	ADANEZ DEL HOYO, ALFONSO P.	02637755	MADRID	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140700110970	MUIYA MONTERO, JOSE LUIS	02873288	MADRID	09.02.2010	90,00	RD 1428/03 154.	(a)
149451041113	MARTIN BIDASOLO, JOSE IGNAC	02892170	MADRID	28.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
149402654512	PALOMO DANKO, SEBASTIAN IMR	11840055	MADRID	03.11.2009	400,00	RDL 339/90 072.3	(a)
149450960834	MARTIN LOPEZ, MIGUEL ANGEL	50455544	MADRID	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140048733768	REYES DE LA FUENTE, JOAQUIN	52874377	MADRID	17.07.2009	90,00	RD 1428/03 167.	(a)
149450876537	VIVICARS SL	B81909533	MOSTOLES	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140451070336	DUMITRU , DRAGOS	X6831350M	PARLA	13.10.2009	100,00	RD 1428/03 052.	(b)
149450987839	IRIVICKY SL	B82127432	POZUELO DE ALARCON	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140600050974	VALVERDE GARCIA, FRANCISCO	30787908	TORREJON DE ARDOZ	14.01.2010	100,00	RD 1428/03 048.	(a)
149451002077	RODRIGUEZ CASTILLO, MA ISAB	01917823	TORRELODONES	02.12.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(b)
140451112549	CAMACHO ORTIZ, ANTONIO	05358780	VILLAVICIOSA DE ODON	08.12.2009	300,00	RD 1428/03 048.	4 (b)
140048704203	MIRANDA CARBAJALES, NOEMI	75748512	FUENGIROLA	31.05.2009	150,00	RD 2822/98 010.1	(a)
140700069622	ROJAS SEGURA, JUAN SEBASTIA	X7919341G	MALAGA	08.12.2009	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
149402562794	LOPEZ VALDELLOS, LUIS	25666733	MALAGA	26.06.2009	310,00	RDL 339/90 072.3	(a)
140700103034	GALIANO ARAGON, ANTONIO	76873930	MALAGA	31.01.2010	150,00	RD 1428/03 117.1	(a)
140049167540	MONGE FAJARDO, REMEDIOS	74872127	CAMPANILLAS	08.09.2009	90,00	RD 2822/98 049.1	(a)
140600113832	CHELBAT , BRAIN	X0994417N	MARBELLA	09.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (a)
140600115907	COMPIANI , GASTON DONATO	X4298584E	MARBELLA	11.02.2010	140,00	RD 1428/03 048.	2 (a)

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

140451119350	ESPINOSA HIDALGO, ANTONIO	25567728P	MIJAS	12.12.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(b)
149402671261	COVECCINO GONZALEZ, JOSE O.	79039204	MIJAS	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(a)
140700011437	GALVEZ GONZALEZ, DANIEL	25694177	TORRE DE BENAGALBO	06.02.2010	150,00	RD 1428/03 169.B	4	(a)
140600107194	TORRES TRUJILLO, JUAN	74897344	SIERRA DE YEGUAS	01.02.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	(a)
140700013677	GARCIA DIAZ, MANUEL	25739109	TORREMOLINOS	07.02.2010	600,00	RD 1428/03 020.1	6	(a)
140700027172	ALCANTARA MORENO, FRANCISCO	74917525	VILLANUEVA ALGAIDAS	07.02.2010	600,00	RDL 1428/03 020.1	6	(a)
140700082316	BUSTAMANTE JIMENEZ, JUAN F.	44397412	SANTOMERA	07.02.2010	300,00	RD 772/97 003.1		(a)
149450971091	VALENCIA NAPAL, ENRIQUE	33417794	BARAYAIN	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140600096019	BOUKABOUS, MOHAMMED	X2720187T	CADREITA	21.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	(a)
149450982702	LOPEZ JACOISTE RICO, ANTONI	29150179	OCHAGAVIA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140402785120	AZNAREZ LUMBIER, CARLOS RAM	18205900	PAMPLONA	22.08.2009	100,00	RD 1428/03 052.		(a)
140700081622	POLVILLO RODRIGUEZ, JUAN LU	28603848	BOLLULLOS MITACION	31.12.2009	150,00	RD 1428/03 151.2	4	(a)
149450954895	ARRAYAS CUMBRERA, ADRIAN	49027494	DOS HERMANAS	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149451045027	LOPERA SOTO, JOSE MARIA	49090652	DOS HERMANAS	07.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149451042427	PERNIA GALLARDO, ANTONIO	75852762	DOS HERMANAS	07.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140700084222	EXPENDEADORAS Y REGALOS DEL	B91280107	ECIJA	07.01.2010	150,00	RD 2822/98 012.		(a)
140700081798	FERNANDEZ DIAZ, MANUEL	52246099	ECIJA	01.01.2010	150,00	RD 1428/03 003.1		(a)
140600095738	MARAVAR PRADOS, JOSE MIGUEL	28851568	EL RUBIO	21.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	(a)
140049093027	MATA GUERRA, MANUEL	52569176	EL RUBIO	15.06.2009	90,00	RD 2822/98 049.1		(a)
140700083310	TRANSPORT DEL SUROESTE S L	B91563759	LA RINCONADA	05.01.2010	150,00	RD 2822/98 010.1		(a)
140700083321	TRANSPORT DEL SUROESTE S L	B91563759	LA RINCONADA	05.01.2010	150,00	RD 2822/98 019.1		(a)
149402771759	MAFRACONS SL	B91359471	LA RODA DE ANDALUCIA	18.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		(a)
149450973737	HERNANDEZ MADERO, PILAR	75371871	LORA DEL RIO	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450960597	EL HADI SARSRI, HAFIDA	48992487	MARCHENA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140600107297	ESCUDERO FLORES, PEDRO	52569597	MARINALEDA	01.02.2010	100,00	RD 1428/03 052.		(a)
140600011180	MAJARON RODRIGUEZ, RAFAEL	52567624	OSUNA	06.02.2010	380,00	RD 1428/03 052.	6	(a)
149450952783	JIMENEZ MUÑOZ, ALVARO	30955073	S JUAN AZNALFARACHE	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149451006605	CONSTRUCCIONES PHAEDOM SL	B41825506	SEVILLA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140048948281	ACOPASTRANS S L	B91036327	SEVILLA	04.09.2009	150,00	RD 2822/98 010.1		(a)
140049076133	CARNES Y PESCADOS HERMANOS	B91129072	SEVILLA	08.06.2009	150,00	RD 2822/98 016.		(a)
149450979375	A R ESTRUCTURAS Y CERRAMIE	B91369074	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149451008237	ASISTENCIA TECNICA PROFESI	B91555680	SEVILLA	17.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450949942	RB REPRESENTACIONES S C P	G91102376	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149402720478	BRITO ALVAREZ, MANUEL ANTON	10069038	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(a)
140600100606	HURTADO GONZALEZ, FRANCISCO	14326654	SEVILLA	26.01.2010	100,00	RD 1428/03 052.		(a)
149450726527	CABEZAS MASERO, LUIS	28389391	SEVILLA	09.02.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140700104919	DIAZ VAZQUEZ, FRANCISCO	28407637	SEVILLA	02.02.2010	150,00	RD 1428/03 018.2	3	(a)
149450949425	FERNANDEZ CARRILLO, PEDRO L	28429226	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450980912	RODRIGUEZ OCAÑA, MARCELLIANO	28446561	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450980031	MONTOYA MANZANO, MARIA R.	28575316	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140600100667	TUDELA CASTILLO, LUIS ALFON	28625991	SEVILLA	26.01.2010	140,00	RD 1428/03 052.	2	(a)
140451066576	MARIN NEIRA, RAMON	28626229	SEVILLA	09.10.2009	140,00	RD 1428/03 052.	2	(b)
149450957720	LOPEZ PAREDES, PATRICIA	28636599	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450982337	PEREZ FARFAN, DANIEL	28642037	SEVILLA	27.10.2009	400,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450954652	MUÑOZ ORTIZ, MARIA D.	28646788	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450979016	MORALES RODRIGUEZ, JAVIER	28764298	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450978085	MORALES RODRIGUEZ, JAVIER	28764298	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149451043833	CAYAVATE CAZORLA, ANA ISABE	28921797	SEVILLA	07.01.2010	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140049058076	RODRIGUEZ VILLA, PEDRO	30225438	SEVILLA	23.07.2009	150,00	RD 2822/98 012.		(a)
140048748103	RODRIGUEZ VILLA, PEDRO	30225438	SEVILLA	23.07.2009	10,00	RD 2822/98 026.1		(a)
140450974606	GUTIERREZ ORTIZ, CARLOS	30226404	SEVILLA	10.07.2009	100,00	RD 1428/03 048.		(b)
149402706688	NAVARRETE WIC, JUAN MANUEL	30471290	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(a)
149450953120	DIZ PEREZ, M ANGELES	30493545	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450965832	GALAN PEDREGOSA, ANTONIO	30522680	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450984905	GARCIA MANJARON TOYOS, JUAN	34051930	SEVILLA	13.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450969254	PELAEZ GUIADO, JOSE MIGUEL	52698053	SEVILLA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140451114613	NAVARRO OROZCO, PEDRO	75598182	SEVILLA	08.12.2009	100,00	RD 1428/03 052.		(b)
149450973385	JULIA DURAN, INMACULADA	77589253	SEVILLA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140451044052	RODRIGUEZ LUQUE, RAQUEL	27316945	TOMARES	17.09.2009	100,00	RD 1428/03 052.		(b)
149450967464	CAREAGA BARRENA, VIDAL	15380057	BERGARA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140048580484	VICENTE MARTN, AGUSTIN	04862293	TALAVERA DE LA REINA	17.08.2009	150,00	RD 1428/03 118.1		(a)
149450926966	RIVERSIDE TRADING SL	B97156129	BENIFAIO	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140700105791	VAZQUEZ GIMENEZ, ANTONIO	52653247	BURJASOT	08.02.2010	150,00	RD 1428/03 117.1		(a)
140450885774	CARUANA FONT DE MORA, PABLO	25394867	VALENCIA	12.03.2009	140,00	RD 1428/03 052.	2	(b)
149450961530	ZAPATA MARTINEZ, PEDRO ANGE	16789343	ZARAGOZA	03.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
149450960974	GALISTEO GARCIA, JOSE	17724300	ZARAGOZA	11.11.2009	310,00	RDL 339/90 072.3		(b)
140600035432	LOPEZ SUBIAS, HECTOR DARIO	17752384	ZARAGOZA	22.10.2009	100,00	RD 1428/03 052.		(a)

En Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General

Núm. 4.565/2010

No ha sido posible la notificación a Don Miguel Cabezas Quero, con último domicilio conocido en C/ Antonio Aguilar, 73 y C/ Ribera Baja, 47; 14500 Puente Genil (Córdoba), de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba de 14 de

abril de 2010 que, en relación con el expediente de determinación de justiprecio 34/09, dispuso lo siguiente:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Salinas Montoro, en representación del ente público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), contra la resolución de 16 de diciembre de 2009, dictada en el expediente número 34/09, resolución que se confirma en todos sus términos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución indicada; advirtiéndose que, en caso de desacuerdo con la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

En Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Secretario del Jurado, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 4.746/2010

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Nombre y apellidos / razón social: D./D^a. Luisa Cortes Cortes.

N.I.F./C.I.F.: 25.951.463-B.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0274/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución Definitiva de 29/03/2010

Recursos o plazo de alegaciones: Un Mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 – Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

Córdoba 29 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.747/2010

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. /D^a. Diego Eulogio Sánchez Garrido.

N.I.F./C.I.F.: 30098167E.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0340/09.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

En Córdoba, a 28 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.748/2010

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Rafael Fernández García

N.I.F./C.I.F.: 30.034.506 - W

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0116/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 14/04/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000;Fax 957001108.

En Córdoba 28 de Abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.749/2010

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D./D^a. Francisco Ramírez Barba.

N.I.F./C.I.F.: 80119415L.

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0346/09.

Identificación del acto a notificar: Tramite de Audiencia de Fecha 31/03/2010

Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º 14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

En Córdoba, a 28 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 4.750/2010

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio

que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación,

Nombre y apellidos / razón social: D. Ramón Maya Fernández
N.I.F./C.I.F.: 30.512.831 - L

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0114/2010.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio 13/04/2010

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: C/Tomás De Aquino, Nº 1, 5º Y 6º
14004 - Córdoba

Tfo. 957001000; Fax 957001108.

En Córdoba 23 de Abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 3.758/2010

Ref. Expediente A.T. 148/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Solana de Jauja en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

d) Características principales: Reforma de línea aérea de media tensión a 25 kV. S/C a LA-56, de 434,5 metros de longitud, que parte del apoyo existente nº A530182 y finaliza en el apoyo existente nº A536251X, siendo sustituido únicamente el apoyo nº A530183 por un nuevo apoyo, todos ellos de la línea L/25 Campo-Lucena de la misma empresa distribuidora.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 8 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 4.485/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte: AT 17/2010, Libex: 1160

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La entidad Obispado de la Diócesis de Córdoba solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa

va y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación eléctrica de centro de transformación de seccionamiento y entrega tipo interior de 1.000 kVA, 20 kV para suministro eléctrico de rehabilitación y reforma interior de edificio San Pelagio, para residencia de mayores (sacerdotes), sito en Ronda de Isasa, en Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Obispado de la Diócesis de Córdoba para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Vista Alegre-Subestación Casillas.

Final: Centro de transformación nº 39011 "Seminario".

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en Km.: 2 x 0,130.

Conductores: Al 3 (1 x 150).

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Ronda de Isasa, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y entrega/seccionamiento en Sf6 compactas.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 26 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
Córdoba**

Núm. 4.589/2010

NEGOCIADO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DEL CENTRO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CORDOBA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:00 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Federación de Asociaciones Empresariales y Empresarios de la Rambla", 14/590, cuyos ámbitos territorial y profesional son local y empresarial, siendo sus promotores D. Manuel J. Fernández Vicario, D. José León Bolaños y D. Fcro. Jesús Luque Ruiz.

Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
Córdoba**

Núm. 4.776/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Transporte de Mercancías por carretera de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA.

ASISTENTES:

POR ATRANSMERCO:
D. José Blanco Urbano.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR CC.OO.

D. Manuel Garzón Arévalo. D. José Antonio López García.

POR UGT.

D. Joaquín Romero Santos.

D. Manuel Sanchez García.

En Córdoba, siendo las trece horas del día veintidós de abril de dos mil diez, se reúnen los señores relacionados al margen miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en la sede de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la comisión negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio provincial del sector.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado.

POR ATRANSMERCO.-POR CCOO.-POR UGT.-Firmas ilegibles.

Dª. Pilar Castro Ramos.

Asesora:

Dª. Lourdes Muñoz- Torrero Núñez-Milara.

En Córdoba, siendo las trece horas del día veinte de abril de dos mil diez, se reúnen, relacionados al margen, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, en el domicilio social del mismo, sito en C/ Rey Heredia, 30 (Córdoba).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la comisión negociadora, manifestándose recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el convenio colectivo de empresa.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el convenio del sector con la mayor celeridad posible.

Actuará de Secretario de las reuniones de negociación D. Antonio Arroyo Díaz.

Igualmente se acuerda que las reuniones se mantendrán con una periodicidad quincenal, a ser posible los viernes de la semana que corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las trece treinta horas del día arriba indicado

Por el Consorcio de Turismo de Córdoba.-Por UGT.-Firmas ilegibles.

Núm. 4.778/2010

Núm. 4.777/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Consorcio de Turismo de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 30 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA.**ASISTENTES:**

POR EL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA:

Dª. Rosa Candelario Ruiz.

D. Vicente Carmona Ávila

D. Federico Rodríguez Ardila.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR UGT:

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 14 de abril de 2010, por la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera", por los que una vez conocido el IPC real del año 2009, se aprueban las tablas salariales definitivas de dicho ejercicio 2009 y se retrotraen sus efectos al 1 de enero de dicho año, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA.**ASISTENTES:**

POR ATRANSMERCO:

D. José Blanco Urbano.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR CC.OO.

D. Juan Manuel Mena Pérez

D. Juan Illescas Muñoz.

POR UGT.

D. Joaquín Romero Santos.

D. Manuel Sanchez García

En Córdoba siendo las trece horas del día 14 de abril del año 2010, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en el domicilio social de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el texto del Convenio Colectivo.

Abierta la sesión se da a conocer a los reunidos el IPC publicado por el INE correspondiente al pasado año 2009, consistente en un 0,8%, acordándose seguidamente lo siguiente:

Primero. Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo correspondiente al año 2009, consistente en un 0,8% puesto que para la vigencia del Convenio Colectivo (de 1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009), una vez se conociera el Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente al año 2009, establecido por el INE, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2009, si este fuese positivo, se produciría un incremento de los valores económicos (fijados conforme a las tablas salariales definitivas del año 2008), excepto en aquellos para los que no se prevé expresamente su actualización, en el mismo porcentaje que el citado Índice.

Segundo. Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009. Se acompañan como anexo tablas salariales correspondientes al año 2009 incluyendo la revisión.

Tercero. Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia.

Cuarto. Facultar a D. Juan Luís Luque Barona para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las catorce horas del día arriba indicado

POR ATRANSMERCO.-POR CCOO.-POR UGT.- Firmas ilegibles.

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2009

Grupo I. Personal Superior Técnico	Euros/mes
Director de Área o Departamento	1.082,37
Director o Delegado de Sucursal	1.082,37
Jefe de Servicio	1.082,37
Título de Grado Superior	1.037,31
Título de Grado Medio	943,92
Jefe de Sección	943,92
Jefe de Negociado	873,86
Jefe de Tráfico de Primera	867,57
Jefe de Tráfico de Segunda	857,05
Encargado General de Agencias de Transporte y de Almacénistas Distribuidores	857,05

Inspector-Visitador de empresas de mudanza	929,54
Jefe de Taller	978,83
Contramaestre o Encargado	875,59
Grupo II. Personal de Administración	
Oficial de 1.ª	852,90
Oficial de 2.ª	814,28
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles	853,13
Encargado de garaje	866,59
Auxiliar	795,23
Telefonista	768,98
Grupo III. Personal de Movimiento	Euros/día
Conductor Mecánico	28,21
Conductor	27,59
Conductor-Repartinador de vehículos ligeros	26,75
Capataz	27,28
Capitonista	26,75
Ayudante y/o Mozo Especializado	26,75
Auxiliar de Almacén/ Basculero	26,77
Mozo Ordinario	26,41
Grupo IV. Personal Servicios Auxiliares	Euros/mes
Ordenanza	761,65
Guarda	737,50
Personal de Mantenimiento y Limpieza	737,50
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	875,59
Oficial de Primera de Oficinas	831,95
Oficial de Segunda de Oficinas	830,80
Mozo Especializado de Taller	791,85
Peón Ordinario	774,68
Otros conceptos	Euros
Bolsa de vacaciones (Art. 27)	179,74
Quebranto de moneda (Art. 38)	22,65
Prenda de Trabajo (Art. 39)	184,71
Dietas (Art. 38)	
Desayuno	3,49
Almuerzo	12,20
Cena	9,85
Pernoctación	9,10
Nocturnidad euros/hora (Art.41)	0,84
Ayuda para Estudios (Art. 42)	80,51
Plus de Convenio (Art. 43)	35,32
Plus de Transporte (Art. 44)	4,44
Seguro de muerte e invalidez indemnización (Art. 44)	34.662,21
Horas extraordinarias	9,36
Premio Vinculación por Quinquenio	35
Tope Premio de Vinculación	105

Núm. 4.779/2010

Vista el Acta de Constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Industrias del Aceite y sus derivados de la Provincia de Córdoba, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el

que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 29 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DEL ACEITE Y SUS DERIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ASISTENTES:

PARTE EMPRESARIAL.

Por la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE ALMAZARAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

D^a. Macarena Sánchez del Águila.

D^a. Adela Ortiz Valera.

D. Blas Francisco Muñoz Relaño.

D. Antonio Pulido Catalán.

Asesores:

D. Diego Manuel Talavera Sánchez.

D. Juan Luís Luque Barona.

Por la ASOCIACION DE EMPRESAS FABRICANTES Y DE SERVICIOS DE CORDOBA (ASFACO).

Asesor:

D. Javier Giménez Rodríguez-Sedano.

PARTE SOCIAL

Por U.G.T.:

D. Ángel Cuevas Álvarez.

D. Antonio García Solís.

D. Teodoro Gómez Hoyo

D. Rafael Dieguez López de Ahumada.

D. Alfonso Ruiz González.

D. Salvador Ramírez Hens.

Asesores:

D a . Maria Trujillo Callealta.

D. Carlos Baamonde García.

D. Rafael García Martín.

Por CC.OO.:

D. Francisco Fernández Aguilar.

D. Manuel Fuentes Donaire.

D. Pedro Lechita Pérez.

D. Vicente Ballón Muñoz.

D. Francisco Gallego Cecilia.

D. Enrique González Castejón.

Asesores:

D^a. Carmen Manzano Rojo.

D. Rafael Estévez Garrido.

En Córdoba, siendo las 12:30 horas del día 21 de abril de 2010, se reúnen los señores relacionados a continuación, miembros que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de las Industrias del Aceite y sus derivados de la provincia de Córdoba, en las instalaciones de la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Abierta la sesión, en primer lugar se procede a la presentación de los miembros de la Comisión Negociadora. Se produce un debate por los miembros de la parte social sobre el número de representantes que conformarán la mesa negociadora por cada sindicato integrado en la misma.

A falta de acuerdo, y en función de la representatividad existente; por acuerdo de la mayoría, con la oposición de CCOO, que proponía que fuesen 6 representantes de CCOO y 7 representantes de UGT, se decide que se integre por 5 representantes de CCOO y 6 representantes de UGT, más dos asesores por cada parte.

UGT manifiesta que desea hacer constar que D^a. Carmen Manzano Rojo, que consta como asesora por CCOO, ostenta la condición de Delegada de Personal por UGT.

Acto seguido las partes se manifiestan recíprocamente el reconocimiento de la representatividad ostentada por todas las partes que las capacita para negociar el Convenio Provincial del Sector.

Además de los presentes formarán parte de la Comisión negociadora por la parte empresarial, como integrantes de ASFACO D^a Asunción Ávila Rubio y D. Gabriel Barrero Raya, y como asesor de la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba, rma D. Antonio Arroyo Díaz.

La parte social hace entrega a la parte empresarial de la plataforma con sus propuestas para que la parte empresarial proceda a su estudio y análisis.

Ambas partes muestran su disposición a negociar de buena fe el Convenio del Sector con la mayor celeridad posible. Se acuerda que la próxima reunión tendrá lugar el día 6 de mayo a las 09:30 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 13:30 horas del día arriba indicado.

Por la Asociación Empresarial de Almazaras Industriales de la Provincia de Córdoba.-Por ASFACO.-Por CCOO.-Por UGT.- Firmas lligibles.

Núm. 4.780/2010

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados con fecha 30 de marzo de 2010, entre la representación legal de la empresa "Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba S.L." y sus trabajadores, por los que se aprueban las tablas salariales provisionales del 2010 y las definitivas del 2009, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 28 de abril de 2010.-El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA HOSPITAL CLÍNICO VETERI-
NARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.L.**

Córdoba a 30 de marzo de 2010

Presidente: D. Fermín J. Cremades Márquez

Secretaria: Doña Carmen María Villalobos Núñez

Doña Natalia Sánchez Delgado

Reunidos los componentes de la comisión, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2009 de la Empresa Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes la tabla definitiva del año 2009, una vez publicado el IPC del citado ejercicio por el INE, según ta-

blas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. real para el año 2009, según certificación del I.N.E. aportada.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.

ANEXO I. Tablas Salariales Definitivas 2009

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C.PUESTO
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.142,70	190,45	116,77	116,77	122,40
VETERINARIO JEFE	1.142,70	190,45	116,77	116,77	122,40
VETERINARIO	1.142,70	190,45	116,77	116,77	
GRUPO II					
ADJUNTOJEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	974,48	162,41	116,77	116,77	
INFORMÁTICO	974,48	162,41	116,77	116,77	
GRUPO III					
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO RECEPCIÓN	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO INFORMÁTICO	825,22	137,54	116,77	116,77	
TÉCNICO LABORATORIO	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO FARMACIA	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	825,22	137,54	116,77	116,77	59,77
GRUPO IV					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR RECEPCIÓN	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR INFORMÁTICO	753,16	125,53	116,77	116,77	
AUXILIAR LABORATORIO	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR FARMACIA	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
ENCARGADO O CAPATAZ	753,16	125,53	116,77	116,77	59,77
GRUPO V					
OFICIAL 1ª	745,14	124,19	116,77	116,77	56,71
OFICIAL 2ª	745,14	124,19	116,77	116,77	23,91
MOZO	745,14	124,19	116,77	116,77	
LIMPIADOR/A	745,14	124,19	116,77	116,77	

COMPLEMENTOS GRUPO I.- VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

Complemento Administración, Gestión y Negocio; 179,32; 2.151,79

Complemento Diplomado Europeo; 244,80; 2.937,60

Complemento Residente; 122,40; 1.468,80

OTROS COMPLEMENTOS GRUPO I:

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN: 30,60 euros (sábados, domingos y festivos oficiales publicados)

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:

UGA = 77,19 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del veterinario facturada al cliente.

UPA = 33,70 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del

veterinario facturada al cliente.

COMPLEMENTOS GRUPO III.-VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

Complemento Gestión y Negocio; 122,40; 1.468,80

COMPLEMENTOS GRUPO IV.-VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

Complemento Encargado; 91,80; 1.101,60

COMPLEMENTOS GRUPO V.-VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª; 81,60; 979,20

POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª; 32,64; 391,68

POLIVALENCIA MOZO; 16,32; 195,84

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONVENIO

COLECTIVO DE LA EMPRESA HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.L.

Córdoba a 30 de marzo de 2010

Presidente: D. Fermín J. Cremades Márquez

Secretaria: Doña Carmen María Villalobos Núñez

Doña Natalia Sánchez Delgado

Reunidos los componentes de la comisión negociadora, acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2010 de la Empresa Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L., aprobando por unanimidad de sus componentes los salarios del año 2010, una vez conocido el IPC previsto del citado ejercicio (0,3%), según tablas anexas.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8º del vigente convenio colectivo se procede a revisar los salarios y demás conceptos económicos en función del I.P.C. previsto para el año 2010 (0,3%).

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del texto del convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.

ANEXO I. Tablas Salariales Provisionales 2010

GRUPO I	Salario Base 12	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C.PUESTO
JEFE DE ÁREA DE ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	1.146,13	191,02	117,12	117,12	122,77
VETERINARIO JEFE	1.146,13	191,02	117,12	117,12	122,77
VETERINARIO	1.146,13	191,02	117,12	117,12	
GRUPO II					
ADJUNTOJEFE DE ÁREA ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	977,40	162,90	117,12	117,12	
INFORMÁTICO	977,40	162,90	117,12	117,12	
GRUPO III					
TÉCNICO ADMÓN, GESTIÓN Y NEGOCIO	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
TÉCNICO RECEPCIÓN	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
TÉCNICO INFORMÁTICO	827,70	137,95	117,12	117,12	
TÉCNICO LABORATORIO	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
TÉCNICO FARMACIA	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
TÉCNICO CLÍNICA VETERINARIA	827,70	137,95	117,12	117,12	59,95
GRUPO IV					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
AUXILIAR RECEPCIÓN	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
AUXILIAR INFORMÁTICO	755,42	125,91	117,12	117,12	
AUXILIAR LABORATORIO	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
AUXILIAR FARMACIA	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
AUXILIAR CLÍNICA VETERINARIA	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
ENCARGADO O CAPATAZ	755,42	125,91	117,12	117,12	59,95
GRUPO V					
OFICIAL 1ª	747,38	124,56	117,12	117,12	56,88
OFICIAL 2ª	747,38	124,56	117,12	117,12	23,98
MOZO	747,38	124,56	117,12	117,12	
LIMPIADOR/A	747,38	124,56	117,12	117,12	

COMPLEMENTOS GRUPO I.- VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

Complemento Administración, Gestión y Negocio; 179,86; 2.158,32

Complemento Diplomado Europeo; 245,53; 2.946,36

Complemento Residente; 122,77; 1.473,24

OTROS COMPLEMENTOS GRUPO I:

COMPLEMENTO DE LOCALIZACIÓN: 30,69 euros (sábados, domingos y festivos oficiales publicados)

COMPLEMENTO DE URGENCIAS:

UGA = 77,42 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del veterinario facturada al cliente.

UPA = 33,80 euros + 8% s/importe de la actuación clínica del veterinario facturada al cliente.

COMPLEMENTOS GRUPO III.- VALOR MENSUAL.- VALOR ANUAL

Complemento Gestión y Negocio; 122,77; 1.473,24

COMPLEMENTOS GRUPO IV.- VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

Complemento Encargado; 92,08; 1.104,96

COMPLEMENTOS GRUPO V.-VALOR MENSUAL.-VALOR ANUAL

POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 1ª; 81,84; 982,08

POLIVALENCIA FUNCIONES OFICIAL 2ª; 32,74; 392,88

POLIVALENCIA MOZO; 16,37; 196,44

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
Sevilla**

Núm. 4.306/2010

Ref. Exp. TC- 0930/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: U.H. 68: Puente Genil-Montilla - Fuera de Predio.

Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: José Calzado Sebastianes (D.N.I./N.I.F. 30742135J). Soledad Rivas Cosano (D.N.I./N.I.F. 30763014P).

Lugar, término y provincia de la toma: "Las Monjas (Polg. 12 Parc.152)", Puente Genil (Córdoba).

Caudal concesional: 1,31 l/seg.

Volumen máximo anual: 13.132 m3.

Dotación: 1.500 m3/año.Ha. Volumen: 13.132 m3/año.

Superficie regable: 8,75 Has.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 7,5 C.V., o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del sondeo: 125 m. Profundidad instalación bomba: 124 m.

4. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Gloria Mª Martín Valcárcel.

**Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 3.674/2010

EXPEDIENTE: VP/01003/2010

Doña Leonor Galán Mancheño, con domicilio en Obejo, Polígono 17, Parcela 467,, 14430-Adamuz (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Adamuz.

Vía pecuaria: "Cordel de Pozoblanco a Adamuz". Superficie: 1,47 m2.

Con destino a: Línea aérea en alta tensión y centro de transformación en la finca "La Quebrada", t.m. Adamuz (REL CO-08-508).

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las ofi-

cinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

Córdoba, 30 de marzo de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Núm. 4.339/2010

EXPEDIENTE: VP/01148/2010

Aguas de Montilla, S.A., con CIF.: A14724355 y domicilio en Plaza Dolores Ibarruri, 2, 14550-Montilla (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montilla.

Vía pecuaria: "Vereda de Duermas". Superficie: 18 m2

Con destino a: Corrección, tratamiento y depuración de aguas potables y residuales.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del MES de exposición e información pública.

Córdoba, 15 de abril de 2010.- El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

Núm. 4.705/2010

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CERTIFICACIÓN DE AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA "CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO", EN EL TRAMO DESDE EL FINAL DEL TRAMO DESLINDADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA VENTA DEL CHARCO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA (CÓRDOBA).

Examinado la Certificación de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Fuencaliente a Marmolejo", en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), instruido por esta Delegación Provincial, se desprenden los siguientes; A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La vía pecuaria denominada "Cordel de Fuencaliente a Marmolejo", en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba) fue deslindada mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.

SEGUNDO.- Por Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de 6 de noviembre de 2009, se acordó iniciar el amojonamiento de la vía pecuaria "Cordel de Fuencaliente a Marmolejo", en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

TERCERO.- Los trabajos materiales de amojonamiento, se in-

ciaron el día 16 de diciembre de 2009 a las 10:35 h en el lugar donde se inicia el tramo junto a la Venta del Charco, notificándose dicha circunstancia a todos de los interesados.

CUARTO.- Terminada las operaciones materiales del amojonamiento se emitió certificación de lo actuado con fecha 27 de abril de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Compete a esta Delegación la Resolución del presente Amojonamiento en virtud de lo preceptuado en el art. 26 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Tal presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria denominada "Cordel de Fuencaiente a Marmolejo", en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba), fue deslindada mediante Resolución de fecha 24 de enero de 2008 de la Secretaría General Técnica; de conformidad con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958, siendo el deslinde como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Vías Pecuarias y en el artículo 17 del Reglamento de Andalucía, "el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación".

CONSIDERANDO que en el presente amojonamiento se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

HE RESUELTO

Aprobar la certificación del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Fuencaiente a Marmolejo", en el tramo desde el final del tramo deslindado en las proximidades de la Venta del Charco hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Contra este acto de ejecución no cabe interponer recurso alguno conforme a lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento común, salvo en cuanto a la posible discordancia entre los límites definidos en el deslinde y el amojonamiento.

El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y COLECTIVOS INTERESADOS NOTIFICADOS PARA LA APROBACIÓN DEL AMOJONAMIENTO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE FUENCALIENTE A MARMOLEJO", EN EL TRAMO DESDE EL FINAL DEL TRAMO DESLINDADO EN LAS PROXIMIDADES DE LA VENTA DEL CHARCO HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA. VP/03225/2009.

Apellidos y nombre	Poligono	Parcela
Agrícola Forestal y Comercial Casa Polo, S.A.	66	3
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	41	1
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	66	11
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	67	1
Agrícola y Forestal Valdecañas, S.L	67	2
Ayuntamiento de Montoro	41	9006
Consejería de Agricultura y Pesca	48	17
Consejería de Economía y Hacienda	48	9003
Consejería de Economía y Hacienda	48	9009
Desconocido	66	9010
Desconocido	67	9004
Detalles Topográficos	48	9001
Detalles Topográficos	48	9004
Detalles Topográficos	48	9005
Detalles Topográficos	66	9001
Detalles Topográficos	67	9002
Detalles Topográficos	67	9003
Españares, S.A	42	8
Isamera, S.A.	65	3
Jiménez Carrasco, Ana Victoria	65	1
Jiménez Carrasco, José Luis	65	1
Jiménez Carrasco, María Carmen	65	1
Jiménez Carrasco, Pilar	65	1
Jiménez Carrasco, Rafaela	65	1
Roldán Delgado, Herederos de Matilde Blanca	48	4
Roldán Delgado, Herederos de Matilde Blanca	48	5
A.N.A.A.S.		S/R
A.S.A.J.A		S/R
CC.OO		S/R
Club Senderista llega como puedas		S/R
Compañía Sevillana de Electricidad		S/R
Agencia Andaluza del Agua		S/R
D.P. Consejería de Agricultura y Pesca		S/R
D.P. Consejería de Obras Públicas		S/R
Ecologistas en Acción		S/R
ENAGAS		S/R
Federación Andaluza de Montañismo		S/R

Gas Natural	S/R
Guardia Civil (SE-PRONA)	S/R
Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras)	S/R
Ayuntamiento de Cardeña	S/R
Telefónica	S/R
U.A.G.A.	S/R
U.G.T.	S/R
U.P.A.	S/R
Ud del CN de Policía adscrita a la Junta de Andalucía	S/R

Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

Consejería de Obras Publicas y Vivienda Delegación Provincial Córdoba

Núm. 4.756/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-02539/2009 Matrícula: 58-81BYL- Titular: Ferron Vega Rubén Domicilio: Arroyo 17 Co Postal: 28991 Municipio: Torrejón De La Calzada Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 03:50 Hechos: aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de veinticuatro horas a cuatro horas y cuarenta minutos, según disco fechado 01/07/2009 adjuntado al boletín. Periodo de descanso de 03,30 horas a 08,10 horas día 02/07/2009. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: CO-02585/2009 Matrícula: 19-91FJD- Titular: Camacho Hermoso Bernardo Domicilio: Avda. Arjona 14 P6-3B Co Postal: 23006 Municipio: Jaén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 187 Hora: 08:45 Hechos: circular con un peso bruto de 4.800 kg., siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg., lo que supone un 37,14% (1.300 kgs). de exceso. se adjunta ticket de bascula. Pesado en bascula oficial marca haeni, modelo wl 103 nº 4692 y nº 4693 cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta sofás con origen en Jaén y destino Don Benito (BA). Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.600,00

Expediente: CO-00047/2010 Matrícula: 62-36GHB- Titular: Luque Tirado Juan M. Domicilio: Ebano, 4 Co Postal: 41017 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 03:39 Hechos: circular con un peso bruto de 3950kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 12,86%, de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 361,00

Expediente: CO-00071/2010 Matrícula: MA-007773-BD Titular: Gómez Prado SCA Domicilio: Ctra. Ecija La Roda KM 37,400 Co Postal: 41569 Municipio: Marinaleda Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Junio de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 38,6 Hora: 11:15 Hechos: carecer del certificado para el transporte de mercancías perecederas por tenerlo caducado. Transporta carne de pollo desde Lucena(CO) hasta Puente Genil (CO), fecha de caducidad 11/05/2009.

FRA-X. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00229/2010 Matrícula: 99-41FZD- Titular: Famsaros, S.L. Domicilio: Aguaron, 26 6º D Co Postal: 50014 Municipio: Zaragoza Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 12:30 Hechos: realizar el conductor en la jornada del día 17 de junio de 2009 una conducción de 11 horas y 6 minutos, en el periodo comprendido entre las 02:55h y las 19:43h. se adjunta ticket para su remisión a la jefatura de transportes. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 350,00

Expediente: CO-00243/2010 Matrícula: 33-35BLF- Titular: Transjeoyo S.L. Domicilio: Avenida De Arjona Rs Avenida P6 4D Co Postal: 23006 Municipio: Jaén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411 Hora: 04:40 Hechos: no presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagrama que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo o en su caso el correspondiente certificado de actividades. únicamente presenta el insertado en tacógrafo de fecha 20/08/2009 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00423/2010 Matrícula: CO-000871-AY Titular: González Osuna, Alfonso Domicilio: C) Hoya Del Molino, Nº 26 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 74 Hora: 07:47 Hechos: circular con un peso bruto de 11500 kgs., siendo su m.m.a. de 10010 kgs., lo que supone un 14'89 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca haenni, mod. wl-103 y nums. 4692 y 4693, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta muebles desde Lucena hasta Málaga. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00440/2010 Matrícula: 62-78FXJ- Titular: Francisco Gálvez Batista Domicilio: Ebano, 7 Co Postal: 41400 Municipio: ECIIA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 00:05 Hechos: aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas a ocho horas y veintinueve minutos, según hojas de registro fechadas 28 y 29/05/2009, adjuntadas al boletín. Periodo de descanso: DE 19:59H DÍA 28 A 04:28 HORAS DÍA 29/05/2009. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00461/2010 Matrícula: CO-008653-AX Titular: Fernández Campos Maria Domicilio: Arrabalejo, 10 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2009 Vía: N432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 07:43 Hechos: circular con un peso bruto de 4550kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 30% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00468/2010 Matrícula: 62-53BXH- Titular: Pavimentos Del Genil, S.A. Domicilio: BOLICHE, S/N Co Postal: 14500 Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora:

08:08 Hechos: circular con un peso bruto de 43900kg, siendo su mma de 40000, lo que supone un 9,75% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.666,00

Expediente: CO-00485/2010 Matrícula: 47-94FWV- Titular: Gra-gera Carrillo Francisco Javier Domicilio: Urbaniz. Los Conejos, PARC. 311 Co Postal: 30509 Municipio: Molina De Segura Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:00 Hechos: en un periodo consecutivo de 24 horas, que tiene su inicio a las 11'49 h. del día 8 de junio del 2009, aminorar el descanso diario a ocho horas y diecinueve minutos (descanso efectuado entre las 21'59 h. del día 8 de junio y las 6'18 h. del día 9 de junio). Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00547/2010 Matrícula: 62-87BDT- Titular: Industrias Alimentarias De Montilla, S.A. Domicilio: CR Córdoba-Málaga, 437 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 07:30 Hechos: exceso de peso superior al 15 % y hasta el 25 % en vehículo de hasta 10 toneladas. Transporta pan desde Montilla hasta Lucena, con un exceso de 850 kgs. (Peso bruto 4350 kgs.). Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en C/ Tomás de Aquino, 1 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En Córdoba, 30 de Abril de 2010.- El Instructor, Antonio Gálvez Arjona.

Núm. 4.757/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01432/2009 Matrícula: CO-001552-AF Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Av Ollerías 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2009 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 395,4 Hora: 18:05 Hechos: circular realizando un servicio discrecional de mercancías desde Alcolea (Córdoba) hasta Córdoba, transportando paquetería careciendo de autorización de transporte.

Presenta tarjeta de transportes caducada con fecha 30/06/06. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instrui-

dos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, S/N-Isla De La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

En Córdoba, a 30 de Abril de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 5.246/2010

El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2010, ha aprobado las siguientes

Bases reguladoras de la subvención de materiales a las Entidades Locales de la Provincia, para las obras y servicios afectados al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) 2010:

1. FINES Y OBJETIVOS

Las presentes Bases Reguladoras tienen por objeto agilizar la concesión de las subvenciones de materiales a las entidades locales de la provincia para las obras y servicios del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2010 (en adelante, PROFEA 2010), de manera que puedan adelantar su fecha de inicio y que su ejecución no coincida con las campañas agrícolas. Su finalidad es doble:

- Anticipar a las entidades locales que lo soliciten el importe total previsto de la subvención de materiales para aquellas obras o servicios afectados al PROFEA 2010 cuyo inicio se comprometa antes del próximo 30 de septiembre.

- Conceder en una sola fase el 100% de la subvención de materiales a las entidades locales beneficiarias, una vez emitida la correspondiente resolución de la Consejería de Gobernación.

2. REGULACION DE LA SUBVENCIÓN DE MATERIALES

2.1. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la subvención de materiales del PROFEA 2010 todas las entidades locales de la provincia de Córdoba (municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades) con obras o servicios afectados a este Programa.

2.2. Cuantía máxima de la subvención:

Cada entidad local podrá recibir subvenciones a sus obras o servicios afectados al PROFEA 2010 por un importe total equivalente al 40% del total de la subvención de la mano de obra aprobada por el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante, S.P.E.E.) para la entidad local.

2.3. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión de subvenciones se ajustará a lo regulado en el Decreto 310/2009 de la Consejería de Gobernación. La subvención será concedida en un único abono, por el importe total correspondiente a la obra o servicio.

Para la concesión de la subvención, será requisito indispensable la presentación por la entidad local del certificado de inicio de la obra o servicio, conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del citado Decreto.

La subvención correspondiente a cada obra o servicio será concedida una vez publicada la Orden del Consejero de Gobernación prevista en el artículo 13 del Decreto, por Decreto del Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales y Vivienda.

2.4. Justificación de la subvención:

Una vez finalizada la obra o servicio, y antes del 15 de septiembre de 2011, la entidad local beneficiaria deberá remitir a la Diputación la siguiente documentación:

- El certificado de acreditación del costo total de los materiales empleados, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto.
- El informe final de obra o servicio, con su memoria descriptiva final.

3. REGULACION DE LA CONCESION DE ANTICIPOS DE SUBVENCIÓN

3.1. Beneficiarios:

Podrán concederse anticipos de la subvención de materiales del PROFEA 2010 a todas las entidades locales de la provincia de Córdoba (municipios, entidades locales autónomas y mancomunidades) que lo soliciten y cumplan las siguientes condiciones:

- La obra o servicio debe estar afectada al PROFEA 2010 por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa, tras la convocatoria pública efectuada por el S.P.E.E.
- La entidad local debe comprometerse a iniciar la obra o servicio antes del 30 de septiembre de 2010.

3.2. Cuantía del anticipo:

Cada obra o servicio podrá recibir un anticipo del importe total previsto de la subvención de materiales correspondiente (40% del total de la subvención de la mano de obra aprobada por el S.P.E.E.).

3.3. Procedimiento de concesión:

Las entidades locales interesadas deberán solicitar el anticipo para las obras o servicios en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el B.O.P. del acuerdo plenario de aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

Para la concesión del anticipo, será requisito indispensable la presentación del compromiso de iniciar la obra o servicio antes del 30 de septiembre de 2010.

El anticipo de subvención será concedido por acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación, que recogerá las obras o servicios a los que se concede, con su importe.

3.4. Justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas:

Las entidades locales beneficiarias del anticipo deberán presentar en la Diputación del certificado de inicio de la obra o servicio correspondiente antes del 30 de octubre de 2011, en cumplimiento del compromiso adquirido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.761/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de Quince Días Hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha de la Denuncia.- Cuantía.- Precepto Infringido .-

04/2010; Iliev ILIYA, Valentinov; Y0190527D; Adamuz; 26/11/2009; 90,00 € ; Art. 94-2 R.G.C.

23/2010; Mariya Punhovska; X4232635Z; Torre Pacheco; 29/12/2009; 90,00 € ; Art. 94 R.G.C.

51/2010; Mª Angeles Copado Pino; 30.958.611; Adamuz; 06/02/2010; 90,00 € ; Art 154 R.G.C.

Adamuz, a 3 de Mayo de 2.010.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.130/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Infraestructuras Red Wifi lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Almodóvar del Río
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 09/2009
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucordoba.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: ejecución de la obra Proyecto de Infraestructuras Servicio Telecomunicaciones Red Wifi

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. 31.288,84 euros y 26.973,14 euros sin IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2010

b) Contratista: Antenas de Córdoba

c) Importe o canon de adjudicación. 31.288,84 euros y 26.973,14 euros sin IVA

En Almodóvar del Río a 17 de mayo de 2010.-La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Infraestructuras Red Wifi lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Almodóvar del Río

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 09/2009

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucor-doba.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro

b) Descripción: ejecución de la obra Proyecto de Infraestructuras Servicio Telecomunicaciones Red Wifi

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. 31.288,84 euros y 26.973,14 euros sin IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de mayo de 2010

b) Contratista: Antenas de Córdoba

c) Importe o canon de adjudicación. 31.288,84 euros y 26.973,14 euros sin IVA

En Almodóvar del Río a 17 de mayo de 2010.-La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 5.131/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de Remodelación y Mejora Casa Cultura lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Almodóvar del Río

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 12/2009

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucor-doba.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obras

b) Descripción: Dicho proyecto tiene la finalidad de mejorar y ampliar los espacios del Centro, redistribuyendo algunos de los espacios existentes para albergar distintos talleres de mujeres, de acceso a Internet, salón de actos para representaciones de jóvenes... Para ello se tendrá en cuenta la Guía de Diseño y la normativa vigente, especialmente el Código Técnico de la Edificación y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el

reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. El proyecto descrito se engloba en la política municipal de mejora y eliminación de las barreras arquitectónicas de los edificios públicos de la localidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. 50.000 € IVA incluido y 43.103,45 euros sin IVA

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2010

b) Contratista: Trada S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. 50.000 € IVA incluido y 43.103,45 euros sin IVA

En Almodóvar del Río a 17 de mayo de 2010.-La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.726/2010

Por medio del presente se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43,1,f de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que el Ayuntamiento Pleno reunido el día 30 de marzo de 2.010, ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación tramitado de oficio por el Ayuntamiento de Añora, para la construcción de Tanatorio Municipal en la Parcela 14 del Polígono 4, al entender que dicha actuación sí es una Actuación de Interés Público, y que cumple los requisitos del art. 42 de la LOUA, en base a los siguientes motivos:

1. Se trata de realizar una edificación para la implantación de un equipamiento público, y en ningún caso de uso residencial, tal como condiciona el Art. 42,1 de la LOUA.

2. Se trata de una actuación de Interés Público por ser una intervención especialmente singular de promoción pública para prestar un servicio igualmente público, en el suelo que se propone. El suelo que se propone, clasificado como no urbanizable, es el único existente en el término municipal que simultáneamente contiene las siguientes condiciones:

1ª Y principal; es el suelo situado de forma más próxima al Cementerio, y que simultáneamente cumple una adecuada accesibilidad desde el núcleo de población, al tiempo que suficientemente próximo a la Iglesia al dar fachada a la calle Cantarranas, calle por donde habitualmente se desplaza el sepelio entre la Iglesia y Cementerio.

Hay que tener muy en cuenta la singularidad del uso propuesto, que se comprende entre otras cosas al constatar que se trata de un uso no contemplado explícitamente ni en el P.G.O.U, ni en la LOUA. Sin duda la reciente implantación de este tipo de servicio en el ámbito de las ciudades, al tiempo que la contradicción que habitualmente le acompaña, en el sentido que se demanda el servicio, pero no se acepta su ubicación junta a la zona residencial, provoca un tratamiento especial para este tipo de equipamiento.

Se trata de un uso no deseado en el interior de los núcleos de población, pero que precisa de una situación suficientemente próxima a éstos, con el fin de facilitar el acceso a familiares y allegados al fallecido, sobre todo en pequeños núcleos de población, como Añora, donde la inexistencia de transporte urbano colectivo

y el escaso hábito de utilización de vehículo particular para desplazamientos en el pueblo, hacen a todas luces no solo recomendable, sino necesario que este uso se sitúe de forma singular en un suelo no rechazable por los vecinos, al tiempo que fácilmente accesible para éstos, y lo más próximo posible al Cementerio e Iglesia por ser los equipamientos necesarios junto al Tanatorio para llevar a cabo los servicios funerarios, de competencia municipal según se desprende del art. 25, 2, j de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2ª Se trata de un suelo apto, por tratarse a su vez de equipamiento público para un uso no prohibido ni por el P.G.O.U ni por el P.E.M.F, ni por la legislación aplicable, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 de la LOUA. Teniendo en cuenta además que se trata de un uso asimilable, por su complementariedad, al de cementerio, uso explícitamente contemplado en el suelo no urbanizable por el P.G.O.U. Art. 156, 3, f como de Edificación Pública.

El propio Cementerio se califica como sistema general en suelo clasificado como no urbanizable.

3ª Se trata de un suelo sin tensiones urbanísticas generadoras de riesgo de nuevos asentamientos precisamente por su proximidad al Cementerio, que lo ha hecho a todas luces rechazable por la población para desarrollar cualquier actividad inductora a tal riesgo.

La prueba mas evidente de esta circunstancia se constata al tratarse de un suelo con una clara vocación inicial de ser urbano, pero que ni la extraordinaria demanda de este tipo de suelo que hemos sufrido en los últimos años, ni el proceso de transformación urbanística tras sucesivas innovaciones del planeamiento habido en el municipio en dicho periodo, han provocado la necesidad de incorporarlo al núcleo urbano, cuando objetivamente reúne las condiciones exigibles por el Art. 45.1a) y b) y apartado A) del mismo artículo de la L.O.U.A. para considerarlo como URBANO CONSOLIDADO. La inexistencia de riesgo de nuevos asentamientos se refuerza más si cabe por tratarse de un suelo de titularidad municipal.

Afirmar que no existe en Añora incompatibilidad de la actividad de Tanatorio con el suelo urbano, por la contigüidad al suelo urbano de la parcela donde se pretende implantar dicho equipamiento, denota un desconocimiento de la realidad local y del sentir de los vecinos y vecinas de nuestro pueblo. Este afirmación la prueba el hecho de que en la tramitación del Proyecto de Actuación no se han presentado alegaciones precisamente porque dicha zona es repudiada por todos para el desarrollo urbano, como lo demuestra que de los ochenta metros finales de la calle cantarranas (antes de llegar a la Carretera) están completamente deshabitados, únicamente es suelo urbano la margen izquierda y únicamente existen tres viviendas en ruinas, y un edificio destinado a central telefónica.

Tan solo esta valoración de la ciudadanía puede justificar lo antedicho en relación a que resulta incomprensible no haber sido contemplados dichos terrenos como suelo urbano consolidado por el planeamiento.

A mayor abundamiento hay que destacar que el propio Cementerio se sitúa de forma contigua al suelo urbano pues únicamente le separa la carretera.

4ª Tal como se desprende de lo afirmado en el apartado anterior, dicho suelo cuenta con acceso rodado, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, por tener fachada a la calle Cantarranas. Dicha calle en ese frente, da fachada a una serie de suelos, de forma continua, sin que haya elemento físico que interrumpa su continuidad ni interrupción de los servicios antes descritos, por lo que se concluye que su implanta-

ción no provocará demanda de nuevas infraestructuras o servicios, considerándose que no induce a la formación de nuevos asentamientos.

Paradójicamente el P.G.O.U. clasifica todos los terrenos de dicho frente como suelo urbano consolidado y el que se propone para Tanatorio, pese a dicha continuidad, como suelo no urbanizable, paradoja que sólo se explica por lo expuesto en el apartado anterior.

5ª Por todo lo expuesto se estima que más que nunca cobra sentido el carácter orientativo, que no impositivo, que el Art. 156,2 del P.G.O.U. confiere a las distancias mínimas que regula.

Como se ha explicado se trata de un uso que no se quiere contiguo pero que tampoco se desea alejado. Consecuentemente el suelo propuesto se adapta perfectamente a tales condicionantes, al tiempo que la condición aislada de la edificación que se propone se estima compatibiliza adecuadamente al cumplimiento del mencionado artículo, siendo esta interpretación reforzada por la excepcionalidad prevista en el art. 144,2 del P.G.O.U., a las condiciones generales de implantación, entendiéndose este Ayuntamiento totalmente justificada su aplicación a esta actuación por todos los motivos aquí expuestos.

3. Se concluye afirmando que se trata de un suelo que el Ayuntamiento adquiere para este fin, por tratarse del único suelo vacante en el municipio que reúne las condiciones imprescindibles para ello, teniendo en cuenta la singularidad del uso propuesto en base a su exclusiva proximidad al Cementerio y al eje de comunicación de éste con la Iglesia, paso habitual del sepelio.

Este Ayuntamiento considera obvio que los criterios expuestos deben prevalecer a cualquier formalismo burocrático, sobre todo si tenemos en cuenta que se trata de un servicio público básico a desarrollar por el Ayuntamiento sin el más mínimo atisbo de aprovechamiento lucrativo.

El Ayuntamiento de Añora considera que sus vecinos y vecinas no tienen por qué seguir sufriendo la situación de ausencia de este servicio que hoy en día calificamos como básico, situación que les obliga a desplazarse a otro municipio (Pozoblanco) para satisfacer este servicio, alejándose en momentos tan dolorosos de su entorno y de sus seres queridos.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de cuarenta años, adoptando el Ayuntamiento compromiso del cumplimiento de los deberes legales derivados del régimen del suelo no urbanizable y de las determinaciones contenidas en el Proyecto de Actuación.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aprobar el Proyecto Técnico de Construcción de Tanatorio Municipal, en orden al inicio de la actuación, en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Añora de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presen-

te anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Añora, a 5 de mayo de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.755/2010

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril 2010, aprobó provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos por Libros Publicados por el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a someter a información pública el acuerdo de aprobación provisional de la citada Ordenanza, durante un plazo de treinta días, periodo en que los interesados podrán formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del Texto modificado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

En Baena, 4 de mayo 2010 .- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 4.764/2010

D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y D. Antonio Mengual Castell, Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río. Hacen saber:

Que el Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Marzo de 2.010 y la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 29 de Marzo de 2.010; aprobaron por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el "Convenio Reguladora de las Relaciones Jurídicas y Económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río", que copiado literalmente es como sigue:

" CONVENIO REGULADOR DE LA RELACIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ENTRE EN AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE OCHAVILLO DEL RÍO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 23 de junio de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, después de numerosos avatares y circunstancias políticas, administrativas y jurídicas, aprueba el Decreto 286/09, de 23 de junio mediante el que se constituye la Entidad

Local Autónoma de Ochavillo del Río culminado así el proceso iniciado el 22 de diciembre del año 2000 con la petición presentada ante el Ayuntamiento de Fuente Palmera de una petición suscrita por la mayoría de la vecindad con derecho a voto constituyéndose una comisión vecinal para esa finalidad, adoptándose por el Pleno del Ayuntamiento el acuerdo favorable a la constitución de la Entidad Local Autónoma en sesión plenaria celebrada el 19 de enero de 2006.

Constituida la ELA definitivamente el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010 adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento de traspaso de funciones y servicios a la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (punto decimotercero del orden del día), dentro del cual ha de entenderse incluido la aprobación del Convenio regulador.

Desde el punto de vista jurídico, el Decreto de constitución de la ELA tiene amparo y fundamento jurídicos en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la demarcación Municipal de Andalucía que dedica, en lo que interesa a este Convenio, el Capítulo II del Título V, arts. 52 a 63, al Régimen Jurídico de las Entidades Locales Autónomas, y el Capítulo III del mismo Título, arts. 64 a 67, a la Hacienda de las Entidades Locales Autónomas.

La regulación de las ELAS contenida en la Ley 7/93 y su aplicación concreta a la ELA de Ochavillo del Río, materializada en el Decreto 286/09 que dispone su constitución provoca como efecto inmediato la necesidad de aprobar un instrumento jurídico con un triple efecto. En primer lugar ha de servir para aplicar materialmente ambas normas a la ELA de Ochavillo definiendo e identificando los medios materiales y personales de los que dispondrá la ELA para el ejercicio de las competencias propias y de las que, eventualmente, le puedan ser delegadas por el Ayuntamiento, así como los instrumentos de control que sobre ese ejercicio competencial dispondrá el Ayuntamiento. En segundo lugar ha de servir para definir y completar aquellas circunstancias jurídicas materiales y funcionales que no han quedado suficientemente definidas en el Decreto 286/09, constituyendo un sistema jurídico estable de las relaciones entre la ELA y el Ayuntamiento. Y en tercer lugar ha de servir para establecer un sistema económico equilibrado y justo que permita a cada una de las partes el ejercicio de sus competencias y la prestación de los servicios que les corresponden sin alterar la necesaria igualdad de beneficios y cargas entre todos los vecinos del Municipio con independencia del lugar de residencia dentro del mismo.

Ese instrumento no es otro que el presente Convenio Regulador de las Relaciones Jurídicas y Económicas entre en Ayuntamiento de Fuente Palmera y la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río que está constituido por tres grandes apartados

El apartado primero es el que se refiere a la regulación de las competencias propias de la ELA, a los mecanismos de control sobre su ejercicio que corresponde al Ayuntamiento y a la separación patrimonial de los bienes muebles e inmuebles inherente a la misma, necesarios para el ejercicio de esas competencias, cuyo contenido no merece una explicación muy extensa ya que viene impuesto por ministerio de la Ley.

El apartado segundo es el que se refiere a la enumeración de las competencias delegadas por el Ayuntamiento y la regulación de su ejercicio por la ELA, comprendiendo igualmente los mecanismos de control sobre su ejercicio que corresponde al Ayuntamiento.

El apartado tercero es el que se refiere a la regulación de la Hacienda de la ELA y los recursos que la constituyen que, por una parte, vienen determinados obligatoriamente por la Ley del

Parlamento de Andalucía 7/93 y el Decreto 286/09, en referencia a las competencias propias y, por otra, han de ser determinados en su cuantificación, en referencia a las competencias delegadas en relación con la situación económica actual del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Por último, el Convenio ha de contener necesariamente el régimen transitorio del funcionamiento de los servicios públicos de la ELA y del ejercicio de las competencias, tanto propias como delegadas, y el mecanismo de seguimiento de la aplicación del Convenio, que necesitará sin duda de correcciones materiales permanentes mediante acuerdos bilaterales específicos aprobados por los respectivos órganos de gobierno hasta que la ELA pueda desarrollar sus competencias y prestar sus servicios de forma autónoma, sin perjuicio de los principios de colaboración y coordinación administrativas, informadores de las relaciones interadministrativas que resultan de permanente aplicación.

CAPÍTULO I. ARTICULO 1. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las relaciones jurídicas y económicas entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera (en adelante el Ayuntamiento) y la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (en adelante la ELA), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/93 y en el Decreto 286/09 y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN DE LAS COMPETENCIAS Y SERVICIOS PROPIOS.

Artículo 2. Potestades y prerrogativas sobre las competencias propias.

1.- Corresponde a la ELA, dentro de la esfera de sus competencias propias, las potestades y prerrogativas relacionadas en el art. 53.1 de la Ley 7/93.

2.- Los acuerdos sobre disposición de bienes (salvo los efectos no utilizables), operaciones de crédito, tesorería y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera en sesión en la que representante de la ELA tendrá voz para intervenir en ese asunto.

Artículo 3. Procedimiento de ratificación de los acuerdos sobre las materias contenidas en el artículo 53.2 de la ley 7/93.

1.- Corresponde a la ELA la tramitación e instrucción de los expedientes cuyo objeto sea algunas de las materias a las que se refiere el apartado 2 anterior que deban de ser ratificados por el Pleno del Ayuntamiento. El expediente deberá contener todos los documentos y los informes técnicos y jurídicos que vengan impuestos para su tramitación por la normativa que resulte de aplicación, así como el certificado del acuerdo o resolución adoptado por el órgano de gobierno competente de la ELA para la aprobación del expediente.

2.- Instruido el expediente, la ELA remitirá mediante un oficio firmado por su Presidente una copia autenticada del mismo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el que conste una relación detallada de los documentos que lo componen, así como de la persona designada por el acuerdo o resolución del órgano competente de la ELA para intervenir en la sesión plenaria del Ayuntamiento en la que haya de ser sometido el asunto para la ratificación del Pleno.

3.- Recibido el expediente por el Alcalde-Presidente, será remitido a la Secretaría de la Corporación y/o a la Intervención Municipal, según proceda atendiendo a la naturaleza jurídica del expediente, para su examen y para la emisión de un informe que habrá de contener una propuesta de acuerdo sobre la procedencia o

improcedencia de la ratificación por el Pleno del acuerdo adoptado por la ELA o, en su caso, de la subsanación del expediente antes de su sometimiento al Pleno para su ratificación.

4.- La Secretaría y/o la Intervención del Ayuntamiento podrán emitir informe mediante nota de conformidad o disconformidad a la vista del informe emitido por el Secretario-Interventor de la ELA o, en su caso, de subsanación del expediente, antes de su sometimiento al Pleno para su ratificación.

5.- Instruido el expediente conteniendo los informes favorables o, en su caso, las notas de conformidad, será incluido por el Alcalde-Presidente en el orden del día correspondiente para su ratificación por el Pleno en la forma prevista en la Legislación de Régimen Local.

Artículo 4. Servicios mínimos obligatorios.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 7/93 corresponde a la ELA la prestación de los siguientes servicios:

1. Concesión de licencias de obras menores.
2. Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas
3. Alumbrado público
4. Limpieza viaria
5. Ferias y fiestas locales
6. Abastos
7. Funerarios
8. Abastecimiento domiciliario de agua potable
9. Alcantarillado
10. Recogida de Residuos
11. Control de alimentos y bebidas.

2.- La prestación efectiva de estos servicios por la ELA deberá realizarse atendiendo a la debida coordinación con el Ayuntamiento. Para ello, con el fin de que la coordinación en su prestación quede establecida de manera permanente, el órgano competente de la ELA designará a uno de sus Vocales para que coordine conjuntamente con el Concejal Delegado competente que corresponda del Ayuntamiento la prestación de los servicios obligatorios entre ambas Entidades cuando concurren circunstancias jurídicas, técnicas, económicas y sociales o por acontecimientos imprevisibles o vengan impuestas por requerimientos o actos que en el ejercicio de sus competencias puedan dictar la Administración Estatal y/o la Administración Autonómica, que justifiquen dicha coordinación, pudiendo elaborar informes o presentar ante los órganos de gobierno del Ayuntamiento y de la ELA propuestas de actuaciones concretas y conjuntas sobre el servicio de que se trate, sin perjuicio de que los órganos de gobierno puedan solicitar los informes técnicos y jurídicos que estimen conveniente antes de adoptar el acuerdo o resolución que corresponda.

3.- La prestación por la ELA de los servicios obligatorios relacionados podrá realizarse de forma directa o indirecta de conformidad con lo dispuesto para la prestación de servicios municipales por la normativa reguladora de Régimen Local y de Contratación del Sector Público.

4.- En tanto la ELA no disponga de los medios materiales y personales para la prestación de todos o algunos de los servicios obligatorios, o concorra cualquier otra circunstancia debidamente acreditada que impida su prestación, podrán ser prestados por el Ayuntamiento hasta el cese de la circunstancia que concorra, previa petición expresa presentada por la ELA ante el Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente de la misma, que deberá contener la compensación económica que corresponda al Ayuntamiento en relación con el coste efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 5. Personal del ayuntamiento adscrito a la ELA para la prestación de servicios obligatorios y efectos y condiciones de la adscripción.

1.- Para el ejercicio de las competencias propias y la prestación de los servicios obligatorios se adscribe a la ELA, con efectos desde la entrada en vigor del presente Convenio, al personal funcionario y laboral actualmente adscrito al Ayuntamiento que ocupe los siguientes puestos de trabajo:

2.- La adscripción del personal funcionario y laboral, cualquiera que sea el tipo de nombramiento y la modalidad de contratación, queda sujeta a las siguientes condiciones y efectos:

a) La relación laboral o administrativa no se extingue, quedando vigentes los nombramientos y contratos establecidos en su día por el Ayuntamiento.

b) La E.L.A. se subroga en todos los derechos y obligaciones del Ayuntamiento en relación con el personal adscrito.

c) Los puestos de trabajo del personal adscrito a la ELA serán incluidos en la plantilla, en la relación de puestos de trabajo y en cualquier otro instrumento de gestión de personal que deban aprobarse junto con el presupuesto de aquella y que figura en el anexo al presupuesto general municipal, respetando las condiciones de trabajo y todos los derechos adquiridos (económicos, antigüedad, categoría profesional, etc.) en el momento en el que se haga efectiva la adscripción, ya que la misma está sujeta al principio de continuidad en la relación laboral o administrativa según proceda. El Ayuntamiento remitirá a la ELA los certificados y copias de documento que sean necesarios para acreditar las condiciones de designación y contratación del personal adscrito con el fin de que le sea aplicable las referidas condiciones de trabajo y los derechos adquiridos.

d) Hasta que sea aprobado el Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la ELA será aplicable al personal adscrito el Convenio Regulador aplicable al personal del Ayuntamiento, sin perjuicio de la constitución y elección por el personal de la ELA de sus representantes de personal conforme a lo dispuesto en la normas de representación de personal de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Personal propio de la ELA.

1.- El personal de nuevo ingreso al servicio de la ELA podrá ser funcionario o laboral con la clasificación que corresponda de conformidad con la normativa reguladora, estatal o autonómica, del personal al servicio de la Administración pública local y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 7/93, la ELA podrá proponer a los órganos competentes de la Junta de Andalucía la creación en su plantilla de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal. En tanto se aprueba el citado expediente, la Secretaría y la Intervención de la ELA corresponderá a los titulares de la Secretaría y la Intervención del Ayuntamiento. La Tesorería podrá ser conferida a un miembro de la Junta Vecinal o a un funcionario de la propia Entidad.

3.- La Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que apruebe la ELA conjuntamente con su Presupuesto, o en cualquier otro instrumento de gestión de personal o acuerdo que adopten sus órganos de gobierno en materia de personal, deberá distinguir entre el personal propio de la ELA y el personal del Ayuntamiento adscrito a la ELA.

4.- El procedimiento de acceso al empleo público de la ELA se realizará conforme a los principios y normas establecidos en la Ley 7/2007 anteriormente mencionada.

5.- La provisión de puestos de trabajo correspondiente a los funcionarios con habilitación de carácter estatal se realizará de conformidad con su normativa reguladora, sin perjuicio del recurso a los nombramientos de carácter accidental o interino que, igualmente, se realizarán de conformidad con la normativa aplicable.

CAPITULO III. SEPARACIÓN PATRIMONIAL Y BIENES ADSCRITOS A LA ELA PARA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS Y SERVICIOS PROPIOS.

Artículo 7. Transferencia a la ELA de la propiedad de los bienes necesarios para el ejercicio de las competencias y servicios propios.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 286/09, el Ayuntamiento transfiere a la ELA en concepto de dueño los bienes de titularidad municipal situados en el ámbito territorial de Ochavillo del Río, relacionados en el apartado 3 del este artículo, para que queden afectos al ejercicio de las competencias propias de la ELA. Igualmente, en el mismo concepto, transfiere los bienes muebles que forme parte integrante de los citados inmuebles.

2.- Los bienes inmuebles a los que se refiere al apartado 1 que serán transferidos a la ELA son los que constan en las siguientes fichas de Inventario de la Corporación: 1.1.1.9/16/17, 1.2.1.83 y 1.3.1.240 a 267.

3.- Para que la transferencia de los bienes relacionados sea efectiva, será necesario que el Pleno del Ayuntamiento acuerde expresamente dicha transferencia con la relación individualizada de los bienes y la valoración de los mismos. Igualmente, será necesario que el órgano competente de la ELA adopte un acuerdo o resolución de aceptación expresa de la propiedad de dichos bienes y de su valoración para que pueda otorgarse escritura pública de transmisión de la propiedad y causar baja en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y alta en el Inventario de Bienes de la ELA.

4.- El acuerdo al que se refiere el apartado anterior deberá ser adoptado por el Ayuntamiento en la misma sesión plenaria de aprobación del presente Convenio y por la ELA en la misma sesión de la Junta Vecinal que apruebe el mismo, y formará parte del Convenio como un anexo inseparable, debiendo constar en el expediente que se someta a aprobación del órgano competente de ambas Entidades el dictamen favorable de la relación y valoración de los bienes muebles e inmuebles que se hayan de transferir, emitido por las comisiones Informativas competentes de cada una de ellas.

5.- La transferencia de los bienes tendrá efectos desde la fecha del acuerdo de aceptación de los mismos por la ELA. El Ayuntamiento otorgará escritura pública de cesión de los bienes objeto de transferencia en el plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de aceptación e, igualmente, dispondrá la documentación que sea necesaria para la formalización de los contratos de suministros necesarios para su funcionamiento en el plazo máximo de siete días desde la fecha del citado acuerdo.

6.- Cualquier tipo de gasto generado por la transferencia de la propiedad de los bienes, incluidos los de otorgamiento de la escritura pública y de los contratos de suministro, serán abonados por cada una de las partes en la parte que les corresponda de conformidad con lo que resulte de la aplicación de la normativa que corresponda al hecho o acto concreto.

7.- Corresponderá al Ayuntamiento el cumplimiento de los trámites necesarios para elevar a escritura pública y registrar aquellos bienes que deba transferir a la ELA que no hayan sido escriturados y registrados en la fecha de la transferencia.

Artículo 8. Designación de la sede administrativa de la ELA.

Corresponderá al órgano competente de la ELA la designación de su sede administrativa entre los bienes transferidos por el Ayuntamiento o, en su caso, entre otros que considere adecuados. El acuerdo de designación deberá ser notificado al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez desde su aprobación para que el Ayuntamiento pueda notificar a la ELA los actos, acuerdos o resoluciones en los que tenga la condición de interesada, así como para el envío de la correspondencia y la documentación generada por la relaciones entre el Ayuntamiento y la ELA.

Artículo 9. Otros bienes muebles de posible transferencia.

Lo dispuesto en los apartados anteriores lo será sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda transferir a la ELA otros bienes muebles de propiedad del Ayuntamiento que la ELA estime necesarios para el inicio inmediato de la prestación de servicios. En este caso será necesaria la notificación al Ayuntamiento del acuerdo o resolución del órgano competente de la ELA que contenga la petición concreta de los bienes muebles que considere necesario transferir. El Ayuntamiento, a través de los servicios técnicos, procederá a la valoración de los bienes y aprobará mediante un acuerdo o resolución del órgano competente la transferencia a la ELA de dichos bienes junto con la compensación económica que la ELA deberá aportar al Ayuntamiento por el valor de los mismos.

CAPITULO IV. RÉGIMEN DE DELEGACIÓN A LA ELA DE LAS COMPETENCIAS Y SERVICIOS NO OBLIGATORIOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO.**Artículo 10. Delegación de competencias y servicios del ayuntamiento no obligatorios para la ELA.**

1.- El Ayuntamiento de Fuente Palmera, de conformidad con el principio de la máxima proximidad de la gestión administrativa y de la prestación de servicios a los ciudadanos, contemplados en el artículo 53.2 de la Ley 7/93, mediante la aprobación del presente Convenio, delegará en la ELA de Ochavillo del Río el ejercicio de las competencias y la prestación de servicios propios del Ayuntamiento no incluidos como obligatorios para la ELA en los artículos 52 y 53.1 de la Ley que tengan su ámbito territorial de ejercicio y prestación el territorio de Ochavillo del Río definido en el art 2 del Decreto 286/09.

2.- Con el fin de asegurar el nivel mínimo de prestación de los servicios, la igualdad y el derecho de todos los ciudadanos de Fuente Palmera a recibir las prestaciones y servicios públicos de manera adecuada, la delegación en la ELA para la prestación de servicios municipales no obligatorios se entenderá realizada de acuerdo con su capacidad, que deberá ser definida y concretada por la misma mediante los acuerdos o resoluciones adoptados por sus órganos de gobierno competentes, fundamentados en los informes técnicos, económicos y jurídicos que acrediten la capacidad de la ELA para la prestación de los servicios delegados.

Artículo 11. Procedimiento para la efectividad de la delegación de servicios.

1.- Para que la delegación de la prestación de servicios municipales por la ELA sea efectiva será necesaria la tramitación conjunta de un expediente entre el Ayuntamiento y la ELA que se regirá por las normas y principios que se contienen en este artículo 11.

2.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, la ELA tramitará un expediente por cada uno de los servicios delegados que pretenda asumir en el que constarán los informes técnicos, económicos y jurídicos que acrediten la capacidad necesaria para su prestación en el ámbito territorial de la ELA.

3.- Tramitado el expediente conforme a las normas establecidas en la en la Normativa Reguladora del Régimen Local y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, será sometido, mediante la correspondiente propuesta de acuerdo, a aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Vecinal. El acuerdo deberá contener una petición expresa al Ayuntamiento para que transfiera a la ELA los medios personales, materiales y económicos para la prestación del servicio.

5.- Una copia autenticada del expediente será remitido al Ayuntamiento junto con un certificado del acuerdo adoptado por la ELA. El órgano competente del Ayuntamiento, si lo estima oportuno, solicitará los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios y, en cualquier caso, los preceptivos que deban emitir la Secretaría y la Intervención, y elaborará una propuesta de acuerdo que remitirá al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros y que deberá contener un acuerdo expreso de delegación de la competencia o prestación del servicio por la ELA, las facultades que sobre el mismo se transfieren o delegan, las directrices y objetivos que deban observarse en su ejercicio, los medios que se traspasan y los mecanismos de vigilancia y control que se reserva el Ayuntamiento.

6.- En todo caso, los acuerdos de delegación deberán contener la valoración económica del coste efectivo de los servicios objeto del mismo, que deberá constar y quedará acreditado en el informe de la Intervención Municipal al que se refiere el apartado anterior.

7.- Igualmente, deberá producirse la aceptación expresa de la delegación por la ELA mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta Vecinal.

8.- Los acuerdos definitivos de delegación de competencias y servicios deberán ser publicados por ambas partes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de cada una de las Entidades, siendo efectivos a partir de la fecha en que se publiquen en este Diario Oficial. Si la publicación de los acuerdos se realiza en distintas fechas para cada uno de ellos la efectividad de la delegación se producirá en la fecha de la última publicación.

Artículo 12. Normas generales aplicables al ejercicio de competencias y a la prestación de servicios delegados.

El ejercicio y prestación por la ELA de las competencias y servicios delegados estará sujeto a las normas establecidas para el ejercicio de competencias y servicios delegados en la normativa estatal y autonómica Reguladora del Régimen Local y, en especial, a las normas contenidas en los apartados 2 y 3 del art. 54 de la Ley 7/93, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común sobre delegación de competencias.

CAPITULO V. HACIENDA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA.**Artículo 13. Recursos integrantes de la hacienda de la ELA**

1.- La Hacienda de la ELA estará constituida por los siguientes recursos

a) Recursos propios:

1. Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
2. Tasas
3. Contribuciones especiales
4. Productos de multas impuestas en el ámbito de sus competencias
5. Subvenciones
6. El producto de operaciones de crédito
7. Las demás prestaciones de Derecho público

8. Precios públicos

b) Participaciones en los tributos del Municipio, mediante las asignaciones que se establezcan en los Presupuestos del Ayuntamiento.

2.- Serán aplicables a la imposición, ordenación y gestión de los recursos propios las normas establecidas en la Legislación Reguladora del Régimen Local, con las adaptaciones derivadas de su carácter.

Artículo 14. Regulación de las asignaciones económicas de la ELA en los presupuestos del municipio.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 7/93, el Ayuntamiento consignará anualmente en su presupuesto una asignación económica destinada a nutrir el Presupuesto de la ELA, cuyo importe se actualizará en función de lo dispuesto en el Decreto 286/09 de constitución de la ELA y del coste de las competencias y servicios propios gestionados por la misma, y del número de habitantes.

2.- Las asignaciones serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento cuyo acuerdo podrá ser impugnado por la ELA en la forma y plazos establecidos en la Legislación Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Asignaciones presupuestarias para financiar el ejercicio de competencias propias de la ELA.

1.- El cálculo de la cuantía de la asignación presupuestaria que el Ayuntamiento deberá consignar anualmente en su Presupuesto para financiar el ejercicio y la prestación de servicios propios se realizará de conformidad con el método de cálculo establecido en el art. 5.1.A) del Decreto 286/09.

2.- En el expediente de aprobación del presente Convenio deberá constar un informe emitido por la Intervención Municipal en el que conste la cuantía de dicha asignación según el método de cálculo referido a los efectos de poder determinar la cantidad que deba ser transferida a la ELA por este concepto a la entrada en vigor del mismo, sin perjuicio de la retención que corresponda realizar al Ayuntamiento por los ingresos a cuenta realizados hasta ese momento, en su caso.

Artículo 16. Actualización de la asignación presupuestaria.

La actualización anual de la asignación presupuestaria a la que se refiere el artículo anterior se realizará de conformidad con el porcentaje de aumento o disminución de la cuantía de los recursos tenidos en cuenta para su cálculo en relación al ejercicio económico precedente en relación con el número de habitantes referidos al 1 de enero de cada año.

Artículo 17.- Financiación de las competencias delegadas.

1.- La financiación de las competencias y servicios delegados regulados en el Capítulo IV del presente Convenio vendrá establecida en cada acuerdo concreto de delegación competencial o de servicios.

2.- La cuantía concreta de las asignaciones que correspondan por este concepto a la ELA vendrá determinada por los costes efectivamente producidos al Ayuntamiento en la prestación del servicio, que serán acreditados mediante el informe que ha de emitir la Intervención Municipal al que se refiere el art. 11.6 del presente Convenio.

CAPITULO VI. OTROS FONDOS INTEGRANTES DE LA HACIENDA DE LA ELA.**Artículo 18. Fondos procedentes de otras administraciones públicas.**

Son también fondos integrantes de la Hacienda de la ELA la parte correspondiente de los procedentes de otras Administraciones Públicas a favor del Municipio que a continuación se relacio-

nan:

1. Participación del Municipio en los Tributos del Estado.
2. Fondos de Nivelación de los Servicios Municipales de la Junta de Andalucía.
3. Compensación estatal correspondiente al Municipio por supresión del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Fondos y/o subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de la prestación de servicios propios del Municipio.

CAPITULO VII. FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA ELA.**Artículo 19 Gestión de los recursos tributarios.**

1.- Corresponderá a la ELA la gestión de aquellos ingresos cuyo hecho imponible se produzca en el ámbito territorial de la misma devengados por la participación en los siguientes impuestos obligatorios del Municipio de Fuente Palmera para la financiación de los servicios mínimos obligatorios:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.
2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
3. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- El Ayuntamiento y la ELA, mediante la aprobación del presente Convenio, acuerdan considerar al mismo como acto jurídico válido, necesario y suficiente para solicitar conjuntamente al Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Diputación de Córdoba (en adelante ICHL) la formalización de cuantos acuerdos, pactos o convenios sean procedentes para que dicho Organismo realice la gestión tributaria de la parte de los impuestos obligatorios del Municipio correspondiente a la ELA, sin perjuicio de la aprobación por los órganos competentes de cada una de las Entidades de cuantos acuerdos, documentos, liquidaciones e informes sean necesarios para dicha finalidad, de conformidad con la normativa Reguladora del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o cualquier otra que resulte aplicable.

Artículo 20. Criterios que regirán el procedimiento para la liquidación de ingresos procedentes de la participación en los tributos municipales

1.- Los importes en los que se concretará la participación de la ELA en los impuestos obligatorios del Municipio son los siguientes:

1. Los ingresos recaudados por los tributos relacionados en el art.19.1 obtenidos tanto en procedimiento de recaudación voluntaria como en procedimientos de recaudación ejecutiva, correspondientes a aquellas deudas tributarias sobre hechos imponibles que se produzcan en el ámbito territorial de la ELA.
2. Las Liquidaciones ocasionadas por ajustes en cada uno de los apartados anteriores:

2.- El Ayuntamiento transferirá a la ELA, antes del 31 de marzo del año que corresponda, el importe de la liquidación que resulte a 31 de diciembre del año anterior por ingresos tributarios por la aplicación en el ámbito territorial de la ELA de los impuestos relacionados en el artículo 19.1 que corresponda a hechos imponibles producidos en dicho ámbito territorial, acompañada de cuantos documentos sean necesarios para la identificación de las unidades, sujetos pasivos o elementos integrantes de la relación tributaria.

3.- No obstante, con relación a los ingresos tributarios correspondientes a la ELA procedentes de liquidaciones sobre el IBI rústico relativo a unidades inmuebles o polígonos cuya superficie ocupe el ámbito territorial de ambas Entidades, el Ayuntamiento, antes del 31 de marzo de año que corresponda, transferirá a la ELA la liquidación que resulte a 31 de diciembre del año anterior por ingresos tributarios por la aplicación de dicho tributo en la misma parte proporcional al porcentaje de ocupación del ámbito territorial de la ELA.

Artículo 21. Exclusiones de ingresos tributarios para la ELA.

Quedan excluidos los ingresos tributarios que hayan sido recaudados o se encuentren en procedimiento de recaudación voluntaria o ejecutiva referidos a padrones anteriores al 1 de enero de 2010, de los cuales será único receptor el Ayuntamiento de Fuente Palmera al haber sido incluidos en Presupuestos Municipales cerrados, exceptuando los ingresos procedentes que se puedan efectuar por nuevas altas catastrales en el I.B.I. Urbana y I.B.I. Rústica que se realicen desde esa misma fecha que serán gestionados por la ELA como único receptor de los mismos.

Artículo 22. Gestión tributaria por el instituto de cooperación con la hacienda local.

1.- Aprobado el Convenio al que se refiere el art 19.2 entre el Ayuntamiento, la ELA y el ICHL, corresponderá a este Organismo la gestión tributaria de la parte de los impuestos municipales cedidos.

2.- Dicha gestión comprenderá la realización de todos los actos y trámites necesarios integrantes de la gestión tributaria, incluido el abono directo a la ELA de los ingresos procedentes de su participación en los tributos municipales, sin perjuicio de la remisión a ambas Entidades de la documentación relativa a listados, padrones, relaciones, liquidaciones de ingresos y gastos y/o cualquiera otra que sea necesaria para la gestión presupuestaria tanto del Ayuntamiento como de la ELA, pudiendo remitirse dicha información a ambas Entidades con el carácter y periodicidad que se determine en el acuerdo o convenio de gestión que haya de suscribirse entre las dos Entidades y el ICHL.

3.- El Ayuntamiento autoriza al ICHL a utilizar para esta finalidad todos los datos que consten en sus archivos, registros y bases de datos, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentren.

Artículo 23. Régimen de los anticipos a cuenta de la recaudación.

1.- La ELA podrá solicitar al ICHL los anticipos que considere oportunos a cuenta de la recaudación por su participación en los tributos municipales. En este caso, el ICHL descontará al Ayuntamiento, para su ingreso en la cuenta de la ELA, el importe que resulte de aplicar el porcentaje de anticipo solicitado, siempre y cuando no suponga un perjuicio a la gestión económica o presupuestaria del Ayuntamiento. La solicitud del anticipo deberá ser aprobada por el órgano competente de la ELA previo informe favorable de la Intervención Municipal, sin perjuicio de que pueda estar sometido al régimen de ratificación regulado en el artículo 52.2 de la Ley 7/93.

2.- En ningún caso será posible la formalización de ingresos a la ELA mientras no se encuentre reintegrado totalmente el anticipo a cuenta de la recaudación abonado por el ICHL.

Artículo 24. Pago de los gastos generados por la gestión tributaria realizada por el ICHL.

Los gastos de cualquier naturaleza que se generen como consecuencia de la gestión tributaria realizada por el ICHL regulada en este Capítulo VII serán abonados por la ELA directamente al

ICHL en la forma y plazos que se determine en el Convenio de gestión o, en su caso, mediante los acuerdos o convenios que con este contenido suscriban la ELA y el ICHL

CAPITULO IX. RÉGIMEN DE LOS TRIBUTOS GENERADOS PARA FINANCIAR LOS SERVICIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA E.L.A.

Artículo 25. Imposición, ordenación y gestión de los recursos propios de la ELA.

Corresponderá a la ELA La imposición, ordenación y gestión de sus recursos propios enumerados en el artículo 13.1 mediante la aprobación de las Ordenanzas Fiscales o de las disposiciones de carácter general o acuerdos que en cada momento estime oportuno de conformidad con lo dispuesto en la legislación aplicable.

CAPITULO X. REGULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ELA EN LOS FONDOS PROCEDENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Artículo 26. Relación de fondos procedentes de otras administraciones públicas.

1.- Los fondos cuya participación se regula en el presente Capítulo y sobre los que la ELA recibirá la parte correspondiente mediante el procedimiento establecido en el mismo son los siguientes:

1. Participación del Municipio en los Tributos del Estado.
2. Fondos de Nivelación de los Servicios Municipales de la Junta de Andalucía.
3. Compensación estatal correspondiente al Municipio por supresión del Impuesto de Actividades Económicas.
4. Fondos y/o subvenciones ordinarias procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de la prestación de servicios propios del Municipio siempre que dicha prestación se realice en todo el término municipal.

2.- La participación de la ELA en dichos fondos se entenderá siempre referida a los ingresos ordinarios procedentes de los mismos.

3.- Para la participación de la ELA en cualquier otro ingreso extraordinario procedentes de dichos fondos o de otros que pudieran aprobar otras Administraciones públicas, reconocido al Municipio en función del número de habitantes o de la superficie del término municipal, será necesaria la aprobación de un convenio específico aprobado mediante un acuerdo o resolución del órgano competente de cada una de las Entidades.

Artículo 27. Transferencia de los fondos.

1.- El Ayuntamiento transferirá a la ELA la parte que le corresponda por la participación del Municipio en los fondos económicos procedentes de otras Administraciones Públicas relacionados en el artículo 26.1 en concepto de financiación de los servicios delegados propios del Ayuntamiento de prestación no obligatoria para la ELA.

2.- La transferencia de dichos fondos se realizará a medida que la ELA vaya asumiendo la prestación de dichos servicios no obligatorios en el porcentaje que se establezca en cada uno de los acuerdos de delegación tramitados conforme al Capítulo IV del Presente Convenio.

3.- El porcentaje de financiación, en términos relativos, será el que resulte de la ponderación entre la cifra de población de la ELA con relación a la cifra total oficial de población del municipio a 31 de diciembre del año anterior. Dicho porcentaje se aplicará a la cuantía total ingresada por el Ayuntamiento y el resultado será la cuantía que corresponderá recibir a la ELA.

4.- No obstante lo anterior, en el momento de entrada en vigor del presente Convenio, el porcentaje máximo de participación de

la ELA en cada uno de dichos Fondos queda establecido en el 8'17%

5.- El porcentaje al que se refiere el apartado anterior será revisado anualmente de conformidad con la cifra oficial anual de población del municipio, de tal forma que el porcentaje de participación anual de la ELA en los citados ingresos aumentará o disminuirá en el mismo porcentaje que resulte de la ponderación del número de habitantes del Municipio en relación al número de habitantes de la ELA.

CAPITULO XI RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL AYUNTAMIENTO A LA ELA.

Artículo 28. Servicios prestados por el ayuntamiento a la ELA.

1.- El Ayuntamiento continuará prestando a la ELA los servicios que a continuación se relacionan:

1. Policía Local.
2. Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
3. Gestión del Padrón de Habitantes y Gestión de Censo Electoral.
4. Participación en entidades de ámbito supramunicipal.

2.- La Intervención Municipal, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del presente Convenio, emitirá un informe acreditativo del coste total de dichos servicios. El Ayuntamiento repercutirá a la ELA la parte proporcional de dicho coste con carácter anual mediante la oportuna liquidación que será notificada a la ELA en el plazo de diez días desde su aprobación por el Órgano competente del Ayuntamiento.

3.- La ELA procederá a ingresar en la cuenta designada por el Ayuntamiento la cantidad que resulte de la liquidación en el plazo máximo de quince días desde la notificación del acto o acuerdo aprobatorio de la misma al que se refiere el apartado anterior.

4.- No obstante lo anterior, los ingresos que deba realizar la ELA en concepto de pago de dichos servicios podrán obtenerse por el Ayuntamiento mediante compensación con los ingresos que a su vez deba realizar el Ayuntamiento a favor de la ELA por recursos ordinarios. Para la efectividad de lo dispuesto en este apartado, será necesaria la emisión de un informe previo por la Intervención Municipal en el que conste los recursos de la ELA sobre los que se puede repercutir el gasto y la aprobación del expediente que al efecto se tramite mediante acuerdo o resolución adoptado por los órganos competentes de ambas Entidades, sin perjuicio de la notificación de los acuerdos o resoluciones al ICHL.

5.- En el supuesto de que la forma de pago sea la definida en el apartado 3, y la ELA no procediera a ingresar el importe de los gastos correspondientes, el Ayuntamiento tendrá derecho a retener las cantidades de que se trate sobre los recursos de carácter ordinario que, por cualquier concepto, deba transferir a la ELA, así como al cobro de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por dicha circunstancia.

Artículo 29. Policía local.

El Servicio de Policía Local será prestado por el Ayuntamiento, repercutiendo a la E.L.A. el coste del citado servicio en la forma establecida en el artículo anterior.

Artículo 30.- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

1.- Las facultades sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, incluida las relativas a Disciplina Urbanística corresponderán al Ayuntamiento. No obstante, los expedientes sobre aprobación de planes de ordenación territorial y urbanística y de los instrumentos de desarrollo del planeamiento que afecten al ámbi-

to territorial de la ELA serán remitidos a la misma para que pueda emitir e incorporar los documentos, alegaciones o informes que estime oportunos, que serán tenidos en cuenta en la propuesta de resolución de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes previos que corresponda emitir a los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento o a otros Servicios Técnicos y Jurídicos dependientes de otras Administraciones Públicas que acrediten la procedencia o improcedencia de su inclusión en la propuesta de acuerdo de aprobación del expediente.

2.- La aprobación de los expedientes de concesión de licencias de obras mayores, de declaración de utilidad pública e interés social y de segregación de parcelas corresponderá al Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento, de conformidad con los principios de eficacia y desconcentración administrativa y de máxima proximidad de los servicios públicos a los ciudadanos podrá delegar en la ELA la tramitación de dichos expedientes. El acuerdo de delegación deberá contener la definición del procedimiento concreto, la valoración económica de la prestación del servicio, la fórmula de cálculo y la distribución de los ingresos y gastos generados por la prestación del servicio de forma delegada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 28.

3.- En todo caso, una vez finalizada la fase de tramitación de los expedientes a los que se refiere el apartado anterior, y sin perjuicio de que hayan sido informados por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la ELA, deberán ser informados con carácter preceptivo por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento antes de su aprobación por el órgano competente de la Corporación.

4.- El procedimiento que se establezca en el acuerdo de delegación de la tramitación de los expedientes por la ELA deberá contener la previsión de que el interesado tenga la opción de presentar la solicitud correspondiente ante el Ayuntamiento o ante la ELA indistintamente, pudiéndose disponer la habilitación, si fuera necesario, de los medios relativos a los registros auxiliares regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Artículo 31.- Gestión del padrón de habitantes y del censo electoral.

1.- La gestión de Padrón de Habitantes y del Censo Electoral corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento. No obstante, de conformidad con los principios de eficacia y desconcentración administrativa y de máxima proximidad de los servicios públicos a los ciudadanos, podrá delegar en la ELA las facultades de emisión de certificados e informes solicitados por los propios interesados, por otras Administraciones Públicas, por los Cuerpos de Seguridad o por los Juzgados y Tribunales.

2.- El acuerdo de delegación deberá contener la definición del procedimiento concreto, la valoración económica de la prestación del servicio, la fórmula de cálculo y la distribución de los ingresos y gastos generados por la prestación del servicio de forma delegada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 28.

3.- El expediente que se instruya para aprobar la delegación deberá contener los informes favorables de los órganos estatales competentes en materia de estadística de población y padrones de bienes, si procede, así como la habilitación de los medios necesarios para la protección de los datos de carácter personal imputados por su normativa reguladora aplicable

4.- El procedimiento que se establezca en el acuerdo de delegación deberá contener la previsión de que el interesado tenga la opción de presentar la solicitud correspondiente ante el Ayuntamiento o ante la ELA indistintamente, pudiéndose disponer la habilitación, si fuera necesario, de los medios relativos a los registros auxiliares regulados en el artículo 38 de la Ley 30/92.

Artículo 32.- Participación en entidades de ámbito supra-municipal.

La participación en Entidades de Ámbito supramunicipal corresponderá al Ayuntamiento sin perjuicio de que la ELA pueda presentar ante el Ayuntamiento las propuestas que estime oportunas y que afecten a su ámbito territorial y/o de competencias para que el Ayuntamiento solicite su inclusión en el orden del día de las sesiones de los órganos de gobierno de las mismas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. APLICACIÓN DEL FACTOR DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LA ELA EN OBLIGACIONES GENERADAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (fpeps).

1.- Mediante la aprobación de presente Convenio, la ELA reconoce la existencia de obligaciones legales, financieras y de otro tipo generados al Ayuntamiento y derivados de la gestión de personal, la realización de obras e inversiones, la prestación de servicios, la realización de suministros y otros necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios de competencia municipal, que serán prestados por la ELA, tanto con carácter propio como delegado por el Ayuntamiento, y que recepciona en el mismo nivel medio de calidad de prestación de dichos servicios en todo el término municipal.

2.- Dicho reconocimiento tiene como efecto inherente la asunción por la ELA de la corresponsabilidad en el pago de dichos gastos con el fin de mantener el principio de igualdad de derechos y obligaciones de todos los habitantes del Municipio en el régimen de prestación de los servicios municipales, cualquiera que sea el lugar o el núcleo de población en el que residan dentro del término municipal.

3.- La corresponsabilidad financiera de la ELA vendrá determinada por la aplicación del denominado "factor de participación económica de la ELA en obligaciones generadas por la prestación de servicios" (fpeps), que será el resultante de ponderar la totalidad de las obligaciones legales y financieras a las que se refiere el apartado 1 en relación con el número total de habitantes del municipio y el número total de habitantes de la ELA, según la cifra de población que conste en el Padrón Municipal el día 1 de enero de 2010.

4.- Para la aplicación de lo dispuesto en la presente Disposición será necesario la aprobación de un Convenio específico aprobado por los Órganos competentes de ambas Entidades que habrá de entrar en vigor el día 1 de enero de 2012.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La aprobación del presente Convenio por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente Palmera tendrá el efecto de acto administrativo válido para iniciar la tramitación del expediente o expedientes de modificación del Presupuesto Municipal que sean necesarios para que la ELA pueda recibir las asignaciones presupuestarias que le correspondan con efectos desde el 1 de enero de 2010.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN CONJUNTA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

1.- Mediante la aprobación del presente Convenio se constituye una Comisión Conjunta entre el Ayuntamiento de Fuente Palmera y la ELA de Ochavillo del Río con el objeto de comprobar el cumplimiento del Convenio, resolver dudas sobre su aplicación e interpretación y, en su caso, presentar propuestas conjuntas para su aprobación por los órganos de gobierno de ambas Entidades.

2.- La Comisión Conjunta estará formada por los Presidentes de ambas Entidades y por los portavoces de los grupos políticos de las mismas, asistidos por el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento y el Secretario-Interventor de la ELA que asistirán a

las sesiones con voz y sin voto.

3.- Las funciones de Secretaría de la Comisión serán ejercidas de forma alterna por la Secretaría del Ayuntamiento y por la Secretaría-Intervención de la ELA.

4.- La Comisión celebrará sesión como mínimo una vez al año. No obstante, durante los dos años siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio celebrará dos sesiones ordinarias anuales, sin perjuicio de las sesiones de carácter extraordinario que pueda celebrar previa convocatoria conjunta de ambos Presidentes.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba."

Lo que se hace público para su general conocimiento,

En Fuente Palmera a 4 de mayo de 2010.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera; El Presidente de la Comisión Gestora de la E.L.A. de Ochavillo del Río. Juan Antonio Fernández Jiménez, Antonio Mengual Castell.

Núm. 4.767/2010

D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de Abril de 2010, el expediente núm. 119/2010 para la concesión de Crédito Extraordinario, para el pago del primer plazo de la subvención del pabellón polideportivo con arreglo a lo previsto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente de concesión de crédito extraordinario se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera a 3 de mayo de 2010.-El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 4.768/2010

D. Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Rectificar el error de hecho que consta en la Plantilla de Personal asignando a las retribuciones del puesto de trabajo de Vice-secretaría de la Corporación un Complemento de Destino correspondiente al Nivel 26, de la siguiente forma: donde dice: "VICE-SECRETARIO/A. Complemento de Destino 30", debe decir: "VICESECRETARIO/A. Complemento de Destino 26".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera a 3 de mayo de 2010.-El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Núm. 4.769/2010

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Colonia de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008 aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana.

Visto que el apartado Séptimo del mencionado acuerdo dispuso expresamente la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Visto que no ha sido adoptado el acuerdo de aprobación provisional, ni se ha adoptado un nuevo acuerdo de aprobación inicial, circunstancias que obligan a adoptar un acuerdo expreso en el supuesto de necesidad de cese de la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones u licencias.

Visto que durante el periodo de exposición al público del documento de planeamiento general inicialmente aprobado, los interesados han presentado numerosas alegaciones que obligarán a la presentación de un nuevo documento de planeamiento general, que esta circunstancia prolongará en el tiempo debido a la propia naturaleza del procedimiento administrativo.

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 23 de diciembre de 2009, adopto entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad:

Primero.- No prorrogar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por las nuevas determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2008.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos de la Corporación a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Fuente Palmera a 23 de abril de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.759/2010

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de abril de 2010, acordó adjudicar definitivamente el contrato de obras de "Construcción de Residencia de Psicodéficientes", financiada por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

1.- Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 2/10.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de Residencia de Psicodéficientes.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de marzo

de 2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 696.639,65 euros. IVA (16%) 111.462,34 euros.
Importe total: 808.101,99 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

- Fecha: 15 de abril de 2010.
- Contratista: Senollín, S.L.
- Importe de la adjudicación: 808.101,99 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 3 de mayo de 2010.-El Alcalde, Matías González López.

Núm. 4.760/2010

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se está instruyendo el expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de la persona menor de edad relacionada en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de la interesada, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente.

Iniciales de la Menor: S.N.G.

Domicilio en el que causa baja : Plaza de Colón, nº 3-1º-Izq.

Nombre y Apellidos del Representante Legal : Grigore Nicole Ghita.

Tarjeta de Residencia del Representante Legal : X-6554233-S

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificantes que estimen procedentes. Y transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de oficio, por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 9 de Abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (B.O.E. de 11 de abril de 1997).

Hinojosa del Duque, a 3 de mayo de 2010.-El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 4.393/2010

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintidós de abril de dos mil diez, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Puesta en Valor del Patrimonio Monumental. Plaza de la Barrera" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo; Ayuntamiento de Monturque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Puesta en valor del patrimonio histórico y paisajístico municipal.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio 186.671'55 Euros, y 29.867'45 euros IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de abril de 2010
- b) Contratista: Construcciones Monturcal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 184.671'55 euros y 29.547'45 euros de I.V.A.

Monturque, a 26 de abril de 2010.-El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

**Ayuntamiento de Palma del Río
Departamento de Sanciones**

Núm. 4.621/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.	Nombre	DNI	Población	Matrícula	F. Den.	Precepto Infringido	Importe
164/2010	Amzil Ahmed	X3995109D	41620 - Marchena	5066DGZ	11/01/10	5-1-1A	150,00 €
2172/2009	Cohan Cosmin	X6413193B	14700 - Palma Del Río	1182FGK	04/12/09	159-2B	100,00 €
2275/2009	López Ruiz Eva Maria	52488512M	14700 - Palma Del Río	A7227DG	27/12/09	159-2D	90,00 €
270/2010	Fernández Paez Angel Maria	30822149X	14140 - La Victoria	6278BKL	28/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
244/2010	Viorel Ionel Duduianu	X7472838T	14900 - Lucena	C09479U	25/01/10	69-2-D	120,00 €
148/2010	Muñoz Cillero Maria Lourdes	75378783D	14003 - Córdoba	7587FKJ	08/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
91/2010	Lorenzo Suarez Antonio	47204242P	14700 - Palma Del Río	C06037AM	10/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
2121/2009	Errami Habiba	X2864869N	14700 - Palma Del Río	8824BJH	07/12/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
2278/2009	Stefan Ion	DX412243	14700 - Palma Del Río	SE2097BW	16/12/09	5-1-1B	400,00 €
2248/2009	Carrillo Diaz Nuria	77806422K	41440 - Lora Del Río	7774GJC	20/12/09	67-1-1A	100,00 €
173/2010	Duran Romero Rafael	75337016X	41400 - Lora Del Río	0597FSB	20/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
108/2010	Campuzano Blazquez Emilia	29981389S	28015 - Madrid	7786FGN	11/01/10	69-2-D	120,00 €
257/2010	Moreno Jimenez Antonio	77298413	8420 - Canovelles	7306CZC	26/01/10	69-2-D	120,00 €
285/2010	Somerta Cristina Stoian	X03774853R	14700 - Palma Del Río	SE8248CJ	30/01/10	69-2-F	90,00 €
316/2010	Caldadaru Iulian Genica	X6974851D	14700 - Palma Del Río	2834CLN	28/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
165/2010	Paul Gheorghe Pajcu	516643	14700 - Palma Del Río	SE5413CF	13/01/10	5-1-1A	150,00 €
343/2010	Belmonte Gomez Ildefonso	30053770S	51001 - Ceuta	MU7084BT	07/02/10	159-2D	90,00 €
128/2010	Cafadaru Mirabella	X8502653J	14700 - Palma Del Río	C03349AJ	14/01/10	69-2-D	120,00 €
325/2010	Iliuta Viorel	X8502822K	14700 - Palma Del Río	C09091AM	05/02/10	161-1A	90,00 €
329/2010	Vera Martinez Eloisa	30951732B	14700 - Palma Del Río	SE1921CP	05/02/10	69-2-D	120,00 €
429/2010	Centro Especial Empleo Fepamic S1	BI4506315	14014 - Córdoba	C04182AS	18/02/10	159-2D	90,00 €
431/2010	Piña Garcia Francisco Javier	52247779J	14700 - Écija	3997CGT	17/02/10	69-2-D	120,00 €
480/2010	Requena Almenara Juan Manuel	45887519N	14740 - Hornachuelos	C05176AP	19/02/10	24-2-2A	100,00 €
441/2010	Guillen Garcia Bernardo	80120745S	41007 - Sevilla	8712FZZ	20/02/10	26-1-2A	600,00 €
420/2010	Boncila Ioan	X8789328Q	41400 - Écija	C01832AG	09/02/10	159-2D	90,00 €
400/2010	Ecija Modas S1	B91536847	41440 - Lora Del Río	75156GJ	15/02/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
144/2010	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	10/01/10	157-1-1A	100,00 €
424/2010	Quesada Fontiveros Nicolas	26204958T	14013 - Córdoba	9543FJS	17/02/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
463/2010	Amzil Ahmed	X3995109D	41620 - Marchena	5066DGZ	20/02/10	159	100,00 €
421/2010	Benjumea López Maria Dolores	28916091P	41470 - Peñafior	8139FBN	03/02/10	69-2-D	120,00 €
438/2010	Barrios Muñoz Carlos	80137906H	14700 - Palma Del Río	1725DKC	18/02/10	69-2-D	120,00 €
448/2010	Muñoz Romero Francisco Javier	40533486B	14700 - Palma Del Río	5444BKZ	21/02/10	69-2-D	120,00 €
425/2010	Jimenez Melero, Juan Francisco	80132100P	14700 - Palma Del Río	0543BGW	17/02/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
521/2010	Olivia Zamora Rafael	30492052D	14700 - Palma Del Río	6316BHS	28/02/10	161-1A	90,00 €
497/2010	Brotac Marius Nicusor	X9283531H	14700 - Palma Del Río	1715DMP	20/02/10	159-2D	90,00 €
372/2010	Casasola Santiago David	45749445F	14700 - Palma Del Río	C0441BGL	08/02/10	159-2-2A	100,00 €
154/2010	Porras Amaya Adela	30456407Z	14700 - Palma Del Río	8887CMV	17/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
317/2010	Marlicaru Ionut	X08335059C	14700 - Palma Del Río	R813EUR	17/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
318/2010	Marlicaru Ionut	X08335059C	14700 - Palma Del Río	R813EUR	21/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
492/2010	Ndyaj El Hassan	X6364985B	21800 - Mogueer	CS8344AV	19/02/10	24-2-2A	100,00 €
2180/2009	Martin Cuevas, Miguel	1596417Z	29670 - Marbella	5387DJR	08/12/09	69-2-F	90,00 €
504/2010	Osuna López Antonio José	75421716R	14700 - Palma Del Río	4461CTB	25/02/10	161-1A	90,00 €
509/2010	Osuna López Antonio José	75421716R	14700 - Palma Del Río	4461CTB	26/02/10	161-1A	90,00 €
440/2010	Gomez Giuli Dolores	28567551X	11500 - El Puerto Santa María	CA4199AY	19/02/10	69-2-D	120,00 €
529/2010	Diaz Borrego Maria Mercedes	14619762L	41560 - Estepa	3659GDJ	28/02/10	159-2D	90,00 €
545/2010	Luna Gomez Miguel Angel	30831702H	14730 - Posadas	5481CPF	02/03/10	69-2-D	120,00 €
560/2010	Chamorro Belmont Maria Valle	75380973Z	41400 - Écija	9701CBV	04/03/10	69-2-F	90,00 €
468/2010	Leiva Rodriguez Antonio	30391969E	14700 - Palma Del Río	1324DGH	21/02/10	69-2-G	90,00 €
516/2010	Bermudez Tena, Antonio	29974364M	14700 - Palma Del Río	7651BZL	28/02/10	161-1A	90,00 €
302/2010	Alfaro Gonzalez Miguel	80131493E	41440 - Lora Del Río	7591DXN	02/02/10	159-2D	90,00 €
695/2010	Gruia - Mircea	X6819210D	14700 - Palma Del Río	SE0246AC	23/03/10	159-2D	90,00 €

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

715/2010	Gruia - Mircea	X6819210D	14700 - Palma Del Río	CO2464AC	24/03/10	159-2D	90,00 €
365/2010	Fernandez Martinez, Jesus	30968189T	14700 - Palma Del Río	7026BHZ	02/02/10	161-1A	90,00 €
161/2010	Dobre Constantin	X9321396W	14700 - Palma Del Río	0155GLD	19/01/10	69-2-D	120,00 €
378/2010	Cifre Gonzalez Angel	08933664F	28922 - Madrid	6841FVY	10/02/10	24-2-2A	100,00 €
747/2010	Vlad Vasilica Aura	X6876240E	28830- San Fernando Henares	M6680NY	02/04/10	69-2-F	90,00 €
728/2010	Eugen Grigorie	Y0696654K	02500 - Tobarra	M2866KJ	27/03/10	159-2D	90,00 €
433/2010	Garcia Alcaide Rafael	30474427W	14550 - Montilla	2165FXF	18/02/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
618/2010	Jimenez Muñoz Felipe	30925963W	14012 - Córdoba	CO2980AL	11/03/10	69-2-C	90,00 €
514/2010	Fernandez Villodres Miguel	38433654X	41400 - Écija	0766DFZ	27/02/10	12-1	60,00 €
732/2010	Jimenez Rodriguez José	30457599X	14740 - Hornachuelos	6608BFD	27/03/10	159-2D	90,00 €
589/2010	Duco Mengual Miguel	29938513B	14004 - Córdoba	0274GKB	04/03/10	24-2-2A	100,00 €
647/2010	Carnes y Embutidos José Miguel SL	B92883099	29200 - Antequera		19/03/10	72-3-2A (Ley SeguridadVial)	310,00 €

Palma del Río, 30 de abril de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, P.D. del Señor Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Domínguez Peso.

95,00 €.

Palma del Río, 30 de abril de 2010.- El Segundo Teniente De Alcalde, P.D. del Señor Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 4.622/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes, incoados por multas de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente.- Nombre.- DNI.- Población.- Matrícula.- F. Den.- Precepto Infringido.- Importe.-

229/2010; Gallardo Dominguez Gema; 30987176N; 14700 - Palma Del Río; 0546BZN; 23/01/10; 69-2-E (Ordenaza Municipal);

Núm. 4.623/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, instruidos por la Unidad de Tráfico de la Jefatura de Policía Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Departamento de Sanciones, sito en el edificio del Ayuntamiento, ante el cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

Expte.	Nombre	DNI	Población	Matrícula	F. Den.	Precepto Infringido	Importe
1694/2009	Leon Dugo Baldomero	80127138Z	14730 - Posadas	1872PTC	25/09/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
2119/2009	Tomas Barraza Agustin	75668181K	14700 - Palma Del Río	C4793BMZ	03/12/09	157-1-1A	100,00 €
1608/2009	Bratan Marian	X06611510E	14700 - Palma Del Río	9322BDL	17/09/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
1702/2009	Barrios Muñoz Carlos	80137906H	14700 - Palma Del Río	48506JS	25/09/09	69-2-D	120,00 €
2205/2009	Caballero Leon Maria Inmaculada	30813408D	14700 - Palma Del Río	CO1816AS	05/12/09	24-2-2A	100,00 €
2321/2009	Cortes Cortes Emilio	49032281F	41340 - Tocina	B5212WK	20/10/09	26-1-2B	520,00 €
2247/2009	Rodriguez Garcia Juan	75668483R	14120 - Fuente Palmera	8098BLS	20/12/09	69-2-D	120,00 €
97/2010	Ahmed Amzil	X3995109D	41620 - Marchena	5066DGZ	11/01/10	26-1-2A	600,00 €
2095/2009	Atalaya Martin Imanol	34102719K	14700 - Palma Del Río	1311BJV	20/11/09	24-2-2A	100,00 €
2259/2009	Marius Vladoi Iulian	X8981312L	14700 - Palma Del Río	CO9768AF	22/12/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
2103/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	30/11/09	159-2D	90,00 €
2156/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	02/12/09	159-2D	90,00 €
2196/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	17/12/09	69-2-D	120,00 €
2219/2009	Gruia - Mircea	X6819210D	14700 - Palma Del Río	CO2464AC	15/12/09	159-2D	90,00 €
2243/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	20/12/09	69-2-D	120,00 €
2276/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	27/12/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
2277/2009	Cristea, Irimel Laurentiu Adrian	X6040341N	14700 - Palma Del Río	1735FKC	16/12/09	157-1-1A	100,00 €
2290/2009	Ionut Cristinel Gruia	X6863324D	14700 - Palma Del Río	SE0894DV	22/12/09	161-1A	90,00 €
160/2010	Ruiz Alot Jose Manuel	80149542Q	14700 - Palma Del Río	9597CYK	22/01/10	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
49/2010	Ratulescu Florian	X8512986L	14700 - Palma Del Río	0672CWL	07/01/10	69-2-F	90,00 €
1878/2009	Lopez Madrigal Rosa Maria	30831072D	14011 - Córdoba	2533BJL	16/10/09	69-2-1D	120,00 €
1854/2009	Vazquez Molero Purificacion	30549024X	14740 - Hornachuelos	9191BPP	15/10/09	69-2-1D	120,00 €
1896/2009	Requena Valenzuela Juan	30490887V	14709 - Hornachuelos	CO5176AP	20/10/09	69-2-1E	150,00 €
1960/2009	Vilcasen S.L.	B14350979	14014 - Córdoba		04/11/09	72-3-2A (Ley Seguridad Vial)	310,00 €
2280/2009	Serrano Villarejo Francisco	52543157W	14005 - Córdoba	IB8913CX	18/12/09	139-1-A	90,00 €
1458/2009	Dominguez Robles Jose Manuel	30822551K	14006 - Córdoba	4489FXF	26/08/09	69-2-E (Ordenaza Municipal)	95,00 €
406/2010	Marius Vladoi Iulian	X8981312L	14700 - Palma Del Río	CO9768AF	15/02/10	69-2-G	90,00 €

110/2010	Martin Vera Jose Manuel	15401831L	41400 - Écija	1230FJC	11/01/10	69-2-E (Ordenanza Municipal)	95,00 €
1876/2009	Moreno Navarro Antonio David	80145787X	14700 - Palma Del Río	6878FJC	06/10/09	69-2-D	120,00 €

Palma del Río, 30 de abril de 2010.- El Segundo Teniente De Alcalde, P.D. del Señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Ayuntamiento de Palma del Río Intervención

Núm. 12.738/2009 (Corrección de anuncio)

En el Anuncio del B.O.P. nº 239 de fecha 23 de diciembre de 2009, página 8806, se ha observado en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina y Polideportivo Municipal en su punto II.- INSTALACIONES DEPORTIVAS el siguiente error a corregir:

Donde dice:

- " Hora bonificada de lunes a viernes (excepto festivos) de 8,30 a 14,30 horas."

Debe decir:

- " Hora bonificada de lunes a viernes (excepto festivos) de 8,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 18,30 horas, sólo en horario de invierno."

Palma del Río, a 17 de mayo 2010 .-El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 5.052/2010

No habiéndose presentado reclamación contra el expediente de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Préstamo de Bicicletas en la Ciudad de Palma del Río, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de fecha 6 de abril de 2010 y en el Diario Córdoba de fecha 6 de abril de 2010, se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Se adjunta el texto de la citada Ordenanza para 2010.

Palma del Río a 14 de mayo de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

ORDENANZA FISCAL Nº 27 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS EN LA CIUDAD DE PALMA DEL RÍO

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 2, 15 a 19 y 20.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la imposición de la "Tasa por la utilización del servicio de préstamo de bicicletas en la ciudad de Palma del Río de , que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 de la citada Ley 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa por el servicio de préstamo de bicicletas de la ciudad de Palma del Río, la condición de usuario/a del servicio, naciendo la obligación de contribuir con la solicitud del mismo.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza, tengan la autorización pertinente para la utilización del Servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras o concursos, sociedades y entidades y en general en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria

1. La cuantía del precio público en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tarifas:

-Tarifa: 10 euros al año.

Esta tarifa es válida para un año, a contar desde el día uno del mes de alta, aunque dicho mes esté ya iniciado, siendo necesaria la renovación anual en los diez primeros días del mes en el que concluya el año anterior.

Artículo 6. Devengo

1. La obligación de pagar regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicite el alta en el servicio de préstamo de bicicletas, como trámite previo a la prestación del servicio.
2. Los débitos por cuotas devengadas no satisfechas en los plazos señalados se recaudarán con arreglo a los procedimientos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7. Gestión

1. La gestión, liquidación, administración y cobro de la presente tasa se llevará a efecto por el Ayuntamiento, la cual se exigirá en régimen de autoliquidación, que se ingresará previamente a la solicitud y deberá acreditarse cuando se solicite el alta.
2. La tasa regulada en la presente Ordenanza se ingresará en la cuenta o cuentas autorizadas al efecto o en la tesorería municipal.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción inicial ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2010, entrará en vigor y será de apli-

cación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.762/2010

Por el Sr. Alcalde se ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

“ DECRETO: Debiéndose proceder a la firma del acto de la firma del Pacto de los Gobiernos Locales Andaluces, el próximo día 4 de mayo de 2010, a las 12´30 horas, en el Hotel Barceló Gran Renacimiento (Sevilla), por virtud del presente HE RESUELTO:

Delegar la función de firma de acto, en D^a. Josefina Barcos Arrebola, Concejala Delegada de Medio Ambiente, Aldeas y Desarrollo Rural.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 30 de abril de 2010.-La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 4.766/2010

Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2010, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión y explotación de una Cafetería sin música, en el Parque de La Galana, de Puente Genil, tramitación ordinaria, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de la Gestión del servicio de Cafetería sin música en el Parque de La Galana, de Puente Genil (Córdoba).

- b) Lugar de ejecución: Puente Genil
- c) Plazo de la concesión: 15 años, prorrogables por 15 años más, en períodos de 5 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación.

Canon anual a satisfacer por el concesionario: 1.042,08 € , IVA no incluido.

5.- Garantías.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
- c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500
- d) Teléfono: 957 605034
- e) Telefax: 957 600322
- f) Web Ayuntamiento de Puente Genil y en el Perfil del Contratante: www.aytopuentegenil.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El

día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los recogidos con carácter general en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento

Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500

Horario: de 9 a 14 horas.

9.- Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento

b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2

c) Localidad: Puente Genil

d) Fecha: Al día siguiente hábil, excluidos sábados, a aquel en que concluya el plazo de recepción de proposiciones, o al de recepción de todas las proposiciones, en el supuesto de que alguna/s se hubiese/n presentado por correo, y previamente anunciadas, conforme a la cláusula 8ª del Pliego.

10.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

11.- Criterios de valoración.

En los términos que se detalla y pondera en el pliego de cláusulas administrativas particulares los criterios serán:

1.- Mayor canon ofertado a favor de la Administración.

2.- Volumen de mano de obra que se utilizará durante el plazo concesional.

Puente Genil, 30 de abril de 2010.-El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Córdoba Dirección General de Hacienda Órgano de Gestión Tributaria

Núm. 12.741/2009 (Corrección de anuncio)

Don Alfonso Igualada Pedraza, Delegado de Hacienda y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba celebrada el 6 de mayo de 2010, por unanimidad, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE ORDENACIÓN FISCAL 2010

Visto el informe emitido por la Secretaría General del Pleno de fecha 15 de abril de 2010 y el Órgano de Gestión Tributaria, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda dictaminar de conformidad y proponer al Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Rectificar al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre los siguientes errores aritméticos y ortográficos advertidos en el texto de las Orde-

nanzas Fiscales 105 y 403, aprobadas definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 21 de diciembre de 2009 al ser ostensibles, manifiestos, indiscutibles y comprobables directamente del expediente administrativo tramitado:

•ORDENANZA FISCAL Nº 105.

Donde dice:

"Notas subconcepto 120802.01

2ª.- Si el volumen diario de producción de residuos superara los 4.000 litros (4 contenedores normalizados de 1.000 litros), se aplicaría por el exceso el concepto 121100.-"

Debe decir:

"Notas subconcepto 120802.01-

2ª.- Si el volumen diario de producción de residuos superara los 44.000 litros (44 contenedores normalizados de 1.000 litros), se aplicaría por el exceso el concepto 121100.-"

Donde dice:

"Concepto 9001.- Por licencia de obras menores 33,19"

Debe decir:

"Concepto 9001.- Por los residuos generados por cada obra menor

sujeta a licencia 33,19"

ORDENANZA FISCAL Nº 403.

Donde dice:

Tarifa 3.-

	Mensual	Bimestral	Trimestral	Por cada mes que exceda del tiempo anterior
En calles de primer orden	26,58	9,87	53,17	13,28

Debe decir:

Tarifa 3.-

	Mensual	Bimestral	Trimestral	Por cada mes que exceda del tiempo anterior
En calles de primer orden	26,58	39,87	53,17	13,28

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a todas las Áreas del Ayuntamiento de Córdoba para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.782/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 117/2010, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Javier Adrados Sánchez contra Fogasa, Riegos Técnicos Agrícolas S.A. y Admon. Concursal de Riegos Técnicos Agrícolas, en la que con fecha 22/04/10 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Javier Adrados Sánchez, asistido por la Graduada Social Sra. Palomino Rodríguez, contra la empresa Riegos Técnicos Agrícolas S.A., que no

ha comparecido al acto del juicio, sobre extinción de contrato, habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a la demandada con el actor por razón de incumplimiento contractual imputable a la empresa, condenando a la misma a que en concepto de indemnización abone a la demandante la suma de 5.728,80 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su responsabilidad eventual tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Riegos Técnicos

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>

Agrícolas S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 3 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 3.318/2010

El/La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 27/2010, a instancia de Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.L., representada por el Procurador don Antonio Ortá Baquerizo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa calle López, número 12 moderno, en Villanueva de Córdoba, con una superficie de 272 metros cuadrados, si bien según medida reciente, 289,91 metros cuadrados, que consta de cuatro cuerpos doblados, patio, cuadra con pajar y huerto, siendo sus colindantes don Lorenzo Higuera Gutiérrez (calle Juan de López, 14), doña María Díaz Delgado (calle Pozoblanco, 17) y doña Catalina Cañuelo Cabrera (calle Juan de López, 10).

Dicha finca fue adquirida por la promotora mediante escritura de compraventa de 13 de febrero de 1982 a don Juan García Cabeza, fallecido en 1992.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 320, libro 56 del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, folio 30, finca número 4.515 a nombre de doña María Cabezas Rojas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos o causahabientes del transmitente y de la titular registral cuyos nombres y domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 22 de febrero de 2010.— El/La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único Priego de Córdoba

Núm. 4.754/2010

En el procedimiento Familia. Separación contenciosa 316/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba a instancia de Dª Antonia Cortes Expósito contra D. Said Baaouch sobre Familia. Reconducida a mutuo acuerdo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº

En Priego de Córdoba, a 29 de abril de 2010.

Vistos y examinados los presentes autos nº 316/09, de procedimiento de separación por Dña. Inmaculada Ruiz del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba.; seguidos a instancia de Dña. Antonia Cortés Expósito, asistida de la Letrada Sra. Alarcón Sotomayor, y representada por el Procurador Sr. Serrano Carrillo, contra D. Said Baaouch; todo ello con citación del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador Sr. Serrano Carrillo, se presentó demanda de separación en nombre y representación de Dña. Antonia Cortés Expósito, contra D. Said Baaouch; en la cual después de exponer los hechos oportunos alegaba los fundamentos jurídicos que estimaba pertinentes, suplicando fuese declarada la separación del matrimonio y las medidas contenidas en su escrito.

SEGUNDO.- Emplazado el demandado, éste se no se personó en los autos en la forma legalmente establecida, siendo declarado en situación procesal de rebeldía.

TERCERO.- Por ambas partes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 770.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se solicitó la reconducción del presente procedimiento de separación contenciosa a los trámites del divorcio de mutuo acuerdo, aportando la propuesta de convenio regulador de 3 de diciembre de 2009, cuyo contenido quedará plasmado en el fallo de la presente resolución.

CUARTO.- Reconducido el procedimiento, y ratificadas ambas partes en la propuesta de convenio regulador presentado, por el Ministerio Fiscal se informó a favor de dicho acuerdo, quedando los autos sobre la mesa para el dictado de sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Estando solicitado el divorcio por ambas partes y habiendo transcurrido más de tres meses desde la celebración del matrimonio, ya que éste se contrajo el día 27 de diciembre de 2001, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Código Civil al cual se remite el artículo 86 de dicho texto, procede decretar la disolución del matrimonio quedando revocados todos los consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, aprobando la propuesta de convenio regulador ratificado por ambas partes.

SEGUNDO.- No procede imponer las costas a ninguna de las partes, abonando cada uno las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda debo declarar y declaro la disolución del matrimonio formado por Dña. Antonia Cortés Expósito y D. Said Baaouch, quedando revocados todos los consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, aprobando la totalidad de las medidas presentadas en el convenio regulador cuyo contenido es el siguiente:

* El hijo del matrimonio Said Adam quedará bajo la guarda y custodia de la madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida.

* Ambos progenitores propiciarán una relación fluida con el hijo, amplia y flexible, de acuerdo con la conveniencia de cada momento y ateniendo siempre al interés del hijo. En caso de desacuerdo se establece el siguiente régimen:

* El padre estará con el menor los Fines de Semana Alternos, desde el viernes, en el que el padre recogerá al menor en el do-

micilio materno a las 17 horas en otoño e invierno y a las 18 horas en primavera y verano, hasta el domingo, en que lo reintegrará en el domicilio materno a las 20 horas.

El padre también permanecerá con el menor los Martes y Jueves por la tarde, en que lo recogerá en el domicilio materno a las 17 horas en otoño e invierno y a las 18 horas en primavera y verano y lo reintegrará al mismo domicilio a las 20 horas en otoño e invierno y las 21 horas en primavera y verano.

Los Periodos Vacacionales Escolares se repartirán, salvo acuerdo en otro sentido del siguiente modo:

En el periodo vacacional de Verano, el padre permanecerá con el menor el mes de julio en los años pares y el de agosto en los impares, y la madre permanecerá con el menor en el mes de agosto los años pares y el de julio en los impares.

Las vacaciones escolares de Navidad se dividirán en dos mitades, la primera desde el comienzo de las vacaciones hasta el día 30 de diciembre a las 20 horas; la segunda, desde el 30 de diciembre a las 20 horas hasta la reanudación del periodo escolar. Cada uno de los progenitores estará con el hijo una de estas mitades, alternando cada año, correspondiendo en los años en que la Navidad recaiga en año par la primera mitad al padre y la segunda a la madre.

El periodo vacacional de Semana Santa, se dividirá también en dos mitades, la primera desde el comienzo de las vacaciones hasta el Miércoles Santo a las 20 horas; la segunda, desde el Miércoles Santo a las 20 horas hasta la reanudación del periodo escolar. Cada uno de los progenitores estará con el hijo una de estas mitades, alternando cada año, correspondiendo en los años en que la Semana Santa recaiga en año par la primera mitad al padre y la segunda a la madre.

Los padres permitirán y facilitarán la comunicación del hijo con el progenitor con el que no convive y con los respectivos familiares. Se tendrán al corriente de la situación del menor, especialmente en asuntos importantes que afecten a su formación, estudios, estado de salud, etc. Y si bien el ejercicio doméstico de la patria potestad corresponderá al progenitor con quien en cada momento esté, ambos deberán ponerse de acuerdo en aquellos asuntos que afecten sustancialmente al menor, cuales son el Centro donde debe ser escolarizado, viajes o estancias en el extranjero, decisiones relevantes en orden a su salud, etc.

El Sr. Said Baouich no podrá salir fuera de España con su hijo menor de edad siempre que cuente con el consentimiento expreso y por escrito de D^a Antonia Cortés Expósito.

* El uso de la vivienda conyugal y del ajuar doméstico se atribuye a la madre y al hijo del matrimonio. La propiedad de la vivienda también se le atribuye a D^a Antonia Cortés Expósito tal y como se recoge en la liquidación de la sociedad de gananciales realizada por los cónyuges en este convenio.

* El padre satisfará en concepto de alimentos para el hijo, la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00 euros) mensuales y en doce mensualidades al año; por meses anticipados, dentro de sus cinco primeros días, cantidad que deberá ingresar en la cuenta que a tal efecto designe la madre y que deberá actualizar anualmente, cada mes de Enero, a partir del mes de enero del año 2011, conforme al Índice Oficial de precios al Consumo para el conjunto del Estado.

En la actualidad y dado que el padre se encuentra en situación legal de desempleo, las partes acuerdan que la pensión de alimentos se fije en ciento cincuenta euros (150 euros) mensuales revisables conforme a lo anterior.

Los gastos extraordinarios tales como gastos médicos y farmacéuticos no cubiertos por el Sistema Público de salud y los gas-

tos escolares tales como los gastos de material, AMPA, actividades extraescolares y viajes del colegio, correrán al 50% a cargo de ambos progenitores previa justificación de su importe.

* No produciéndose desequilibrio económico entre los cónyuges con motivo de este divorcio, no estiman los firmantes necesario fijar cantidad alguna como pensión compensatoria.

* Los esposos declaran disuelta la sociedad de gananciales, que subsistía hasta este momento.

No habiéndose liquidado previamente la sociedad de gananciales, a continuación se lleva a efecto la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1344 y siguientes del Código Civil, son bienes y deudas de la sociedad legal de gananciales, exclusivamente lo que a continuación se describen en el siguiente:

INVENTARIO Y AVALUO

A) ACTIVO BIENES QUE FORMAN EL INVENTARIO

BIENES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA DISOLUCION DEL MATRIMONIO

1) URBANA: ENTIDAD NÚMERO VEINTIOCHO: Piso vivienda enclavado en la planta primera del edificio marcado con el número sesenta y tres de la calle Málaga, de esta ciudad, con acceso por la puerta que tiene el edificio por la calle Cañada o Carretera de Loja. Es del tipo E según el Proyecto, y según éste ocupa una superficie útil de setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados; y una superficie útil de setenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados; y una superficie construida de noventa y un metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda, visto desde la plaza interior del edificio, desde la que tiene su acceso: derecha entrando, el piso tipo F de su misma planta, y vello de uno de los patios de luces del edificio; izquierda, inmueble de don Luis Jurado Serrano; fondo, con el Arroyo de la Cañada; y frente, dicha plaza interior del edificio. Le es anejo el cuarto trastero señalado con el número diez, ubicado en la planta cubierta, que ocupa una superficie de cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y que linda: derecha entrando, el trastero número once; izquierda, el trastero número nueve; fondo, inmueble de don Antonio Cobo Sánchez; y frente rellano de acceso.

Cuota: Seis enteros con diez centésimas de otro por ciento

TITULO: Adquirido por los cónyuges en régimen de gananciales, Doña Antonia Cortés Exposito y Don Said Baouich mediante escritura de compraventa autorizada en Priego de Córdoba, el día 28 de octubre de dos mil cinco, por la Notario Doña María del Carmen Quirante Funes, con el número 602 de su protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, al libro 607, tomo 1054, folio 22, finca 44386, inscripción 4^a.

VALORACION. Se le asigna un valor conjunto de 108.000 Euros.

CARGAS DE LA FINCA NUMERO 1.- Se encuentra gravada con dos hipotecas a favor del Banco de Andalucía, de 92.571,54 euros la primera y 14.416,50 euros la segunda respectivamente, quedando pendiente de abonar al día de hoy la suma de 92.571,54 euros de la primera hipoteca y 14.416,50 euros de la segunda.

2) VEHICULOS.

a) SEAT IBIZA, matrícula, CRA-3159-AU, valorado en 1000 euros.

b) MERCEDES, matrícula CO-0607, valorado en 4012 euros.

3) AJUAR DOMESTICO

a) El ajuar doméstico existente en la vivienda sita en Priego de

Córdoba en la c/ Cañada nº3, se valora en la suma de 2.000 €

Suma de lo anterior un activo a liquidar de 115.012 Euros

TOTAL VALOR ACTIVO 115.012 Euros

B) PASIVO

Como cargas que gravan la vivienda sita en la calle Cañada nº 3 , 2º D de Priego de Córdoba, existen dos hipotecas a favor del Banco de Andalucía que son:

1) Préstamo hipotecario núm. 0075 3232 700465017385, que mantiene a día de hoy un capital pendiente de 92.571,54 euros y con vencimiento el 4 de diciembre de 2036.

2) Préstamo hipotecario número 0075 3232 75 0465028149 que mantiene a día de hoy un capital pendiente de 14.416,50 euros y con vencimiento el 4 de junio de 2024.

De lo que resulta un pasivo total a liquidar de 106.988 euros.

TOTAL VALOR PASIVO 106.988 Euros

De lo que resulta una liquidación de 8.024 euros.

LIQUIDACION

Doña Antonia Cortés Expósito y Don Said Baaouch liquidan la sociedad legal de gananciales existente en los siguientes términos:

Importa el resultado de los bienes antes inventariados menos las deudas también descritas la suma de 8.024 euros.

Dividida esta cantidad en dos partes determina una participación ganancial para cada cónyuge de 4.012 euros

Practicada la anterior liquidación, los cónyuges de común acuerdo, para el pago de los derechos, que a cada uno corresponden en la sociedad conyugal, realizan las siguientes:

ADJUDICACION DE BIENES Y DEUDAS

a).- ACTIVO.-

Primero.- A Doña Antonia Cortés Expósito se le adjudica en pleno dominio los siguientes bienes inventariados:

- URBANA descrita en el número 1), es decir el piso vivienda enclavado en la planta primera del edificio marcado con el número sesenta y tres de la calle Málaga de Priego de Córdoba, con acceso por la puerta que tiene el edificio por la calle Cañada o Carretera de Loja. En la actualidad el núm. 3, 2º D de la calle Cañada.

- Vehículo SEAT IBIZA descrito en el núm. 2 a) del inventario.

- El ajuar perteneciente a la casa de la calle Cañada nº 3, 2º D, de Priego de Córdoba.

Esta adjudicación de la esposa asciende a la suma de 111.000 euros

Segundo.- A Don Said Baaouch, se le adjudica en pleno dominio los siguientes bienes inventariados:

- Vehículo MERCEDES, descrito en el número 2) b) del inventario.

Esta adjudicación al esposo asciende a la suma de 4.012 euros.

b).- PASIVO

La Sra. D. Antonia Cortés Expósito asume la totalidad del pago de los dos préstamos hipotecarios que resta por abonar y hasta su total cancelación, y que gravan la vivienda que se le ha adjudicado sita en la calle Cañada nº 3, 2º D, de Priego de Córdoba, descritos en el número 1) y 2) del Pasivo.

Se le adjudica a Dª Antonia Cortés Expósito un pasivo de 106.988 euros.

TOTAL ADJUDICADO A LA ESPOSA 4.012 EUROS

(111.000 Euros – 106.988 Euros)

TOTAL ADJUDICADO AL ESPOSO 4.012 EUROS

* Ambos esposos declaran que no tienen ninguna reclamación que formularse entre ellos con respecto a las adjudicaciones realizadas, asumiendo cada uno de ellos desde ahora, con cargo a su

particular y exclusivo patrimonio, cuantas cargas impuestos o gravámenes se giren en virtud de los bienes que se le adjudican. Y sin que en el futuro tengan que efectuarse reclamación alguna respecto a la liquidación y adjudicación que expresamente convienen.

* Cada una de las partes correrá con los gastos, impuestos, etc. que se produzcan como consecuencia de la inscripción a su nombre en los registros correspondientes de los bienes que se han adjudicado.

* Desde el momento en que se decreta el divorcio de los esposos, el régimen económico del matrimonio será el de absoluta separación de bienes, teniendo y conservando cada cónyuge el dominio, administración y disfrute de aquellos cuya titularidad ostente a partir de esa disolución, haciendo suyos los frutos, rentas de trabajo y de sus bienes y de todo cuanto obtengan por cualquier título o a consecuencia de su actividad.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal por existir hijos menores.

Se hace saber a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la presente sentencia solo podrá interponerse recurso por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores o incapaces.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s D. Said Baaouch, extiende y firmo la presente

En Priego de Córdoba a 30 de abril de 2010.-El/La Secretario, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí Córdoba

Núm. 4.720/2010

El Pleno de esta Excm. Diputación en su sesión ordinaria celebrada en el día 21 de Abril de 2010, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultasen:

14.- PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIÓN CULTURAL CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ", PARA EL EJERCICIO 2010.- De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Desarrollo Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el Plan Provincial de Intervención Cultural en materia de artes plásticas a desarrollar por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí durante 2010, dirigido a municipios y entidades locales autónomas menores de 20.000 habitantes, así como la convocatoria de subvenciones en que se concreta la cooperación económica, cuyo contenido literal es el siguiente:

" PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIÓN CULTURAL CON MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2010

I.- FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Una vez aprobado el Plan de Actuación 2008-2011 por acuerdo del Consejo Rector adoptado en su sesión del día 5 de Diciembre de 2007, es necesario fijar las bases que garanticen su funcionamiento, desarrollo y ejecución que permitan alcanzar los

objetivos en él planteados.

Dentro de la política que en materia de artes plásticas desarrolla la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí que define los criterios, planteamientos y procedimientos que concreten la colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de nuestra provincia en esta materia.

Tras distintas experiencias desarrolladas durante los últimos años en los procedimientos de colaboración con las Entidades Locales, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí cuenta con un programa, consensado con estas Entidades que está dando unos resultados bajo la premisa de respeto a la autonomía de las Entidades Locales, fijando criterios de solidaridad en la distribución de los presupuestos y dando respuesta a las distintas y variadas demandas de las Entidades Locales.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción que a la misma ha dado el art. 35 de la Ley 24/2005 de 18 de noviembre, de Reforma para el impulso de Productividad, es intención de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí aprobar un Plan Provincial que, en materia de artes plásticas, regule la cooperación económica de esta Fundación a las Entidades Locales de la provincia y constituya su normativa Específica, que permitirá dar respuesta a las demandas y reivindicaciones de estas Entidades y garantizar nuestra colaboración económica en sus distintos proyectos y de artes plásticas.

II.- DESTINATARIOS DEL PLAN.

1.- Municipios y Entidades Locales Autónomas

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí realizará una convocatoria de subvenciones para los Programas Municipales de Cultura, destinada a las Entidades Locales Autónomas y Municipios menores de 20.000 habitantes. La convocatoria relativa al presente ejercicio se incorpora como parte integrante del presente Plan.

A través de este programa, la Fundación fija criterios y procedimientos de colaboración con las Entidades Locales Autónomas y Municipios en materia de artes plásticas. Dicha colaboración pretende incrementar la participación en el desarrollo de los distintos programas culturales, crea criterios de mayor solidaridad en la distribución de los presupuestos y trata de elevar la calidad de las actividades culturales, creando una oferta atractiva para todos los ciudadanos.

Estas Entidades Locales configurarán su propio programa de actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar en 2010. En el caso que sean varias las actuaciones a ejecutar éstas se ordenarán por orden de prioridad, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Equipamientos.
- Publicaciones.
- Becas de Creación.
- Actuaciones que tengan el reconocimiento de Proyecto Singular de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí completará las subvenciones a los Programas Municipales con distintas actuaciones incluidas en sus distintos programas. Asimismo, desarrollará actuaciones que garanticen la presencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en las zonas más desfavorecidas de la provincia y descentralizando la actividad cultural en los municipios que permita enriquecerse la programación

de sus distintos equipamiento culturales.

III.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, con este plan se propone los siguientes objetivos:

1. Regular la cooperación económica en materia de artes plásticas con las Entidades Locales, Autónomas y Municipios, mediante un Plan Provincial, que regule la cooperación económica de esta Fundación a las Entidades Locales de la provincia y constituya su normativa específica.
2. Impulsar el desarrollo y ejecución del Plan de Actuación 2008-2011 aprobado por acuerdo de su Consejo General adoptado en su sesión del día 5 de Noviembre de 2007.
3. Garantizar la cooperación y asesoramiento permanente a los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia en todas aquellas iniciativas, relacionadas con las artes plásticas, que emprendan, fijando criterios y procedimientos de colaboración.
4. Incrementar la participación en el desarrollo de los distintos programas de las Entidades Locales, Autónomas y Municipios creando criterios de mayor solidaridad en la distribución de los presupuestos.
5. Elevar la calidad de las actividades, creando una oferta atractiva para todos los ciudadanos.
6. Subvencionar, económicamente, mediante convocatoria, los programas de actividades y/o actuaciones de las Entidades Locales Autónomas y Municipios, menores de 20.000 habitantes, presentados a la Fundación dentro de los distintos apartados de este Plan con criterios de calidad y coherencia de los mismos.

IV.- METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Los instrumentos de que nos valemos para poner en marcha este Plan son unas Bases reguladora del procedimiento de concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para 2010 como normativa específica del Plan Provincial de Cooperación Económica, en las que se establecen los criterios de concesión de subvenciones, Comisión evaluadora, plazo de presentación.

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí se obliga a realizar el seguimiento del plan para lo que deberán remitir a la Fundación toda la información y documentación que le puedan ser solicitada.

V.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO

1. Establecimiento de criterios de concesión de subvenciones para el año 2010.
2. Publicación de la convocatoria anual.
3. Seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollen en ejecución de este Plan.

VI.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

GASTOS

3338.462.00

Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas: 79.500,00 €

TOTAL: 79.500,00 €

INGRESOS

400.01 Aportación Diputación. Operaciones Corrientes: 79.500,00 €

TOTAL: 79.500,00 €

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ACTUACIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES PLÁSTICAS A DESARROLLAR POR MUNICIPIOS, ENTIDADES LO-

CALES Y AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DURANTE EL AÑO 2010

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, convoca a Municipios, Entidades Locales y Autónomas de la provincia para la solicitud de subvenciones para la realización de sus programas de Artes Plásticas a desarrollar en 2010 de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Presupuesto.

La cuantía económica de la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL QUIENIENTOS EUROS (79.500 Euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3338.462.00 del presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para el ejercicio 2010.

SEGUNDA - Objeto de la convocatoria

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las Artes Plásticas incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, a desarrollar en el año 2010 y repercutan en el desarrollo y ejecución del programa de actuación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" y que vayan referidas a entidades locales, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.
- Equipamientos.
- Publicaciones.
- Becas de Creación.
- Actuaciones que tengan el reconocimiento de Proyecto Singular de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

TERCERA.- Régimen de concesión.

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará por concurrencia competitiva.

CUARTA.- Financiación máxima

La subvención que se conceda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, sin que en ningún caso, la cuantía, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar y en ningún caso la aportación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" podrá superar el 50% del coste total, ni el 20% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

QUINTA.- Solicitudes, documentación y plazo

Uno.- Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" (c/ Imágenes, nº 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre y en la propia solicitud.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente do-

documentación:

a) Proyecto exhaustivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actuación y/o actividad y por año.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para las que solicita la subvención.

c) Cumplimentar el documento que figura como Anexo II.

d) Certificado del Secretario-Interventor especificando que la actuación y/o actividad que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Tres.- En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en las términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y finalizará 30 días naturales después, contados igualmente desde el día siguiente a la publicación de la misma.

SEXTA.- Criterios de valoración

Son criterios de valoración de las solicitudes las que a continuación se relacionan:

1. El carácter participativo y abierto de las actuaciones, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de ciudadanos. (3 puntos).
2. Iniciativas que garanticen la consolidación de proyectos de artes plásticas dentro de unas pautas creativas actuales. (3 puntos).
3. Proyectos a desarrollar en colaboración con distintas Instituciones y/o Entidades. (2 puntos).
4. La mayor participación de los solicitantes en la financiación de las actuaciones propuestas. (2 puntos).

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, la Gerencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia, salvo que por su importe la concesión de la subvención corresponda al Consejo Rector o la haya delegado al Vicepresidente en virtud de las facultades que legalmente le corresponde.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Presidente o ante el Consejo Rector, en caso de que la convocatoria se hubiera resuelto por este órgano por razón de la cuantía. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

OCTAVA.- Medios de Notificación y Publicación.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán individualmente al domicilio que se designe por el interesado, salvo la propuesta de resolución provisional, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Fundación y en la página Web

www.fundacionboti.es.

Un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas, también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

NOVENA.- Comisión de Valoración.

La composición de la Comisión de valoración será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí .

b) Vocales:

• Un Diputado/a Provincial representante de cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación.

c) Secretario:

• Un funcionario de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, designado por el Sr. Vicepresidente con voz y sin voto.

Podrá solicitarse la incorporación con voz y sin voto de personas expertas, miembros del Consejo Rector y/o Comisión Técnica de la Fundación, que no ostenten la condición de Diputado/a Provinciales para que emitan los informes o valoraciones que consideren necesarios.

DÉCIMA .- Plazo máximo de resolución y notificaciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DECIMOPRIMERA.- Pagos

El pago de subvención otorgada se hará efectivo a cada Entidad Local mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

DECIMOSEGUNDA .- Justificación

De conformidad con la Base 18H3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2010, a los efectos de justificación de inversión de subvenciones, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los mandamientos de ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la subvención y siempre conforme al plazo establecido en la norma aplicables, resolución, acuerdo o convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe intervención en ejercicio de Control Financiero.

No obstante, en los supuestos de subvención cuyo otorgamiento o reconocimiento de la obligación se efectúe en fecha posterior a la realización de la actividad objeto de la misma, deberá presentarse justificación del gasto mediante relación detallada de gastos, memoria, facturas y demás documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten el gasto, con carácter previo al otorgamiento o reconocimiento de la obligación derivada de este según se trate.

DECIMOTERCERA. - Desarrollo y seguimiento de las incitativas.

Los técnicos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, realizarán el seguimiento de las actividades subvencionadas que se desarrollen en cada municipio, prestando el asesoramiento que les sea solicitado.

DECIMOCUARTA.- Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de la subvención las siguientes:

1. Realización de las actividades que motivó la concesión de la subvención.
2. Justificación de la subvención en los términos exigidos en la convocatoria.
3. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado, en el momento en que ésta se produzca.
4. Admitir la presencia de evaluadores de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en relación con el desarrollo de las actividades subvencionadas.
5. Reintegrar el importe total o parcial de la subvención recibida si el gasto no se produce o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.
6. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí en la forma prevista por la imagen corporativa provincial.

DECIMOQUINTA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás disposiciones administrativas que resulten de su aplicación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 2 de Mayo de 2010.- El Vicepresidente de la Fundación, José Mariscal Campos.

**MODELO DE SOLICITUD
(ANEXO I)****SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ARTES PLÁSTICAS****SOLICITANTE**

D. _____
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento _____, y con C.I.F.
 _____ con domicilio en C/
 _____ nº _____ C.P.
 _____ teléfono _____.

DATOS PARA TRANSFERENCIA

Banco o Caja _____
 Sucursal _____
 Domicilio _____
 Localidad _____
 nº de cuenta _____

EXPONE

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" para la realización de actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas para el año 2010.

SOLICITA

Le sea concedida a este Ayuntamiento una subvención de _____ euros . para la realización de la totalidad de las actuaciones y/o actividades que se incluyen en el proyecto que se adjunta y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de _____.

_____, a _____ de _____ de 2010.
 (Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ"

Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Planificación
Córdoba

Núm. 5.049/2010

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL “EL ALAMO”; EN CUANTO AL TRAZADO ESTIMATIVO DE LAS CONEXIONES A LAS REDES GENERALES. (9.1.2.3//4-07)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2010, en relación con la propuesta de Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de acuerdo para someter a información pública el Plan Parcial (I)-8 “El Álamo”, en cuanto al trazado estimativo de las conexiones a las redes generales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de un mes mediante publicación en el BOP, tablón de anuncios de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y periódico de ám-

bito provincial, el trazado estimativo de las conexiones a las redes generales del PLAN PARCIAL (I)-8 “EL ÁLAMO”, concretado en la Memoria y en los Planos de conexiones exteriores de abastecimiento (plano nº 14.2) conexiones exteriores de las redes de saneamiento (plano nº 15.3) y conexiones exteriores de las redes eléctricas (plano nº 16.4) promovido por la entidad mercantil VIALMAR S.L., y dejar sin efecto el apartado A.9. de la Memoria del Plan Parcial (I)-8 “El Álamo” por la motivos expuestos en el informe del Servicio de Planificación de fecha 15 de abril de 2010.-

SEGUNDO.- Requerir al equipo redactor para que durante el trámite de información pública y antes de su aprobación provisional, presente separatas para reiterar informe a RENFE-ADIF, a SEVILLANA-ENDESA, EMACSA, Área Municipal de Infraestructuras (Parques y Jardines) Área Municipal de Seguridad Vial Ciudadana y Movilidad (Tráfico), Oficina de Accesibilidad y Oficina de Arqueología de la G.M.U.

Córdoba, 30 de abril de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.